PROYECTO
PRESUPUESTOS 2026
GENERALES

Libro 4 Memoria del Presupuesto Consolidado

Comunidad de Madrid

SUMARIO

Presentación

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO
2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
3. CONTENIDO
   - 3.1. Marco jurídico
   - 3.2. Estados numéricos
4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
   - 4.1. Ingresos
   - 4.2. Gastos
5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL
   - 5.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
   - 5.2. Estado de Flujos de Efectivo
6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2026

1. ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL
   - 1.1. Introducción
   - 1.2. Senda aplicable
   - 1.3. Indicadores de previsión macroeconómica
   - 1.4. Evolución de los ingresos
   - 1.5. Evolución de los gastos
2. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
    4.1. Clasificación por Centros
    4.2. Clasificación por Secciones
    4.3. Clasificación Funcional
    4.4. Clasificación Económica
        4.4.1. Ingresos
        4.4.2. Gastos

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. ESCENARIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS
    3.1. Recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación.
    3.2. Tributos cedidos
        3.2.1. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.
        3.2.2. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.
    3.3. Otros ingresos
4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).
    4.1 Ingresos no financieros
        4.1.1. Operaciones corrientes
        4.1.2. Operaciones de capital
    4.2 Ingresos financieros
5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
    5.1. Análisis por Capítulos
    5.2. Gráficos

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL
3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IV. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

MEMORIA

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESENTACIÓN

El presente libro consta de una introducción, cuatro apartados y un anexo sobre actuaciones en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.

La introducción trata de aproximar el concepto de presupuesto, su ámbito subjetivo de aplicación en la Comunidad de Madrid, y destacar la doble naturaleza que toda Ley de presupuestos posee: por un lado, el establecimiento de un marco jurídico en la disposiciones contenidas en su texto articulado y por otra parte la fijación de unos estados numéricos de ingresos y de gastos.

El apartado I se inicia con una referencia al escenario presupuestario plurianual en el que se enmarca el Presupuesto de 2026, incluyendo las estimaciones macroeconómicas y los escenarios de ingresos y gastos hasta 2029. Posteriormente, se analiza el encuadre del Presupuesto 2026 respecto de los nuevos principios, definiciones y reglas establecidas por el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral. A continuación se detallan las principales políticas públicas de gasto: los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas. Posteriormente, se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, así como los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos, según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica, de forma que el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta "¿en qué se gasta?"; desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a "¿quién gasta?"; y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a "¿para qué se gasta?".

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales . Por este motivo, en el apartado II, tras exponer el escenario económico y los principales agregados macroeconómicos que afectarán al presupuesto 2026, se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid que incluye a todos los sujetos con presupuesto limitativo: las denominadas Instituciones (Asamblea y Cámara de Cuentas), la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y los entes públicos sometidos a presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM 112 y Agencia de Contratación Sanitaria).

En el apartado III se aborda el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos, Fundaciones del sector público y Consorcios, incluyendo así en la consolidación a la totalidad de los sujetos presupuestarios, tanto los sometidos a presupuesto limitativo, como aquellos que tienen presupuesto estimativo.

En el apartado IV se incluye el Plan de auditorías y la actuaciones de control financiero que tiene previsto realizar la Intervención General de la Comunidad de Madrid en 2026.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo, en el que se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, las dotaciones destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.

Durante la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, está vigente la Ley 9/1990, de 8 de noviembre reguladora de la hacienda de la Comunidad de Madrid, y paralelamente se está tramitando un proyecto de ley de hacienda, que contiene algunas novedades, especialmente en cuanto a la configuración del sector público institucional. En el presente libro, las referencias normativas a artículos de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, irán acompañadas con comentarios sobre los concordantes del nuevo proyecto de Ley, destacando sus novedades en el caso de producirse. En el apartado dedicado a la estructura presupuestaria (“clasificación por centros”), se utiliza la tipología de sujetos establecida por el artículo 46 de la Ley 9/1990, ya que las modificaciones introducidas por el proyecto de ley de hacienda, en caso de aprobarse, están sometidas a un período transitorio de adaptación de los sujetos afectados.

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

INTRODUCCIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Doctrinalmente, el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico, como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico, puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales. Sin embargo, el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

"1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.

b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados."

De esta definición se pueden extraer algunas de las características esenciales del Presupuesto, como el carácter limitativo de los gastos y estimativo de los ingresos de la Administración y de los organismos autónomos y la naturaleza estimativa de los gastos e ingresos del resto de los sujetos del sector público, salvo aquellos cuya ley de creación disponga otra cosa. Además, el presupuesto debe presentarse siempre contablemente equilibrado entre gastos e ingresos y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía, debe adoptar forma de ley.

En el proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, una definición similar se contiene en el artículo 55, señalando el carácter limitativo de los gastos y estimativo de los ingresos de la Asamblea, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y los entes de derecho público de régimen especial y la naturaleza estimativa de los gastos e ingresos de los entes de derecho público sometidos a derecho privado, las sociedades mercantiles, los consorcios y fundaciones adscritos a la Comunidad de Madrid.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

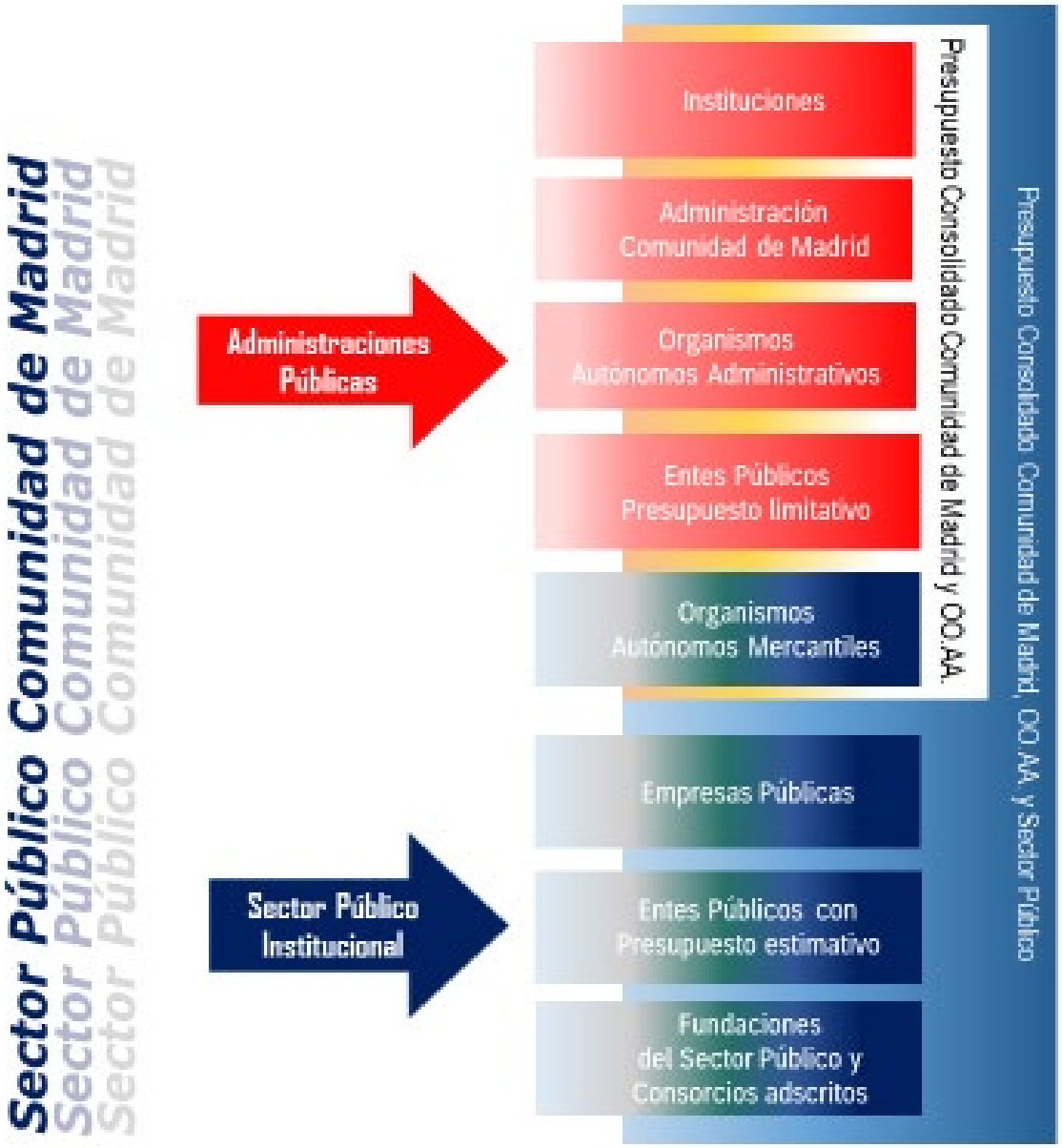

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, tal y como se deriva del artículo 46 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, comprenden la totalidad de los gastos e ingresos de los sujetos que integran el sector público autonómico, que se concretan en el artículo 1 de la ley de presupuestos de cada año.

Así, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid comprenden:

a) Los presupuestos de carácter limitativo de los siguientes sujetos:

- Las Instituciones de la Comunidad de Madrid, en las que se incluyen actualmente la Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas.
- La Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los Organismos Autónomos, tanto los administrativos como los de carácter mercantil.
- Los entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus presupuestos.

b) Los presupuestos estimativos de los siguientes sujetos:

- Las empresas públicas con forma de entidad de derecho público.
- Las empresas públicas con forma de Sociedad Mercantil.
- El resto de entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- Las Fundaciones del Sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley de presupuestos.
- Los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

La característica fundamental de los presupuestos de carácter limitativo es que, para los sujetos que lo tienen, el presupuesto de gastos supone el gasto máximo que pueden asumir, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/1990.

En el proyecto de ley de Hacienda el artículo 56 “Presupuestos que integran los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid”, incluye un primer apartado en el que se enumeran los sujetos cuyos presupuestos se integran en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Como consecuencia de la nueva configuración del sector público autonómico, las principales novedades en esta materia son: la desaparición de la figura de las “empresas públicas”, y la ordenación de los entes de derecho público en dos categorías, los entes de derecho público de régimen especial (con presupuesto limitativo) y los entes de derecho público sometidos al derecho privado (con presupuesto estimativo). El proyecto de ley, de forma más sistemática, dedica en el Título II, su Capítulo III al régimen de los créditos y modificaciones de los presupuestos limitativos y el Capítulo IV a su ejecución y liquidación. Por su parte, los presupuestos de carácter estimativo se regulan en el Capítulo V.

La suma de los presupuestos limitativos constituye el presupuesto consolidado de las Instituciones, la Administración, los organismos autónomos y los entes del sector público con presupuesto limitativo, una vez eliminadas las transferencias internas que se realizan entre ellos. Este primer nivel de consolidación que afecta a todos los sujetos con presupuesto limitativo es el que se presenta en el apartado segundo de este Libro 4 (“II - Presupuesto Consolidado Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo”).

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos. Se plantea así un segundo nivel de consolidación más amplio, que aparte de eliminar las transferencias internas entre los sujetos del presupuesto limitativo, excluye igualmente todos los movimientos internos que afectan a

empresas públicas, entes públicos, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid. Este segundo nivel de consolidación es el que se presenta en el apartado tercero de este Libro 4. ("III- El presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos, Empresas y Entes Públicos").

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Finalmente es preciso referirse a las Universidades Públicas madrileñas, que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, a efectos de cumplimiento de los principios definidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, dada la autonomía económica y financiera reconocida a las Universidades en el artículo 3.2 e) y 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sus presupuestos no se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad, sin perjuicio de que éstos incorporen en su texto articulado disposiciones que afectan a las Universidades públicas, relativas a la gestión de personal, a sus cuentas anuales o al libramiento de las transferencias a su favor. Por su parte, el proyecto de Ley de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación básica, contiene disposiciones relativas a las universidades públicas en los artículos 10 "Universidades Públicas", 54 "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades públicas", 56.3 sobre los presupuestos de las Universidades públicas y de sus entidades dependientes, en el sentido de que no se integran en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, y se les dedica el capítulo VI ("Presupuestos de las Universidades Públicas"), del Título II.

3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.

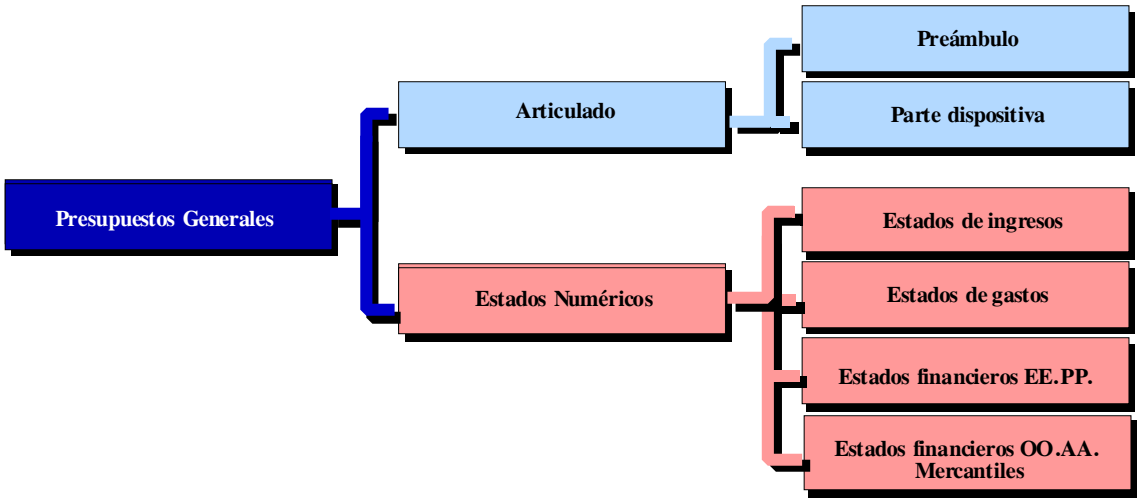

3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la ley de presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o "vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno", función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero. Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

"*Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4;274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).*

Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, "no sólo por la función específica que le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley", de manera que dicha limitación es "una exigencia del principio de seguridad jurídica constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del

Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina" (STC 32/2000, FJ 5).

Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan "la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal" (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:

a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: "la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE". Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.

b) El segundo, que venimos calificando de "eventual o disponible", se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan "una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto" (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un "instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas", no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden "una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)" (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores)."

Esta doctrina, elaborada fundamentalmente en relación con la ley de presupuestos generales del Estado, ha sido extendida por el Tribunal Constitucional a las leyes de presupuestos de las Comunidades Autónomas, "*siempre y cuando exista una identidad sustancial entre las normas que integran el una identidad sustancial entre las normas que integran el bloque de la constitucionalidad aplicable a la institución presupuestaria de la comunidad autónoma de que se trate y cuanto dispone el artículo 134.2 CE respecto del Estado (por todas, STC 86/2013, FJ 3)*".

En este marco, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el "esencial" por el que se establece la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el "eventual" referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.

La diversidad de sujetos que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos limitativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas, Entes Públicos con presupuesto estimativo, Fundaciones del Sector Público y Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de los entes públicos cuya normativa específica confiera a sus presupuestos carácter limitativo, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.

b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de los entes públicos cuya normativa específica confiera a sus presupuestos carácter limitativo, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.

c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas Públicas, Fundaciones del Sector Público, Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y demás entes públicos con presupuesto de carácter estimativo.

3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.

Como se ha señalado anteriormente, respecto a esta cuestión hay tener en cuenta la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen, tal y como dispone el artículo 56 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, según el cual: “Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 67 de la presente Ley.”

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente, como recoge el artículo 54.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.

La limitación cuantitativa, establecida en el artículo 54.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En el proyecto de ley de Hacienda, la limitación temporal está reflejada en los artículos 57 "Ámbito temporal" y 81 "Anulación de los créditos". La limitación cualitativa y cuantitativa en el artículo 73 "Limitación de los créditos", respectivamente en sus apartados 1 y 3.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos. En el proyecto de ley de Hacienda, la vinculación jurídica está regulada en el artículo 73.2.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.

Las consignaciones de los sujetos del sector público autonómico con presupuesto estimativo reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina "estados financieros", incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.

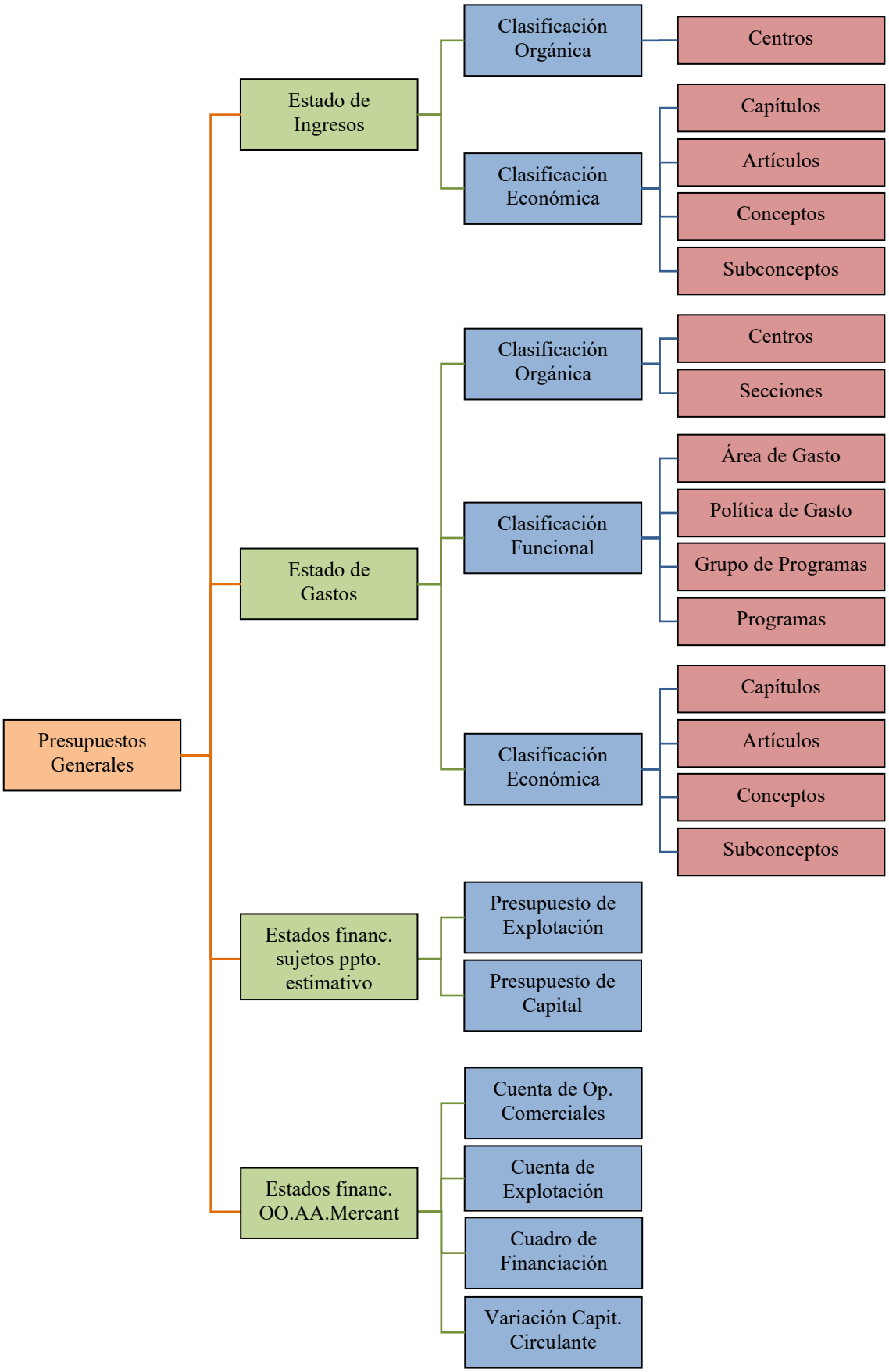

4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Económica, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

a) Clasificación Orgánica:

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Funcional o por programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

d) Clasificación Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente del Sector Público Autonómico, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio**: ventas y prestaciones de servicios**.**
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos**:
  -Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
  -Trabajos realizados por otras empresas y
  -Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación**. Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado.
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado**.
- **Subvenciones concedidas**.
- **Ingresos financieros**. Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio**. Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios**.

- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN: Incorporará para la determinación del efectivo final:

    - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
    - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
    - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
    - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.

- FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.

- FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.

    - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
    - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
    - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.

- EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO. En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.

- AUMENTO O DISMINUCIONES NETAS DE EFECTIVO O EQUIVALENTES**.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.

Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.

Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.

Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.

Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.

Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.

Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.

Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1, 2 y 3, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.

Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.

Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.

Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.

Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.

Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente, los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo y, por tanto, de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.

- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.

- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.

- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.

Según dispone el artículo 54.4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre: "*Las operaciones propias de la actividad de los Organismos Autónomos Mercantiles, recogidas en la Cuenta de Operaciones mercantiles, no estarán sometidas al régimen de limitaciones establecido en esta Ley para los créditos incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos.".* Una disposición muy similar se recoge en el proyecto del Ley de Hacienda en su artículo 73.4.

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2026

I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2026.

1. ESCENARIO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece, en el marco de actuación de las administraciones públicas en el ámbito presupuestario, el principio de plurianualidad, que se define de la siguiente manera:

"La elaboración de los presupuestos de las administraciones públicas y demás sujetos (...) se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea".

En lo que a la regulación europea se refiere, en abril de 2024 se aprobaron el Reglamento (UE) 1263/2024, el Reglamento (UE) 2024/1264 y la Directiva 2024/1265, textos legales que conforman el nuevo marco europeo de reglas fiscales. Como señala el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 del Reino de España (en adelante, PFE), "el nuevo marco busca compatibilizar la responsabilidad fiscal con el crecimiento económico a través de una orientación de medio plazo y atendiendo a las especificidades de los distintos países" [(1).]

La normativa financiera de la Comunidad de Madrid, dada su antigüedad (la Ley de Hacienda vigente se aprobó en 1990), no recoge ni desarrolla los instrumentos para hacer efectivo el principio de plurianualidad, por lo que, en el proyecto de ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, actualmente en tramitación parlamentaria (estando prevista su entrada en vigor el 1 de enero de 2026, coincidiendo con la de los presupuestos generales para 2026), se ha incorporado una nueva regulación en la sección 3ª "De la programación presupuestaria", dentro del capítulo II del título II del proyecto, dedicado a los presupuestos generales. La normativa proyectada consta de dos artículos (65 y 66), que se refieren, respectivamente, a la definición y contenido de los escenarios plurianuales, y a la competencia para su aprobación.

Los escenarios plurianuales, que ya se incluyen en la documentación que acompaña a los presupuestos de 2026, estarán integrados por un escenario de ingresos y un escenario de gastos. Y en ellos se definirán:

a) La senda aplicable a la Comunidad de Madrid en función de las normas fiscales establecidas por la autoridad competente.

b) La previsible evolución de los ingresos.

c) Los recursos a asignar a las políticas de gasto, en función de las principales necesidades y objetivos que hayan de abordarse en el período al que los escenarios se refieran y los compromisos de gasto ya asumidos.

d) Las previsiones y límites, referidos a los cuatro ejercicios siguientes, que orientarán la acción del gobierno que tenga incidencia presupuestaria, en aras del cumplimiento de los objetivos de estabilidad.

e) La actualización, en su caso, de las previsiones de los escenarios presupuestarios aprobados en el ejercicio anterior.

De acuerdo con la normativa citada, se desarrollan a continuación los distintos elementos previstos:

[(1)] Resumen ejecutivo del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 (primer párrafo).

1.2 SENDA APLICABLE

En el momento presente se produce la coexistencia de dos sendas diferentes, según atendamos a la normativa europea ya vigente desde 2024 o a la LOEPSF.

La nueva regulación europea citada se centra en una única variable operativa: el gasto primario neto de medidas de ingresos (esta variable, similar, pero no idéntica a la regla de gasto a la que se refiere la LOEPSF, se denomina comúnmente regla de gasto europea). La regla de gasto europea presenta un único valor para el conjunto de España, no habiéndose trasladado a los distintos subsectores, por lo que la regla aplicable a la Comunidad de Madrid es la misma que la que rige para todas las administraciones públicas nacionales.

Se adjunta a continuación un cuadro con las reglas aplicables durante los años de vigencia del PFE. Las cifras recogidas en el cuadro referidas a tasa de crecimiento deben interpretarse como variaciones porcentuales sobre el gasto computable del ejercicio anterior.

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
(tasa de crecimiento)	5,3	3,7	3,5	3,2	3,0	3,0	2,5	2,4
(tasa de variación acumulada)	5,3	9,2	13,0	16,6	20,1	23,7	26,8	29,9

En cuanto a la normativa interna, se mantiene la vigencia de las tres reglas fiscales contenidas en la LOEPSF, que son el objetivo de estabilidad, el objetivo de deuda y la regla de gasto (la denominada nacional en este caso).

En cuanto a la regla de gasto nacional, los valores aplicables son los siguientes: 3,2 para 2025; 3,3 para 2026; y 3,4 para 2027. En todos los casos, la cifra indica el incremento máximo del gasto computable en relación con el del ejercicio anterior.

1.3 INDICADORES DE PREVISIÓN MACROECONÓMICA

A continuación, se incluye la estimación de diversos indicadores que se han tenido en cuenta para la elaboración del escenario plurianual: PIB en índices de volumen y valores nominales a precios de mercado demanda, PIB en índices de volumen y valores nominales a precios de mercado oferta, empleo, precios, salarios y rentas:

P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO DEMANDA

Índices de volumen encadenados (2020=100)

	2025	2026	2027	2028	2029
P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO	**126,2**	**129,0**	**131,6**	**134,1**	**136,5**
% cto. s/a.a.	2,8%	2,2%	2,0%	1,9%	1,8%
Gasto en consumo final privado	**127,4**	**130,7**	**133,6**	**136,8**	**140,1**
% cto. s/a.a.	5,3%	2,6%	2,2%	2,4%	2,4%
Gasto en consumo final AA.PP.	**123,7**	**126,2**	**128,4**	**130,6**	**133,2**
% cto. s/a.a.	1,5%	2,1%	1,7%	1,7%	2,0%
Formación Bruta de Capital Fijo	**144,2**	**152,1**	**158,2**	**162,4**	**165,4**
% cto. s/a.a.	6,3%	5,4%	4,0%	2,7%	1,8%
Variación de existencias	**9.528,9**	**9.528,9**	**9.528,9**	**9.528,9**	**9.528,9**
% cto. s/a.a.	-6,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Aportación al crecimiento del PIB	*-0,1%*	*0,0%*	*0,0%*	*0,0%*	*0,0%*
% Cto. DEMANDA INTERNA	**4,4%**	**3,0%**	**2,4%**	**2,2%**	**2,2%**
Aportación al crecimiento del PIB	*4,0*	*2,7*	*2,2*	*2,1*	*2,0*
Exportaciones de Bienes y Servicios	**186,0**	**192,0**	**197,7**	**202,7**	**207,1**
% cto. s/a.a.	5,1%	3,2%	3,0%	2,6%	2,2%
Importaciones de Bienes y Servicios	**202,5**	**211,4**	**219,1**	**225,9**	**232,2**
% cto. s/a.a.	7,6%	4,4%	3,7%	3,1%	2,8%
% cto. s/a.a.	-4,1%	4,2%	3,4%	3,7%	
Aportación al Cto. DEMANDA EXTERNA NETA	**-1,1**	**-0,5**	**-0,2**	**-0,1**	**-0,2**

P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO DEMANDA

Valores nominales millones de Euros

	2025	2026	2027	2028	2029
P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO	**327.628.458**	**345.259.790**	**361.661.060**	**378.399.780**	**392.808.230**
% cto. s/a.a.	5,0%	5,4%	4,8%	4,6%	3,8%
Gasto en consumo final privado	**178.925.369**	**188.435.270**	**197.270.880**	**206.523.690**	**215.236.350**
% cto. s/a.a.	7,0%	5,3%	4,7%	4,7%	4,2%
Gasto en consumo final AA.PP.	**65.280.212**	**67.813.470**	**70.531.700**	**73.395.360**	**76.494.800**
% cto. s/a.a.	2,3%	3,9%	4,0%	4,1%	4,2%
Formación Bruta de Capital Fijo	**52.195.870**	**56.216.000**	**59.639.140**	**62.575.450**	**65.018.820**
% cto. s/a.a.	8,2%	7,7%	6,1%	4,9%	3,9%
Variación de existencias	**3.105.522**	**3.301.112**	**3.325.238**	**3.328.499**	**3.328.964**
% cto. s/a.a.	-4,7%	6,3%	0,7%	0,1%	0,0%
DEMANDA INTERNA	**299.506.969**	**315.765.850**	**330.766.960**	**345.822.960**	**360.078.950**
% cto. s/a.a.	6,0%	5,4%	4,8%	4,6%	4,1%
Exportaciones de Bienes y Servicios	**244.505.541**	**258.010.440**	**272.384.420**	**286.991.190**	**299.187.420**
% cto. s/a.a.	7,1%	5,5%	5,6%	5,4%	4,2%
Importaciones de Bienes y Servicios	**216.384.048**	**228.516.500**	**241.490.313**	**254.414.387**	**266.458.117**
% cto. s/a.a.	8,9%	5,6%	5,7%	5,4%	4,7%
DEMANDA EXTERNA NETA	**28.121.493**	**29.493.927**	**30.894.112**	**32.576.788**	**32.729.320**
% cto. s/a.a.	-5,0%	4,9%	4,7%	5,4%	0,5%

P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO OFERTA

Índices de volumen encadenados (2020=100)

	2025	2026	2027	2028	2029
P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO	**126,2**	**129,0**	**131,6**	**134,1**	**136,5**
% cto. s/a.a.	2,8%	2,2%	2,0%	1,9%	1,8%
V.A.B. Agricultura, ganadería y pesca	**75,9**	**76,5**	**75,8**	**75,3**	**74,4**
% cto. s/a.a.	-0,4%	0,8%	-0,9%	-0,7%	-1,2%
V.A.B.INDUSTRIA	**108,7**	**109,7**	**110,1**	**110,4**	**110,7**
% cto. s/a.a.	1,2%	0,9%	0,4%	0,2%	0,3%
V.A.B. Construcción	**119,7**	**124,1**	**129,2**	**134,2**	**139,1**
% cto. s/a.a.	2,1%	3,7%	4,1%	3,9%	3,6%
V.A.B. Servicios de distribución y hostelería	**152,3**	**156,7**	**160,3**	**164,3**	**168,4**
% cto. s/a.a.	4,4%	2,9%	2,3%	2,5%	2,5%
V.A.B. Servicios a empresas y financieros	**127,5**	**130,4**	**132,9**	**135,0**	**137,0**
% cto. s/a.a.	2,9%	2,3%	1,9%	1,7%	1,4%
V.A.B. Otros servicios	**113,5**	**114,2**	**115,1**	**116,1**	**117,2**
% cto. s/a.a.	1,5%	0,6%	0,8%	0,9%	0,9%
Otros impuestos netos sobre los productos	**123,1**	**127,6**	**133,3**	**139,1**	**144,2**
% cto. s/a.a.	3,6%	3,7%	4,4%	4,4%	3,7%

P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO OFERTA

Valores nominales millones de Euros

	2025	2026	2027	2028	2029
P.I.B. A PRECIOS DE MERCADO	**327.628.458**	**345.259.790**	**361.661.060**	**378.399.780**	**392.808.230**
% cto. s/a.a.	5,0%	5,4%	4,8%	4,6%	3,8%
V.A.B. Agricultura, ganadería y pesca	**164.369**	**164.740**	**161.206**	**157.163**	**151.669**
% cto. s/a.a.	-1,0%	0,2%	-2,1%	-2,5%	-3,5%
V.A.B.INDUSTRIA	**27.549.587**	**29.693.355**	**31.710.807**	**33.770.847**	**35.680.196**
% cto. s/a.a.	4,7%	7,8%	6,8%	6,5%	5,7%
V.A.B. Construcción	**20.019.269**	**21.242.809**	**23.079.629**	**25.340.742**	**27.747.853**
% cto. s/a.a.	1,9%	6,1%	8,6%	9,8%	9,5%
V.A.B. Servicios de distribución y hostelería	**65.024.798**	**69.158.790**	**72.761.200**	**76.543.240**	**79.886.100**
% cto. s/a.a.	6,6%	6,4%	5,2%	5,2%	4,4%
V.A.B. Servicios a empresas y financieros	**131.994.630**	**139.199.560**	**145.487.670**	**151.491.770**	**156.189.070**
% cto. s/a.a.	5,3%	5,5%	4,5%	4,1%	3,1%
V.A.B. Otros servicios	**57.076.692**	**58.590.020**	**59.856.900**	**61.085.560**	**61.888.610**
% cto. s/a.a.	3,0%	2,7%	2,2%	2,1%	1,3%
Otros impuestos netos sobre los productos	**25.799.121**	**27.210.518**	**28.603.668**	**30.010.441**	**31.264.726**
% cto. s/a.a.	6,6%	5,5%	5,1%	4,9%	4,2%

EMPLEO

	2025	2026	2027	2028	2029
ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA					
Población Activa Total (Miles)	**3.897**	**3.958**	**3.997**	**4.033**	**4.080**
% cto. s/a.a.	3,1%	1,6%	1,0%	0,9%	1,2%
Total de Ocupados (Miles de personas)	**3.566**	**3.638**	**3.685**	**3.724**	**3.762**
% cto. s/a.a.	3,7%	2,0%	1,3%	1,1%	1,0%
Total Parados (Miles)	**331**	**320**	**312**	**309**	**318**
% cto. s/a.a.	-2,5%	-3,3%	-2,5%	-0,9%	2,9%
Tasa de paro (% s/Pob.Activa)	**8,5%**	**8,1%**	**7,8%**	**7,7%**	**7,8%**
Personas ocupadas (Cont. Regional)	**2.912**	**2.973**	**3.016**	**3.051**	**3.079**
% cto. s/a.a.	4,3%	2,1%	1,5%	1,1%	0,9%
Agricultura (Miles)	**6**	**5**	**5**	**5**	**4**
% cto. s/a.a.	7,7%	-3,6%	-7,7%	-5,6%	-5,2%
Industria (Miles)	**234**	**228**	**223**	**216**	**210**
% cto. s/a.a.	-3,4%	-2,3%	-2,4%	-2,9%	-3,0%
Construcción (Miles)	**256**	**261**	**266**	**268**	**267**
% cto. s/a.a.	6,3%	1,9%	1,9%	0,7%	0,0%
Servicios de distribución y hostelería	**1.097**	**1.129**	**1.150**	**1.174**	**1.194**
% cto. s/a.a.	5,1%	2,9%	1,9%	2,0%	1,7%
Servicios a empresas y financieros	**1.320**	**1.349**	**1.372**	**1.389**	**1.403**
% cto. s/a.a.	4,8%	2,2%	1,7%	1,2%	1,1%
Otros servicios	**1.179**	**1.185**	**1.190**	**1.193**	**1.204**
% cto. s/a.a.	1,3%	0,5%	0,4%	0,3%	0,8%
GANANCIAS DE PRODUCTIVIDAD (% cto sobre a.a.)					
% CTO. PRODUCTIVIDAD TOTAL	**-0,6%**	**0,6%**	**0,8%**	**1,0%**	**0,9%**
Agricultura	-7,4%	4,8%	7,4%	5,2%	4,3%
Industria	4,8%	3,3%	2,8%	3,2%	3,5%
Construcción	-4,0%	1,8%	2,2%	3,2%	3,7%
Servicios de distribución y hostelería	-0,7%	0,0%	0,4%	0,5%	0,8%
Servicios a empresas y financieros	-1,8%	0,0%	0,2%	0,5%	0,4%
Otros servicios	0,2%	0,1%	0,4%	0,6%	0,1%

PRECIOS, SALARIOS Y RENTAS

	2025	2026	2027	2028	2029
Precios					
Inflación (IPC general)	**117,0**	**120,0**	**122,9**	**125,6**	**128,1**
% cto. s/a.a.	2,8%	2,6%	2,4%	2,2%	2,0%
Deflactor del consumo privado	**114,3**	**117,3**	**120,2**	**122,9**	**125,0**
% cto. s/a.a.	1,6%	2,6%	2,4%	2,3%	1,7%
Deflactor del PIB	**117,8**	**121,5**	**124,8**	**128,1**	**130,6**
% cto. s/a.a.	2,1%	3,1%	2,7%	2,6%	2,0%

1.4 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

La evolución de los ingresos, tanto en lo que se refiere a los procedentes de impuestos gestionados por el Estado como a los provenientes de tributos de gestión autonómica, se ha elaborado partiendo de estimaciones realizadas por la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, contrastadas con las proyecciones que formula la AIReF al respecto.

Las estimaciones de ingresos a recibir derivados de la gestión de fondos europeos se han preparado por la Dirección General de Presupuestos, organismo intermedio coordinador de fondos estructurales.

Todas estas proyecciones se plasman en los respectivos cuestionarios integrados que se elaboran y remiten trimestralmente al Ministerio de Hacienda y a la AIReF.

De acuerdo con las expresadas estimaciones, la evolución prevista de los ingresos se refleja en el cuadro siguiente.

ESCENARIO PLURIANUAL INGRESOS 2026-2029

En millones de euros

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029
I- Capítulo I	20.178,6	20.149,6	21.629,5	23.202,6
I- Capítulo II	15.944,9	16.459,3	17.372,3	18.055,7
I- Capítulo III	472,6	542,3	542,3	502,3
I- Capítulo IV	-7.139,8	-6.807,5	-7.341,8	-8.089,0
I- Capítulo V	117,4	147,8	145,8	125,0
INGRESOS CORRIENTES	**29.573,7**	**30.491,6**	**32.348,2**	**33.796,6**
I- Capítulo VI	30,3	22,0	23,3	27,9
I- Capítulo VII	203,0	138,7	137,7	158,5
INGRESOS DE CAPITAL	**233,3**	**160,7**	**161,0**	**186,4**
INGRESOS NO FINANCIEROS	**29.807,0**	**30.652,3**	**32.509,1**	**33.983,0**

1.5 EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.

Como en el caso de los ingresos, las estimaciones de la evolución del gasto a realizar en las distintas políticas de competencia de la Comunidad de Madrid se elaboran internamente por la Dirección General de Presupuestos. Los gastos de personal se estiman sobre la base de las proyecciones formuladas por la Dirección General de Recursos Humanos.

Los datos globales que conforman las proyecciones se contrastan con las estimaciones que elabora la AIReF, que se publican periódicamente en sus informes.

Al igual que en el caso de los ingresos, las estimaciones del gasto se incorporan en los cuestionarios integrados trimestrales.

Las estimaciones de gasto se muestran en el cuadro siguiente.

ESCENARIO PLURIANUAL GASTOS 2026-2029

En millones de euros

CONCEPTOS	2026	2027	2028	2029
G- Capítulo I	10.976,3	11.249,0	11.773,7	12.176,5
G- Capítulo II	6.618,5	7.687,3	8.351,5	8.398,7
G- Capítulo III	1.278,8	888,5	927,3	1.109,3
G- Capítulo IV	8.317,3	8.980,8	9.582,9	9.843,1
G- Capítulo V	153,3	0,0	0,0	0,0
GASTOS CORRIENTES	**27.344,1**	**28.805,7**	**30.635,4**	**31.527,6**
G- Capítulo VI	1.554,7	1.195,4	1.240,4	1.430,6
G- Capítulo VII	960,3	337,4	347,8	471,4
G- Capítulo VIII Aportaciones Capital Computables SEC	804,5	904,1	935,7	910,6
GASTOS DE CAPITAL	**3.319,5**	**2.436,8**	**2.524,0**	**2.812,6**
GASTOS NO FINANCIEROS (SEC)	**30.663,6**	**31.242,5**	**33.159,4**	**34.340,2**

2. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, estableció que ″los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley″. Como consecuencia de ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid incluyen información sobre todos los sujetos que conforman el perímetro delimitado por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 3 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En este sentido, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027, diseñados para cumplir con las nuevas reglas fiscales europeas tras el fin de la cláusula de salvaguarda. Dichos objetivos no fueron aprobados por las Cortes Generales. No existiendo, por tanto, objetivos individuales para las CCAA a los que deban ajustarse sus presupuestos, la Comunidad de Madrid ha optado por considerar como referencia los objetivos de estabilidad establecidos en el citado acuerdo que para las comunidades autónomas era del -0,1% del PIB en 2025, 2026 y 2027, tomándose como senda de déficit para la elaboración de los planes económico-financieros.

Como consecuencia de todo lo expuesto, la Comunidad de Madrid ha elaborado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2026 con el objetivo de déficit del -0,1 del PIB.

En términos presupuestarios, el déficit no financiero de la Comunidad para el ejercicio 2026 asciende a -221,2 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 29.807 millones de euros y unos gastos no financieros de 29.859 millones de euros. Los ajustes en términos de contabilidad nacional para el año 2026 son los siguientes:

Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad y a los consorcios urbanísticos

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2026, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 804,5 millones de euros.

Remanente de tesorería afectado del mecanismo de recuperación y resiliencia

Los ingresos recibidos en ejercicios anteriores, financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia, y que no se han ejecutado en gastos, se han utilizado para equilibrar el presupuesto, tal como establece la contabilidad pública que permite incluirlos como recurso inicial del estado de ingresos con el fin de darles aplicación real a la financiación del gasto para el que se recibieron. El importe de este ajuste asciende a 508,4 millones de euros.

Recaudación incierta

Presupuestariamente la contabilización de los derechos se realiza en el momento en que se reconocen, que puede ser previo o simultáneo a su cobro. Por tanto, puede haber ingresos devengados en un ejercicio que no llegan a recaudarse, para corregir este efecto sobre el déficit

público en los ingresos por impuestos, tasas y otros ingresos devengados cuya recaudación sea incierta, se realiza un ajuste cuya previsión para 2026 es de -96 millones de euros.

Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que las Comunidades Autónomas podían efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

Intereses

En contabilidad nacional los intereses se registran siguiendo el principio de devengo, mientras que en la presupuestación se tiene en cuenta el criterio de caja, esto es, se incluye como gasto de intereses la previsión de los pagos totales que se vayan a realizar por este concepto. Este ajuste (diferencia entre el importe presupuestado y el gasto devengado) tiene un importe estimado positivo de 198 millones.

Otros ajustes

Se incluye en este epígrafe ajustes que afectan al cálculo de déficit como el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP), que se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional o el resultado de las operaciones comerciales del Consorcio Regional de Transportes.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2026	
	En millones de euros
Conceptos	**2.026**
Ingresos no financieros	29.807,0
Gastos no financieros	29.859,1
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto	**-52,1**
Ajustes:	-189,1
Aportaciones patrimoniales a entes, empresas públicas y consorcios	*-804,5*
Remanente MRR	*508,4*
Intereses	*198,0*
Recaudación incierta	*-96,0*
Devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009	*55,0*
Otros ajustes	*-50,0*
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones	**20,0**
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid	**-221,2**
En porcentaje del PIB	***-0,06%***
PIB en M€	*348.175*

En cuanto a la regla de gasto, dado que no hay objetivos aprobados de estabilidad y de deuda a la fecha, únicamente están vigentes las tasas límite de la regla de gasto derivadas del informe de situación de la economía española 2024, esto es, el 3,3% para 2026.

Tampoco se ha llevado a cabo la transposición del nuevo marco fiscal europeo al nacional que tenía como fecha límite el 31 de diciembre de 2025, y que debería condicionar las reglas fiscales nacionales a partir de 2026 ni se ha definido la distribución o aplicación por subsectores y administraciones de la senda de crecimiento del gasto neto comprometida en el Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo para el total de administraciones públicas en aplicación del nuevo marco fiscal europeo.

En términos de la Regla de Gasto nacional, se espera que el gasto computable de la Comunidad se mantenga dentro del crecimiento máximo permitido, ajustado a la tasa de referencia del PIB potencial a medio plazo. Este cumplimiento será posible gracias a la contención del gasto no financiero estructural, al uso eficiente de los recursos públicos y a la previsión de ingresos sostenibles derivados de una base económica dinámica.

Desde la óptica de la Regla de Gasto europea, que se basa en la evolución del gasto neto primario según la senda acordada con el Consejo, la Comunidad de Madrid no está directamente sujeta a la evaluación individualizada por parte de la Comisión Europea, dado que esta se aplica a los Estados miembros. No obstante, la región sí contribuye al cumplimiento global del Reino de España y debe garantizar que su política fiscal esté alineada con los compromisos del Plan Fiscal-Estatal de medio plazo remitido a Bruselas. En este sentido, Madrid prevé cumplir con los parámetros derivados del marco europeo, especialmente en cuanto a moderación del gasto primario y justificación de inversiones estratégicas.

La Comunidad de Madrid prevé cumplir en 2026 con la Regla de Gasto tanto nacional como europea.

Regla de Gasto: Comunidad de Madrid

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

	2025	2026	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**40.289**	**41.462**	**2,9%**
2. Intereses	1.036	1.278	23,4%
3. Gastos financiados por la UE	172	183	6,0%
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.532	3.438	-2,7%
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.398	8.653	3,0%
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		131	
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**27.151**	**28.041**	**3,3%**

3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La cultura, el turismo y el deporte son herramientas clave para la proyección de la Comunidad de Madrid en el mundo, y al mismo tiempo, motores estratégicos de crecimiento económico y cohesión social para los madrileños, fortaleciendo la libertad, nuestros valores universales, el dinamismo y liderazgo de nuestra región.

Desde una perspectiva cultural, la Comunidad de Madrid reforzará su apuesta por consolidar la región como capital cultural en el circuito internacional; para ello, se pondrá en marcha un programa de internacionalización y excelencia de la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (ORCAM) junto con el del Ballet Español de la Comunidad de Madrid como instrumentos de diplomacia cultural a través de la Hispanidad.

En el plano económico, nuestro objetivo es consolidarnos como un territorio de referencia para las industrias creativas. Por ello, en línea con el trabajo puesto en marcha para estimular el emprendimiento creativo y atraer inversión extranjera, la Comunidad de Madrid duplicará las ayudas a la producción audiovisual para consolidar el posicionamiento nacional e internacional de nuestra región como capital audiovisual del sur europeo.

Para seguir impulsando el tejido cultural madrileño y las artes escénicas se ampliará la Red de Teatros y mejorará su marco normativo y estratégico a través de la conversión de las ayudas en bienales para mejorar su eficiencia. Asimismo, se diseñará una nueva línea de ayudas a giras vinculadas con la red.

Con el compromiso de continuar extendiendo el acceso a la cultura a todos los madrileños, se inaugurará el Museo del Valle de los Neandertales en Pinilla del Valle. Asimismo, se trabajará en dos proyectos estratégicos: el nuevo museo Picasso de Buitrago de Lozoya y la reforma de Velintonia “La Casa de la Poesía”; coincidiendo con el inicio de un amplio programa cultural que conmemorará el centenario de la generación del 27.

Estas iniciativas se adhieren al compromiso marcado de priorizar y apoyar la actividad cultural en las salas y museos de la Comunidad de Madrid; como el Museo Centro de Arte Dos de Mayo, los Teatros del Canal, el Teatro Auditorio de San Lorenzo de El Escorial o el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid.

Desarrollaremos actividades e iniciativas culturales que promuevan el fomento de la lectura, modernizaremos las librerías madrileñas e invertiremos en la mejora de la red de bibliotecas de la región y de bibliobuses mediante un nuevo servicio de bibliobús accesible que llegue a centros de personas con discapacidad, residencias y hospitales.

En lo que respecta al sector turístico, esta actividad representa el 8,6% del PIB de la región, lo que se traduce en un impacto económico superior a 25.000 millones de euros. Este momento de desarrollo sin precedentes es posible gracias a un modelo de gestión que ha permitido la atracción de un turismo de alto valor alrededor de nuestra propuesta cultural, gastronómica, patrimonial, rural y de naturaleza, de compras y de negocios.

Para consolidar nuestro modelo de éxito continuaremos desarrollando nuestra Estrategia Turística 2023-2026 que permita afianzar nuestro posicionamiento como destino en mercados nacionales e internacionales, atraer inversiones turísticas y grandes eventos que proyecten nuestra región en el mundo.

En este sentido, se pondrá en marcha un plan de captación de congresos estratégicos que permitirá atraer congresos profesionales de valor estratégico, tanto por su impacto económico como por su capacidad de reforzar la actividad turística en los meses de menor actividad.

Asimismo, nuestros destinos culturales Patrimonio Mundial de la UNESCO, San Lorenzo de El Escorial, Aranjuez y Alcalá de Henares, contarán con una gran campaña de promoción turística en mercados europeos. Además, se crearán nuevos productos turísticos, como "Historias con Vida".

En materia deportiva, el principio rector se orienta a aprovechar el potencial de esta actividad como elemento transformador del entorno, del estilo de vida y de la salud de los madrileños. En este marco, el Plan Renueva contempla en 2026 la inauguración de las nuevas instalaciones del Centro de Natación M-86 y de la Piragüera de Aranjuez para modernizar y reforzar las infraestructuras deportivas de referencia en la región.

La estrategia deportiva se orientará a consolidar Madrid como referente de excelencia olímpica mediante el programa Objetivo Los Ángeles 2028, un plan integral de apoyo a deportistas olímpicos que contempla la mejora de becas, subvenciones y patrocinios.

Este compromiso por la excelencia se completa con la puesta en marcha de una nueva academia de talentos, un laboratorio de innovación deportiva y un programa de detección de promesas, con el fin de situar el deporte madrileño en la vanguardia nacional e internacional.

DIGITALIZACIÓN

La Consejería de Digitalización desarrollará su estrategia mediante el proyecto Digitaliza Madrid con el objetivo de impulsar el uso de nuevas tecnologías que acerquen la administración a los ciudadanos, fortalecer la competitividad del tejido empresarial y modernizar la Administración, avanzando hacia una región más innovadora, eficiente, conectada, confiable y segura frente a amenazas o ciberataques.

Para alcanzar este objetivo, uno de los principales retos sigue siendo mejorar el modelo de relación entre la administración, la ciudadanía y el tejido empresarial. Se pondrá en marcha un ambicioso programa de eficiencia orientado a optimizar esta interacción y avanzar hacia una gestión pública más ágil y eficaz. Este programa incluirá la revisión de procedimientos, la automatización de tareas repetitivas y la aplicación de indicadores de rendimiento que permitan mejorar los tiempos de respuesta y la calidad del servicio. Asimismo, se dará continuidad a los procesos de digitalización de los servicios públicos, apostando por la simplificación administrativa y la incorporación de tecnologías emergentes como la robótica y agentes de inteligencia artificial, entre ellos el avatar digital de la Comunidad de Madrid.

Se pondrán en marcha medidas orientadas a la renovación tecnológica de las aplicaciones en toda la administración, digitalizando procesos administrativos, e incorporando nuevas soluciones en ámbitos como transporte, justicia, sanidad, familia y asuntos sociales, medioambiente o interior.
La implantación de soluciones de inteligencia artificial en el entorno educativo, especialmente en tareas administrativas, permitirá reducir la carga burocrática y liberar tiempo para la docencia y la atención personalizada al alumnado, mejorando así la calidad educativa y la experiencia de los ciudadanos.

En el ámbito de la salud, el presupuesto crece hasta los 110,4 millones de euros. La Tarjeta Sanitaria Virtual se amplía con nuevas funcionalidades como el seguimiento médico de recién nacidos, acceso a resultados de cribados neonatales, y notificaciones automáticas para citas médicas.

Un hito en salud digital será el proyecto de telemonitorización domiciliaria para pacientes crónicos, basado en una plataforma inteligente que emplea tecnología IoT para conectar dispositivos clínicos en el hogar (como tensiómetros, glucómetros o relojes inteligentes) con los centros de salud y hospitales.

La formación será uno de los pilares fundamentales de la estrategia de la Consejería. Además de reforzar el programa Madrid Aula Digital y la Red de Centros de Capacitación Digital, se lanzará un nuevo de Plan de Talento Digital.

En el impulso al emprendimiento, se reforzarán los programas de incubación y escalado de startups tecnológicas en sectores estratégicos como energía, salud y sostenibilidad.

Como muestra de esta apuesta por la innovación, se pondrá en marcha un Marketplace de inteligencia artificial dirigido a las pequeñas y medianas empresas de la región.

La creación de infraestructuras digitales disruptivas facilitará la adopción tecnológica por parte de empresas y administraciones. En el ámbito local, se reforzará la transformación digital de los ayuntamientos mediante la plataforma de administración digital.

El año 2026 será también el de la consolidación de la Comunidad de Madrid como una organización data driven, donde los datos serán el eje de la toma de decisiones públicas. Se invertirán 3,4 millones de euros en la mejora de la conectividad regional, tanto en el despliegue de tecnología 5G como en la optimización de la señal de televisión.

La atracción de centros de datos y proyectos tecnológicos estratégicos seguirá siendo una prioridad, consolidando a Madrid como líder europeo en infraestructuras digitales. Estas inversiones refuerzan la conectividad y la soberanía tecnológica, además de generar empleo cualificado y desarrollo económico sostenible.

Acompañando todo este esfuerzo, se realizarán importantes inversiones en el mantenimiento y las infraestructuras que lo soportan, destacando en 2026 la consolidación de un nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD) con una inversión de 2,4 millones de euros que garantizará la escalabilidad, seguridad y resiliencia de los servicios digitales.

El Plan Estratégico 2025-2028 de la Agencia de Ciberseguridad garantizará una transformación digital segura, anticipando riesgos y promoviendo una cultura de ciberseguridad en todos los ámbitos, con el objetivo de garantizar un entorno digital resiliente y protegido ante el incremento de amenazas cibernéticas, para lo que se contará con 4,5 millones de euros, un 50% más de presupuesto que el año anterior.

PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En 2026, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local contará con un presupuesto de 1.227 millones de euros, un 7% más con respecto a 2025.

Para dotar a los municipios de los mejores servicios e infraestructuras, en el año 2026 vamos a invertir más de 286 millones de euros.

Reforzaremos el programa “Pueblos con Vida” con la incorporación de nuevas actuaciones entre las que destaca la instalación de cajeros automáticos en aquellos municipios que carezcan de este servicio. Se estima que se ubicarán en torno a 60.

También se seguirán otorgando ayudas para la construcción de vivienda a precios asequibles, para embellecer las calles y plazas de los municipios y aquellas destinadas a apoyar la creación y continuidad de comercios, farmacias y establecimientos de hostelería en localidades de menos de 1.000 habitantes.

En 2026, se van a ampliar también las ayudas para la rehabilitación de los colegios para que puedan beneficiarse de ellas los municipios de hasta 50.000 habitantes y se pondrá en marcha el primer Plan de Carreteras Rurales, dotado con más de 48 millones de euros, para mejorar la vertebración de las zonas rurales y para la construcción de 36 nuevos kilómetros de carril-bici.

A través del Programa de Inversión Regional (PIR) se destinarán 191 millones de euros para dotar a los municipios de nuevas infraestructuras y 28,4 millones a la financiación de gasto corriente. También se impulsarán más de 30 proyectos de ámbito supramunicipal, entre los que se encuentran la construcción de cinco parques de bomberos, tres residencias para mayores, dos mataderos, aparcamientos disuasorios y nuevas infraestructuras deportivas.

Además, se iniciarán las obras del parque logístico de Meco, se aprobará el proyecto del de Arganda del Rey, darán comienzo los trabajos de urbanización de la segunda fase del Parque de Leganés y se terminarán los de la ampliación del Parque de Tecnogetafe.

En el capítulo de Justicia, continuarán las obras para la construcción de la Ciudad de la Justicia, que se va a convertir en el complejo judicial más grande del mundo. Para ello destinaremos en este ejercicio más de 100 millones de euros. Y dentro de las actuaciones de mejora de las infraestructuras judiciales, se ejecutarán además las nuevas sedes judiciales de Móstoles y Collado Villalba.

Se reforzará también la plantilla en los distintos Tribunales de Instancia y Fiscalía, se crearán nuevos puestos en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se abrirá una nueva Oficina de Atención a Víctimas los fines de semana y festivos.

También se incrementarán en más de 3,5 millones de euros —hasta alcanzar los hasta los 66,5 millones— los recursos destinados a la asistencia jurídica gratuita para garantizar la tutela judicial efectiva a todos los ciudadanos.

Y en el ámbito de atención a las víctimas de terrorismo, se iniciarán los trabajos para la puesta en marcha del nuevo Centro Memorial Interactivo de la Comunidad de Madrid. También se continuará apoyando a víctimas y familiares a través de ayudas y se llevarán a cabo programas divulgativos y homenajes de apoyo y reconocimiento a las víctimas.

La Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor incorporará nuevos programas de atención y reeducación de los jóvenes, contará con mayores recursos para la atención en la red de medio abierto para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y se ejecutará un nuevo programa de atención por dificultades de salud mental.

En relación con los servicios de Atención al Ciudadano, en 2026 se atenderán en las oficinas presenciales y a través del Servicio 012 más de dos millones y medio de consultas.

Para ello, se incorporarán nuevas funcionalidades y prestaciones en todos los canales del Servicio 012 y también se ampliará el servicio de Oficinas Móviles de Atención al Ciudadano, para llegar a todos municipios de hasta 50.000 habitantes.

ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

En el área de hacienda se mantendrá una fiscalidad incentivadora, unos impuestos justos que a su vez permitan asegurar los recursos necesarios para prestar a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad. Para seguir ahondando en esta política, se aprueba una nueva deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas para jóvenes que compaginan estudio y trabajo y una bonificación en el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para las adquisiciones de bienes afectos a la actividad por titulares de comercios y negocios de hostelería con solera y se promoverán nuevos beneficios fiscales en la futura ley de apoyo a la empresa familiar.

En patrimonio, se continuará con la reducción del gasto en arrendamientos, ahorros que permitirán invertir en la rehabilitación de patrimonio propio de la Comunidad, como la Capilla Los Lujanes, que se rehabilitará para recuperar su uso y esplendor. En materia de contratación pública, se seguirá impulsando la transparencia, calidad y unificación de criterios de contratación.

En materia de política financiera nos seguiremos financiando en los mercados a los mejores tipos como corresponde con la alta calificación crediticia que nos otorgan las agencias de rating.

En lo que se refiere a fondos europeos se intensificarán las tareas de seguimiento, coordinación, verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas de los Fondos Estructurales para el periodo 2021-2027 y se finalizarán las actuaciones del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

En materia de función pública se mantendrá un diálogo fluido y constante con las organizaciones sindicales. Se impulsará la plena implantación de la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal, así como una estrategia de renovación de la política formativa, basada en itinerarios formativos, autoformación y gestión del conocimiento interno. Se agilizará el desarrollo de los procesos selectivos.

En materia de economía, se impulsarán iniciativas legislativas como la Ley de Lucha contra la Hiperregulación y la Ley de apoyo a la Empresa Familiar, junto con una Estrategia de Apoyo a la misma. Es prioritaria la implantación del nuevo Plan Industrial 2026-2030 para dar un nuevo impulso a la industria madrileña. Se reforzarán las campañas de vigilancia y se continuará con las actividades de registro y supervisión de las instalaciones industriales y de seguridad y con las acciones de inspección y control del cumplimiento de la normativa sobre establecimientos industriales y mineros. Como novedad, se pondrá en marcha la Estrategia de Impulso al Ecosistema de Drones, de carácter estratégico para la política industrial y tecnológica regional. Se pondrá en marcha la primera Estrategia de Internacionalización de la Economía Madrileña 2026-2030 y se proseguirá con el programa de Técnicos de Comercio Exterior.

Se continuará impulsando la modernización, innovación, promoción y dinamización del sector comercial y de servicios, artesano y ferial, con el objetivo de mejorar su competitividad, la incorporación de nuevas tecnologías y el relevo generacional. Se convocarán ayudas para los pequeños negocios, reforzándose el apoyo a los comercios tradicionales de larga trayectoria, al comercio ambulante y al sector artesano. Asimismo, se mantendrá el apoyo a los negocios comerciales y de servicios localizados en las áreas de ampliación de Metro de Madrid. (en relación con estas actuaciones ya no se hace referencia expresa a las obras del metro de Madrid si no que se definen como “Línea de ayudas para el mantenimiento y reactivación de los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afección directa de obras públicas de infraestructuras de titularidad de la Administración de la Comunidad de Madrid”)

Se reforzará la Tarifa Cero para nuevos autónomos que decidan iniciar su actividad, se ampliará para los emprendedores de más de 52 años que pierdan el subsidio por desempleo. Se pondrán en

marcha nuevas ayudas a autónomos y emprendedores para el crecimiento y consolidación de sus negocios dirigidas a aquellos que cuenten con más de tres años de antigüedad.

VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

La Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras tiene como principales prioridades, por un lado, facilitar el acceso a la vivienda, a través de medidas de promoción y planes de ayuda, y también de rehabilitación y mejora, y, por otro, garantizar la máxima movilidad, apostando por el crecimiento de un sistema de transporte público moderno y eficiente.

En el capítulo de la vivienda, se fomentará la oferta de vivienda social, protegida y asequible, el fomento de la rehabilitación edificatoria y de la regeneración y renovación urbana y rural y a facilitar el acceso a la vivienda, especialmente a las personas jóvenes.

Se continuará y concluirá los programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR. Así mismo, se lanzarán las ayudas correspondientes al Bono Alquiler Joven por importe de 31,8 M de euros.

Seguiremos potenciando la seguridad jurídica en el alquiler con el Plan Alquila y se continuará con las ayudas derivadas del Plan Regional de ascensores para contribuir a la mejora de la accesibilidad de las viviendas. Incrementaremos la dotación del Programa Mi Primera Vivienda para favorecer la emancipación de los jóvenes y el acceso a la vivienda en propiedad, tanto de obra nueva como se segunda mano, apoyando la financiación de su compra a las personas que no superen los 50 años. Por su parte la AVS reforzará el gasto en el mantenimiento y conservación de los inmuebles, finalizará siete promociones en los municipios de Madrid, Majadahonda, Móstoles y Villa del Prado que supondrá la entrega de 704 nuevas viviendas y se continuará con tres promociones adicionales en Rivas y Valdemoro que sumarán otras 415 viviendas.

En el capítulo de los transportes y las infraestructuras, se continuará con la ampliación de Metro en la línea 11, tramo Plaza Elíptica-Conde de Casal, ampliación de la línea 5 al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, terminales T1, T2 y T3. Además, comenzará la redacción de los proyectos para la nueva estación Ahijones en línea 9 de metro, nuevas cocheras de Madrid Nuevo Norte, redacción del Plan Especial y Proyecto Constructivo de una nueva estación en la línea 10, en el barrio de Campamento, y dispondremos de estos proyectos constructivos finalizados: ampliación de la línea 11 en el tramo sur, prolongación del metro a Valdebebas (ampliación Norte línea 11) y de la nueva línea MNN con conexiones en las líneas 1 y 4 y sus cocheras.

Para potenciar la intermodalidad del transporte, comenzará la construcción del primer intercambiador de Alcalá de Henares y del intercambiador de Conde de Casal. Además, se finalizarán todas las obras recogidas en el Plan Integral de la 7B.

Continuarán asimismo las actuaciones de conservación y explotación de carreteras, priorizando la seguridad viaria. iniciaremos los trabajos previos para el proyecto de la nueva autopista madrileña del suroeste. se trata de una nueva carretera de unos 41 km que discurrirá entre la conexión de la M-600 con la M-503 (enlace sur de Valdemorillo) y su final en el enlace entre la M-404 y la M-407 (próximo a griñón) e incluirá las mejoras necesarias para las conexiones y movilidad en el corredor hasta la AP-6.

Asimismo, se pondrá en marcha un centro tecnológico que será referente en el sector de la movilidad y el control de calidad para el equipamiento y activos de las carreteras de nuestra comunidad.

Se seguirán promoviendo medidas para favorecer la movilidad y autonomía de las personas con movilidad reducida mediante la línea de ayudas a los taxis y VTC adaptados. Se mantienen las

ayudas para fomentar actividades formativas para empresarios y trabajadores del sector del transporte. Se continuará fomentando el transporte en las zonas rurales mediante el transporte a la demanda y se finalizarán con las subvenciones de renovación y transformación de flotas y las ayudas de digitalización a las empresas del sector incluidas en los fondos MRR.

EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades contará en 2026 con un volumen de inversión que representa aproximadamente una cuarta parte del presupuesto total de la Comunidad de Madrid. Esta dotación se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades educativas, reforzar la libertad de elección de las familias, respaldar el trabajo de los profesores, reducir la ratio en las aulas y elevar la calidad de la enseñanza.

En el ámbito de becas y ayudas al estudio, se ha realizado un esfuerzo histórico: se destinan 262 millones de euros para beneficiar a más de 700.000 alumnos. Se incluyen como beneficiarios a familias numerosas y personal del ejercito con destino en la Comunidad de Madrid. Paralelamente, se mantienen medidas que alivian la carga de las familias, como la reducción de precios en el comedor y la gratuidad progresiva en la etapa de Educación Infantil de primer ciclo.

La inversión en infraestructuras supera los 114 millones de euros, destinando a obra nueva 86 millones, 5 millones a equipamiento y 23 millones a obras de reforma y rehabilitación.

La Comunidad sigue avanzando en la reducción de ratios escolares, situándose entre las regiones líderes en este ámbito. El descenso ya es una realidad en el segundo ciclo de Infantil, en el primer curso de Educación Primaria y en los tres primeros cursos de la ESO, acompañado de nuevas contrataciones de docentes. En este sentido se incorporan 2.725 docentes más que en el curso anterior.

En cuanto a la formación de profesores, se destinan 4 millones de euros a actividades formativas, y 60.000 certificaciones docentes.

La Comunidad de Madrid sigue apoyando una educación superior libre, plural y de calidad. Promovemos un importante impulso a la actividad de las universidades públicas incrementando un 6,6% el presupuesto del Programa 322C, de las transferencias, partida que supone el elemento principal de su financiación. Esto se suma a los incrementos consolidados del presupuesto anterior, de un 4,25%. Este esfuerzo presupuestario, forma parte de un nuevo modelo de financiación que identifica tres grandes partidas en las que se dividirán esas transferencias a las universidades públicas: la financiación básica, financiación por necesidades específicas, y financiación por objetivos. Se duplica el presupuesto de los Consejos Sociales de las universidades públicas para fortalecer su labor en la relación entre empresa y sociedad.

La Comunidad de Madrid abunda en sus políticas en favor de igualdad de oportunidades y la excelencia académica a través de su ambicioso programa de becas, manteniendo las ayudas del programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes, el programa de becas para estudiantes con aprovechamiento académico excelente y el de estudiantes que simultanean la competición deportiva de alto nivel con los estudios universitarios con resultados académicos excelentes. Consolidamos también el incremento de las becas socioeconómicas de los últimos años. Se une además este curso una nueva línea de ayudas: el programa “Américo Castro”, que incentiva en las Universidades públicas madrileñas la contratación de profesores visitantes de universidades de otras regiones españolas, europeas, hispanoamericanas o de otros países.

La Comunidad de Madrid continúa apostando por la investigación y la innovación como motores de prosperidad y competitividad. El presupuesto destinado a I+D se incrementa en un 1,8%, esfuerzo que refleja el compromiso del Gobierno regional con el fortalecimiento de la ciencia y la tecnología.

Entre las principales líneas de actuación en este ámbito destaca el refuerzo a las fundaciones IMDEA, orientado principalmente a la actualización y mantenimiento de sus infraestructuras, con el fin de garantizar que sigan siendo centros de excelencia y referencia internacional. Asimismo, se impulsa a la fundación Madrimasd, especialmente en la participación de la Comunidad en programas europeos como el proyecto de Valles Regionales de Innovación, RIVCircular, centrado en la economía circular, y el nuevo programa EDIH para mejorar las competencias digitales de universidades, centros de investigación y empresas, reforzando así la proyección internacional de nuestras universidades y centros de investigación.

En lo que respecta a la contratación y las condiciones de trabajo de los investigadores, se da continuidad a los programas César Nombela y se dota el nuevo programa Gabriela Morreale, destinado a la captación los mejores científicos. Se refuerzan también las condiciones de convocatorias tan relevantes como las de los contratos del personal investigador predoctoral o los programas en el ámbito de la salud, mejorando las condiciones de trabajo de los investigadores predoctorales y la calidad de los grupos de investigación y los proyectos que se llevan a cabo. Se continúa con el apoyo decidido a la innovación en las empresas, tanto emergentes como grandes corporaciones, así como a su conexión con universidades y centros de investigación.

En conjunto, estas medidas representan un paso adelante en el fortalecimiento de la educación superior y la investigación madrileña, y sitúan la Comunidad en una posición más sólida para afrontar los desafíos del futuro.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

El ejercicio 2026 va a ser especialmente relevante para la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ya que se va a celebrar el Año del Medio Ambiente en la Comunidad de Madrid, reforzando así los objetivos de la protección del territorio, bosques y montes, calidad del aire, política energética, economía circular e impulso del sector primario. En plena sinergia con estas cuestiones, se trabajará por la seguridad y la protección de la ciudadanía y su entorno natural, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y nos dedicaremos muy especialmente a las materias de urbanismo y suelo, fundamentales para alcanzar el objetivo prioritario de esta legislatura: facilitar el acceso a la vivienda a los madrileños.

Para todas estas políticas, la Consejería dispondrá de un presupuesto de 779 millones de euros, un 9% más de lo reflejado en las cifras correspondientes a 2025.

La mayor prueba de este indudable interés la hallamos en las inversiones reales, que se incrementan en un 18%, hasta superar por primera vez los 100 millones de euros de inversión neta, sin contar con los fondos del plan de recuperación.

Actuaciones clave durante el Año del Medio Ambiente serán las relacionadas con la gestión forestal sostenible, una acción transversal de la Consejería bajo el Proyecto Madrid Forestal, el Proyecto Arco Verde Universidad y el Plan de Dinamización del Sector Primario enfocado en la calidad de nuestros productos con el lanzamiento de cuatro nuevas figuras de calidad diferenciada; el programa Cepas Viejas, el apoyo a la ganadería extensiva, la innovación y promoción de la industria agroalimentaria y el medio rural. Apostamos por la investigación, con un incremento presupuestario de 1,9 millones para modernización e inversiones en la industria transformadora, y destinando más de 1 millón al nuevo Centro de Innovación Gastronómica.

Se seguirá impulsando la movilidad sostenible con el plan Mueve Madrid, la eficiencia energética, con nuevos planes renove, la colaboración en gestión y recogida de residuos con municipios y la recuperación de espacios degradados como antiguas canteras o recuperación de humedales.

La Agencia de Seguridad y Emergencias 112 (ASEM112) incrementa su presupuesto en 4,8%, superando los 187,9 millones, con un reforzado Plan INFOMA para la prevención y extinción de incendios forestales además de la renovación de vehículos.

Además, en Emergencias se aumenta el capítulo 1, destinado a personal, en un 26%, algo más de 40 millones de €, resultado del constante incremento de efectivos del Cuerpo de Bomberos y de Agentes Forestales y del el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las plantillas.

En Seguridad, destaca la Estrategia de Seguridad Integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM) 2026-2029, con 70 millones de euros anuales para apoyo a policías locales y su adquisición de medios, además de diversas cantidades relacionadas con la formación que recibirá este personal de seguridad a través del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE).

La Dirección General de Protección Civil mantiene el CECOM, la red TETRA, el SIGE 112 y los planes de protección civil, además de apoyo material a voluntarios y dotación al ERIVE.

Por último, como política prioritaria, se desarrollarán actuaciones en gestión urbanística y del suelo, avanzando hacia la presentación del Proyecto de Ley del Suelo, dotándonos de un marco normativo seguro, ágil, flexible e innovador, y la constitución de nuevos consorcios urbanísticos.

SANIDAD

La prioridad del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia sanitaria es seguir prestando una asistencia sanitaria de vanguardia y excelencia, que cura, cuida y acompaña a los pacientes, especialmente a los más vulnerables.

En 2026, la Atención Primaria continuará siendo una prioridad. Por ello, se seguirán impulsando actuaciones que mejoren la accesibilidad. Y se seguirán impulsando las obras de los centros de salud.

En toda la red asistencial se van a impulsar nuevos proyectos como el Proyecto Salud Mujer que va a permitir un seguimiento de la salud de la mujer a lo largo de su vida atendiendo a todas sus necesidades.

Y pondremos especial atención en las personas mayores impulsando el programa Senior Plus con la detección precoz de la fragilidad, intensificando la atención domiciliaria y el seguimiento telefónico de los pacientes crónicos.

Los nuevos modelos asistenciales avanzarán también con la expansión de la hospitalización a domicilio, la telemedicina y la atención no presencial. Paralelamente, se consolida la medicina personalizada y se impulsa la oncología de precisión, integrando la genómica clínica en la práctica asistencial.

Seguiremos dando pasos en la atención de los pacientes con ELA, con la puesta en marcha de un Banco de Voz para pacientes que sufran esta y otras enfermedades degenerativas para que puedan utilizar dispositivos electrónicos para comunicarse con su propia voz. Y seguimos con el diseño y tramitación de la obra de la que será la primera residencia para pacientes de ELA en todo el mundo en el antiguo hospital Puerta de Hierro, cuyas obras comenzarán en el segundo semestre del año. Y trabajaremos para poner en marcha el nuevo Centro de Neurorrehabilitación Funcional que estará ubicado en el Hospital Enfermera Isabel Zendal, para el que se estable una dotación global de 10 millones de euros. Un centro destinado a la recuperación del daño neurológico en niños y adultos, así como el daño medular.

La Salud Mental seguirá siendo protagonista de nuestras actuaciones, por lo que elaboraremos un nuevo Plan de Salud Mental que reforzará la red de dispositivos infanto-juveniles, incrementará los recursos destinados a los trastornos graves y potenciará la prevención del suicidio como objetivo transversal en todas las políticas.

La atención a los pacientes en fases avanzadas de enfermedad se verá reforzada con la aprobación de una Estrategia Madrileña de Cuidados Paliativos, que incorporará nuevos equipos domiciliarios, unidades hospitalarias y programas pediátricos.

Otro de los ejes principales de la gestión sanitaria son las listas de espera. Nuestro objetivo es que Madrid siga siendo una de las comunidades autónomas con los tiempos más reducidos de espera, tanto para una intervención, como para una prueba diagnóstica o una consulta.

En materia de prevención, se ampliará el programa de vacunación a lo largo de la vida, especialmente en las primeras edades y en los mayores.

Igualmente, se van a potenciar los cribados del cáncer como Deprecam, Prevecolon, Cérvix, así como el proyecto Cassandra para la detección del cáncer de pulmón y otras enfermedades respiratorias.

Siguiendo con la prevención de la patología cardiaca, el programa PreveCardio se desplegará en todos los centros de salud en 2026 con el objetivo de detectar de manera precoz la enfermedad cardiovascular en mayores de 50 años.

Otro reto contemplado en el presupuesto es la modernización de las infraestructuras hospitalarias, con el nuevo proyecto Ciudad de la Salud, el Hospital de la Sierra Norte, la remodelación del Gregorio Marañón o la del Hospital de Móstoles. Y los dos equipos de Protonterapia, que van a estar situados en los hospitales la Paz y Fuenlabrada, cuyas obras de adecuación están en marcha. Además, consideramos prioritario seguir invirtiendo en innovación e investigación por lo que vamos a desarrollar un Centro de Excelencia en Enfermedades Endocrinológicas y Metabólicas en el Hospital Ramón y Cajal para abordar de manera integral la diabetes tipo 1.

Y en esta misma línea impulsaremos un Centro Regional de Producción de Terapias Avanzadas en el que se desarrollarán medicamentos basados en terapias génicas, celulares y de ingeniería de tejidos.

Para fomentar la investigación vamos a apoyar a los investigadores estableciendo el programa Lánzate para que puedan trazar sus propias líneas de investigación.

También seguiremos apostando por los profesionales del SERMAS e impulsando medidas para mejorar sus condiciones laborales y estabilidad para así retener el talento de quienes nos cuidan. Aplicaremos una subida de las retribuciones para todos los que realizan guardias, noches y festivos. Asimismo, incrementaremos la plantilla orgánica de médicos y enfermeras en las urgencias de los hospitales para poder hacer frente a la mayor frecuentación que se está produciendo en estos servicios.

FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

El presupuesto de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para 2026 aumenta un 7,79%: una inversión histórica que refleja el compromiso de la Comunidad de Madrid con quienes más lo necesitan y que consolida nuestro liderazgo en la transformación de los servicios sociales en España.

En los programas específicos de atención al mayor, destinamos 791 millones de euros (incluidos los programas de la AMAS), un 5,88% más que 2025, que permitirá ampliar la red de plazas residenciales y de centros de día, y culminar la puesta en marcha de 80 unidades de convivencia en 11 residencias, así como crear las primeras viviendas para matrimonios de mayores dependientes.

En cuanto a las prestaciones económicas y la atención domiciliaria para las personas dependientes, la inversión crece un 12,74%, lo que permitirá dar cobertura a la cifra récord de más de 200.000 beneficiarios y 280.000 prestaciones y servicios, desplegar el nuevo servicio de ayuda a domicilio, con más de 20 millones de horas de atención, que garantizará cuidadores estables, mejores condiciones laborales y un acompañamiento de calidad para las personas dependientes y sus familias.

Asimismo, hemos diseñado un apoyo directo para los mayores más vulnerables: a partir de enero de 2026, los pensionistas no contributivos con dificultades para pagar el alquiler recibirán un complemento económico de hasta 525 euros, duplicando la insuficiente aportación del Gobierno central y ofreciendo un alivio a miles de madrileños.

El apoyo a las familias y a la infancia sigue siendo prioritario con una inversión de 308,59 millones de euros (incluido programa de la AMAS). El Plan de Natalidad incorporará nuevas ayudas a la conciliación para familias con niños en cuidados paliativos complejos y el primer piso público para menores embarazadas sin apoyo familiar.

Igualmente, abriremos el primer centro público pionero para el tratamiento de menores expuestos a riesgos como el acceso a pornografía, la violencia digital, las bandas juveniles o los conflictos con otros jóvenes de su entorno.

La atención a las personas con discapacidad y sus familias se refuerza con un crecimiento de 47 millones de euros (incluido programa de la AMAS), un 9,05%, dentro de la Estrategia Horizonte 2028. Gracias al refuerzo de equipos y al convenio con el Colegio de Médicos, superaremos las 80.000 valoraciones anuales. Y reforzaremos nuestra red con dos nuevos centros base, alcanzando doce en toda la región. Pondremos en marcha la primera Oficina de Vida Independiente para personas con enfermedad mental grave y duradera y potenciaremos la Atención Temprana con más plazas para niños de 0 a 6 años.

En el ámbito de la juventud, ampliamos el Carné Joven desde los 12 años para ofrecer a los más pequeños actividades de ocio y formación adaptadas a su edad.

En mujer, el presupuesto asciende a 38,26 millones de euros y permitirá consolidar y ampliar recursos frente a la violencia contra la mujer, con programas de atención psicológica y jurídica para víctimas y sus hijos. Igualmente impulsaremos el Programa Mujer, que incluirá un nuevo centro integral de atención dedicado especialmente a la mujer rural, a la inserción sociolaboral y autonomía de las mujeres más vulnerables o en riesgo de exclusión, así como con medidas específicas para mujeres discapacidad.

La lucha contra la exclusión social y la vulnerabilidad en el marco de la atención sociosanitaria nos llevará a tener en 2026 el primer contrato de atención y apoyo especializado para la convalecencia post hospitalaria de estas personas.

POLÍTICAS DE EMPLEO

En materia de empleo, la inversión se destina a los mayores de 45 años, los colectivos vulnerables y el reequilibrio territorial, a través del Plan de Empleo Senior para mayores de 45 años, o mediante el Plan de Empleo Joven. Se concederán incentivos a la contratación de colectivos con más dificultades para acceder al mercado laboral, como son: los desempleados de larga o muy larga

duración, mayores de 45 o 55 años, o que desempeñen su actividad en un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 5.000 habitantes, los jóvenes y las personas con discapacidad.

En el ámbito de la formación para el empleo, se incrementará la oferta dirigida a los trabajadores de la Comunidad de Madrid, con la apertura de dos nuevos centros de Formación en la Cantueña y Tres Cantos. Se continuará apostando por la formación de calidad en el ámbito del Plan de Talento Digital, avanzando en cloud, ciberseguridad, infraestructuras e IA data software.

En cuanto a las competencias en materia de Trabajo, se impulsará la actividad conciliadora del SMAC, extendiendo la digitalización a todos los servicios para mejorar los tiempos y la calidad de la atención. En materia de prevención de riesgos laborales se ejecutarán las actuaciones del VII Plan Director.

4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2026, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

b) Clasificación por Programas, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

c) Clasificación Económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

4.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan "Centros Presupuestarios", como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2026, además del Centro 1001 "Comunidad de Madrid", del Centro A002 "Asamblea de Madrid" y del Centro A003 "Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid", se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	CENTRO
Consorcio Regional de Transportes de Madrid	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	CENTRO
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital Universitario de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	CENTRO
Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S.A.	2012
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	2013
Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.	2014
Metro de Madrid, S.A.U.	2015
Canal Extensia, S.A.U.	2017
Canal de Isabel II, S.A., M.P.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084
Radio Televisión Madrid, S.A.	2105

ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM	CENTRO
Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112	1009
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	1027
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad	2002
Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid	2135

CONSORCIOS ADSCRITOS A LA C.M.	CENTRO
Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	2041
Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista	2043
Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	2080
Consorcio Urbanístico La Garena, en liquidación	2088
Consorcio Urbanístico Móstoles Sur	2090
Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación	2091
Consorcio Urbanístico El Bañuelo	2095
Consorcio Urbanístico Leganés Norte	2100
Consorcio Urbanístico La Fortuna, en liquidación	2101
Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico	2108
Consorcio para Urbanización integral del Peri II y III de Montencinar	2109
Consorcio Urbanístico Rivas, en liquidación	2113
Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	2114

FUNDACIONES ADSCRITAS A LA C.M.	CENTRO
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Princesa	2027
Fundación Investigación e Innov. Biomédica Atención Primaria C.M.	2028
Fundación Arco	2031
Fundación Canal de Isabel II	2033
Fundación de la Energía de la C.M.	2035
Fundación Madrid por la Competitividad	2039
Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	2048
Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (IRMA-FSP)	2049
Fundación Imdea Agua	2054
Fundación Imdea Nutrición	2055
Fundación Imdea Energía	2056
Fundación Imdea Materiales	2057
Fundación Imdea Nanociencia	2058
Fundación Imdea Networks	2059
Fundación Imdea Software	2060
Fundación para el Conocimiento Madri+D	2061
Fundación Investigación Biomédica Hospital General Universitario Gregorio Marañón	2068
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Niño Jesús	2069
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Clínico San Carlos	2070
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Doce de Octubre	2071
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. de Getafe	2072
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Príncipe de Asturias	2073

Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Puerta Hierro Majadahonda	2074
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Ramón y Cajal	2075
Fundación Centro de Poesía José Hierro	2077
Fundación Madrid Film Commission	2078
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Paz	2110
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Leonor y Hospital Universitario Sureste	2118
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Sofía y Hospital Universitario Henares	2119
Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid	2125
Fundación Madrid por el Deporte	2126
Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid	2136

4.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2026 es 16, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Políticas de Empleo, Deuda Pública, Créditos Centralizados y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura, Turismo y Deporte	04
Digitalización	07
Presidencia, Justicia y Administración Local	11
Economía, Hacienda y Empleo	12
Vivienda, Transportes e Infraestructuras	14
Educación, Ciencia y Universidades	15
Medio Ambiente, Agricultura e Interior	16
Sanidad	17
Familia, Juventud y Asuntos Sociales	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Fondo de Contingencia	30

4.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por "áreas de gasto" y "políticas de gasto" es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos
    - 1.1 Justicia
    - 1.3 Seguridad ciudadana
    - 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social
    - 2.1 Pensiones
    - 2.2 Otras prestaciones económicas
    - 2.3 Servicios sociales y Promoción social
    - 2.4 Fomento del empleo
    - 2.5 Desempleo
    - 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
    - 2.9 Gestión y administración de la Seguridad Social

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente
    - 3.1 Sanidad
    - 3.2 Educación
    - 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico
    - 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
    - 4.2 Industria y energía
    - 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
    - 4.4 Subvenciones al transporte
    - 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
    - 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
    - 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general
    - 9.1 Alta dirección
    - 9.2 Servicios de carácter general
    - 9.3 Administración financiera y tributaria
    - 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
    - 9.5 Deuda pública

Distribución Funcional

Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.154.373.866
2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.359.647.692
3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	18.046.329.802
4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.264.081.077
9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.447.289.775
Total	**33.271.722.212**

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

(Euros)

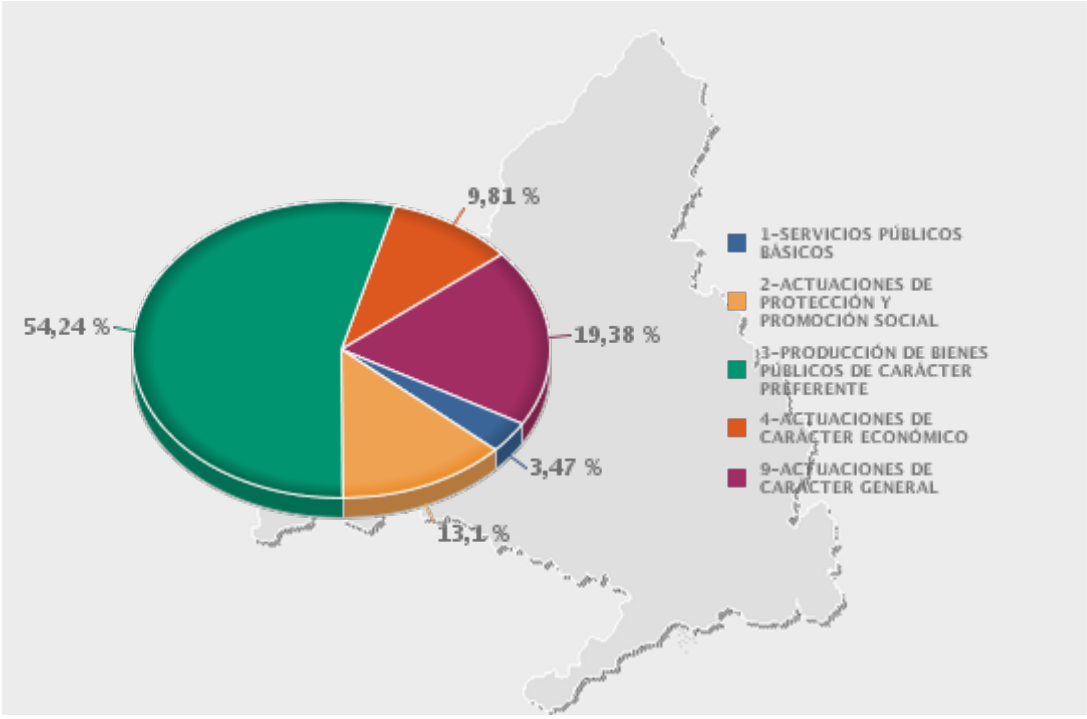

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

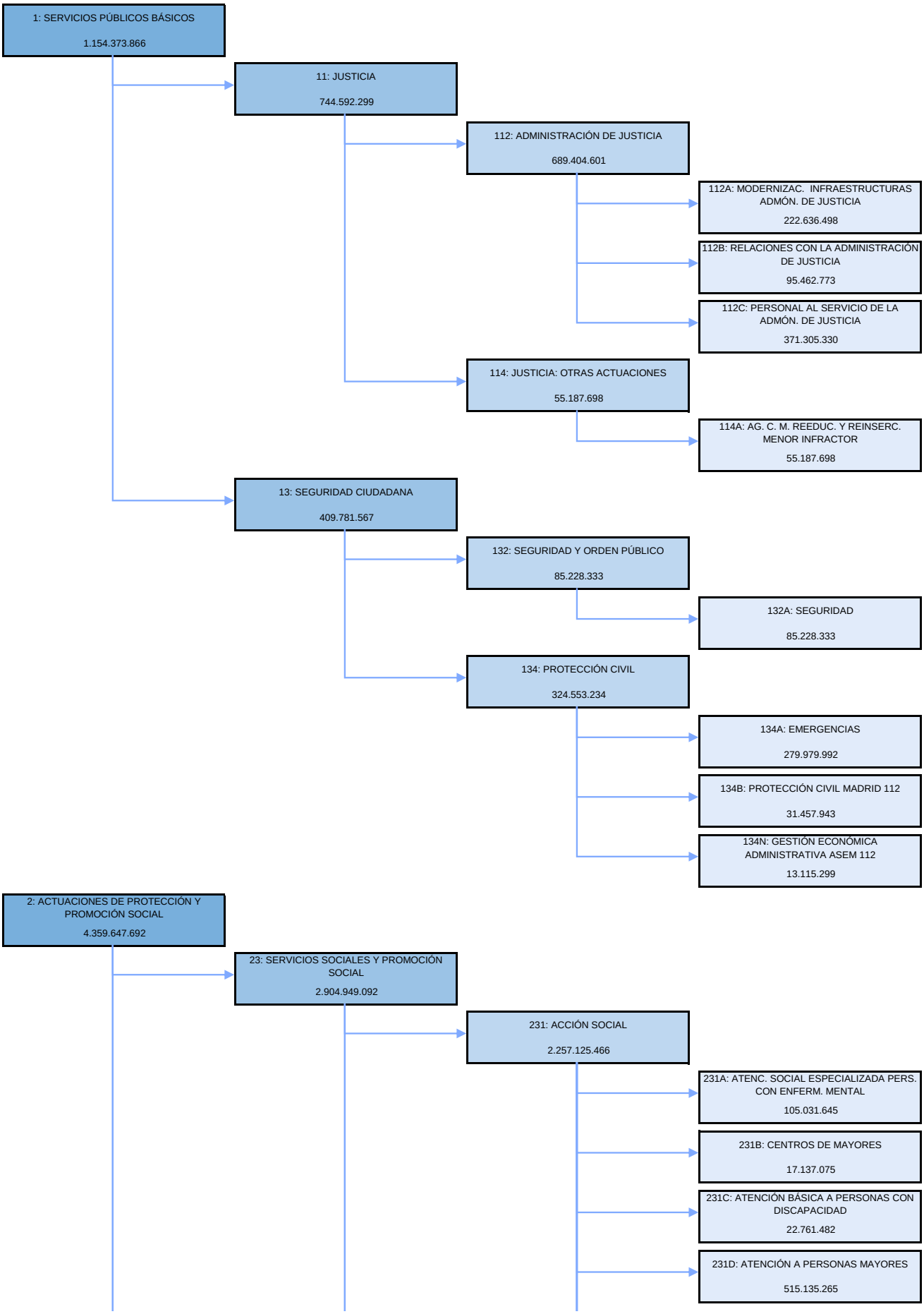

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

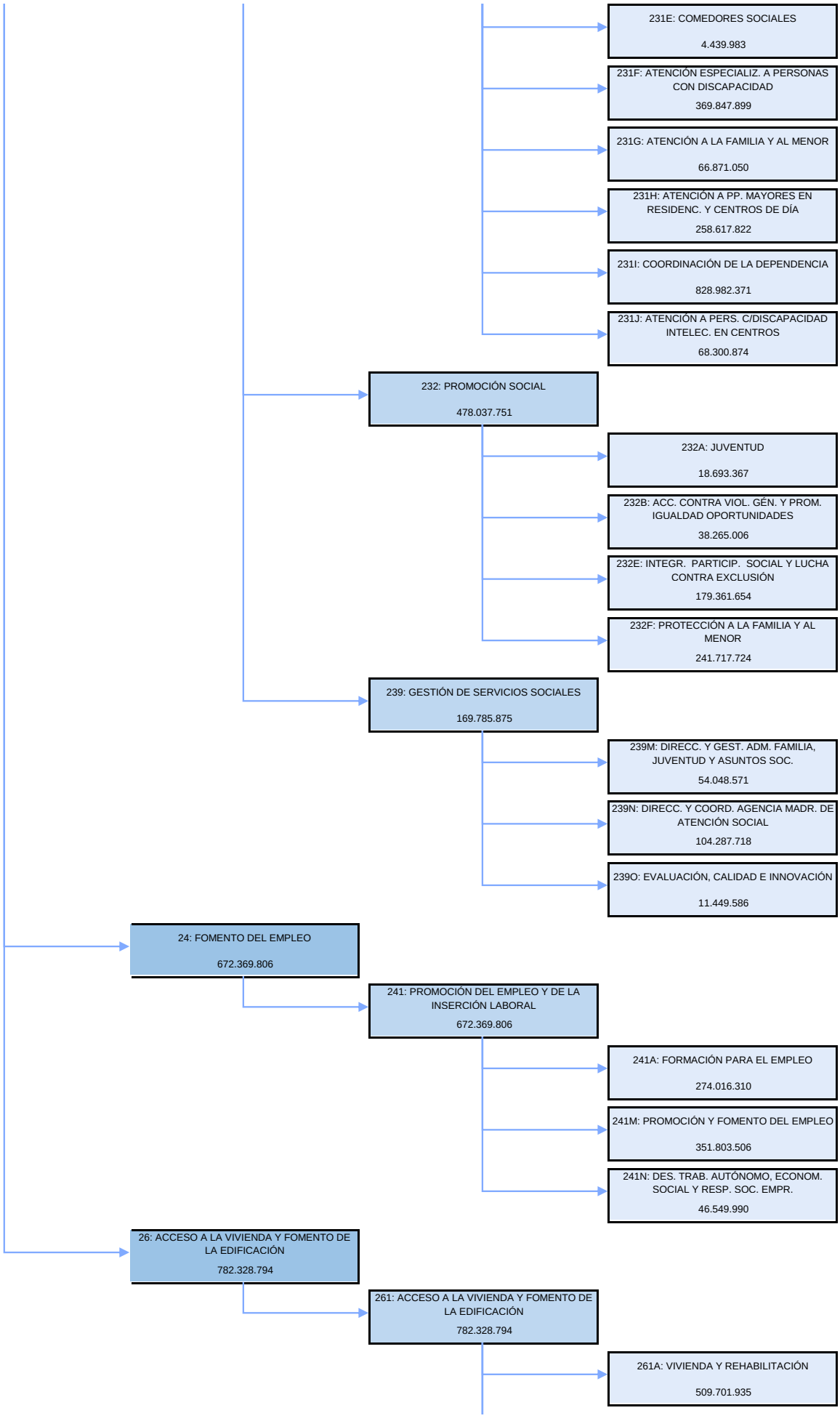

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

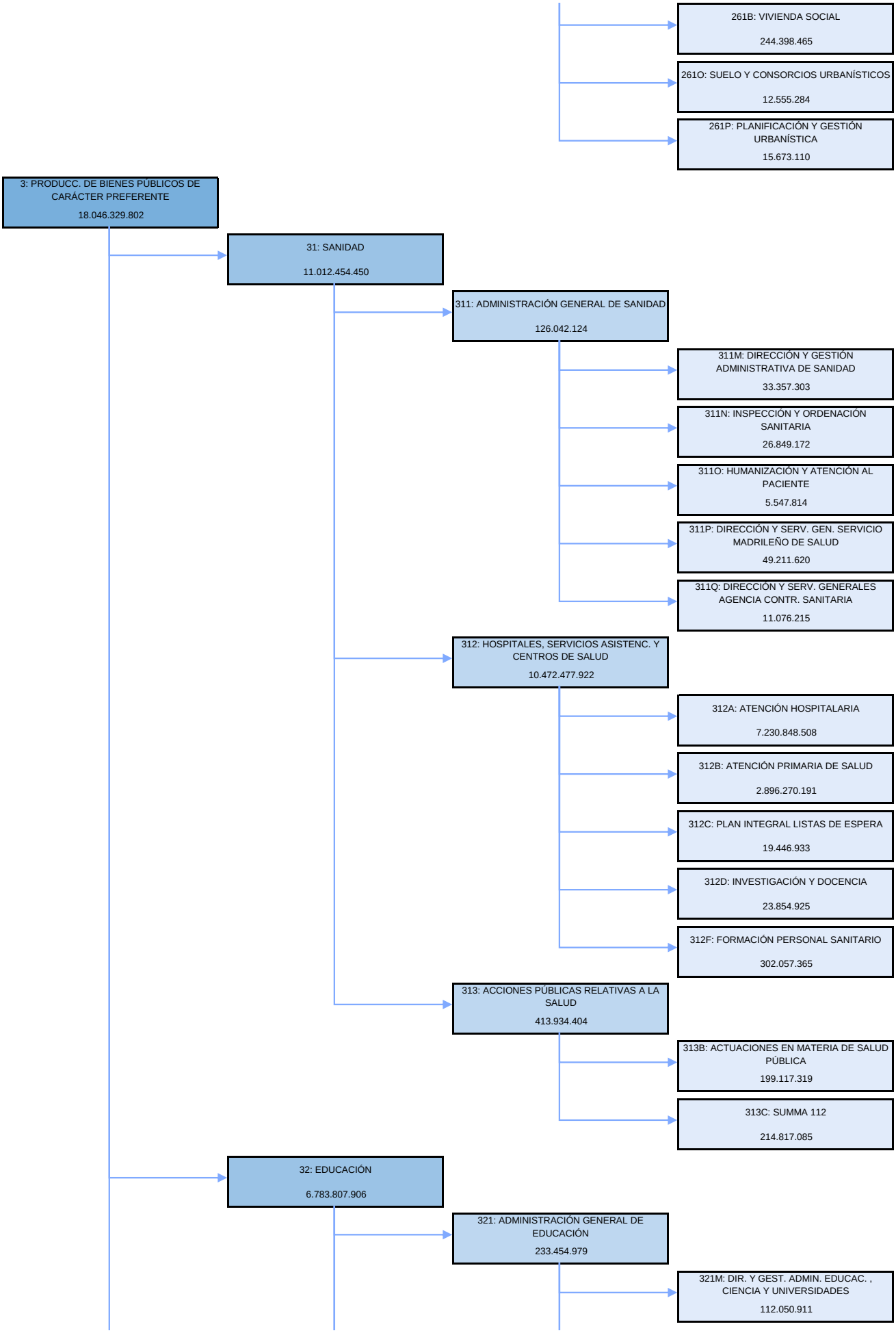

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

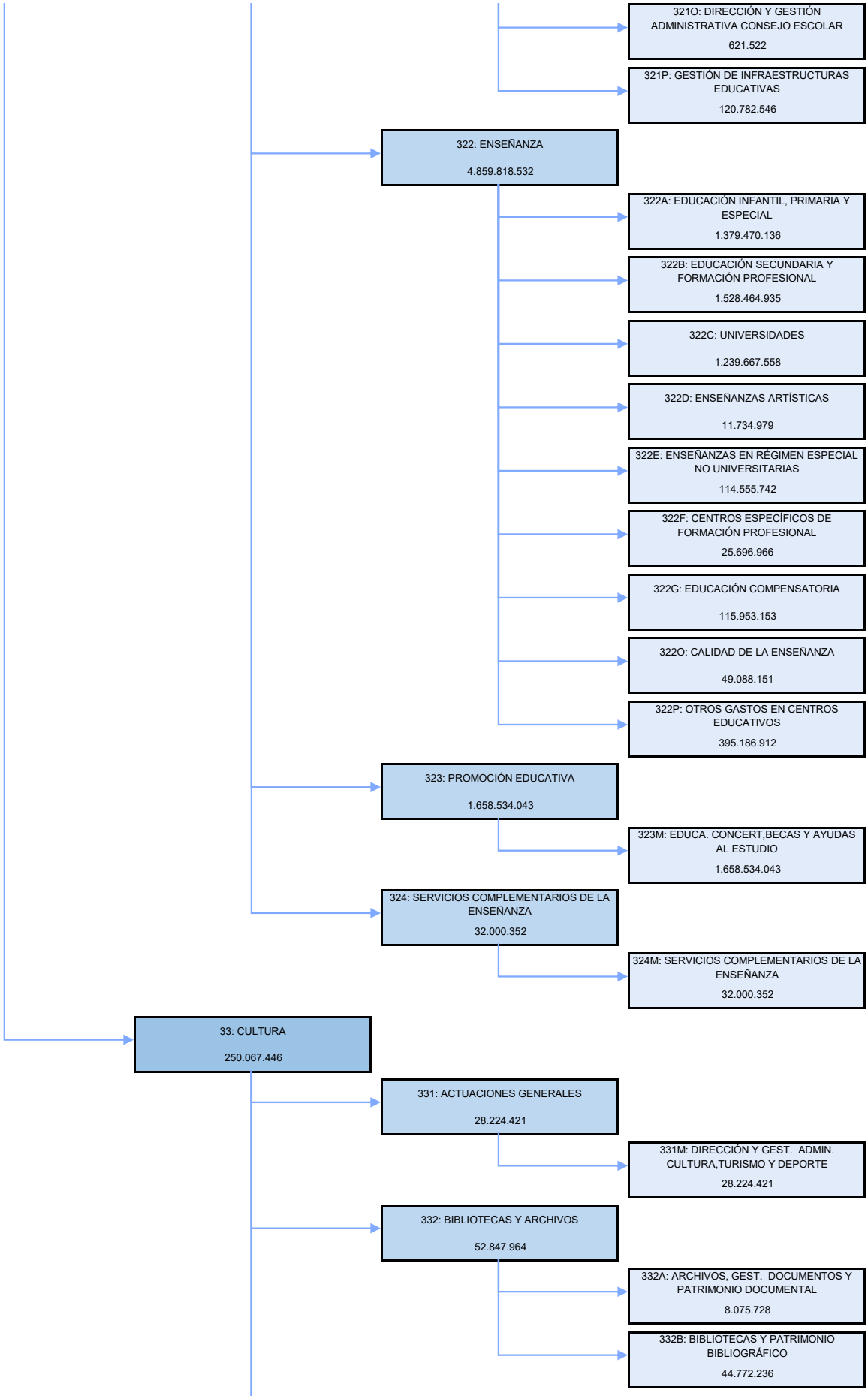

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

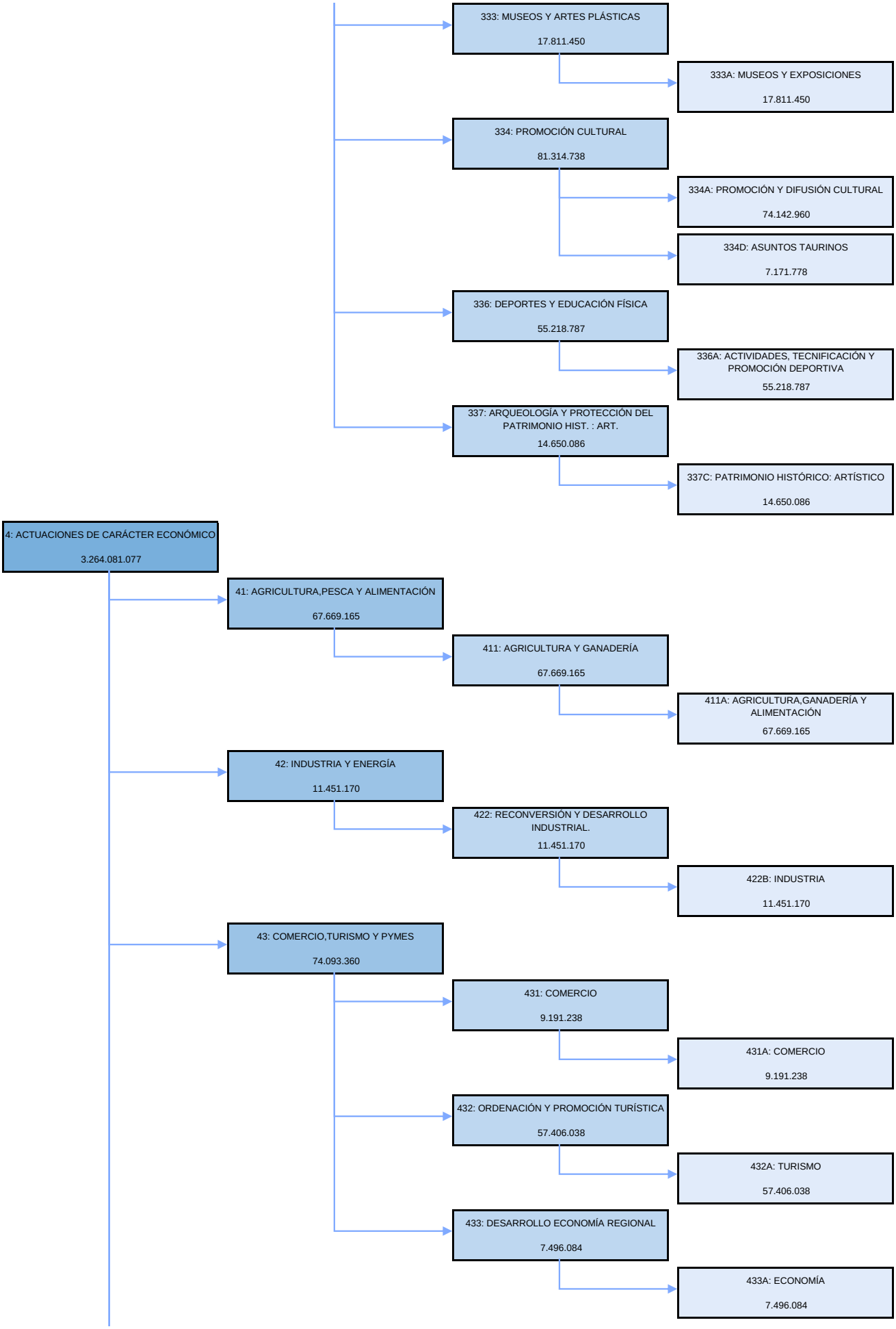

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

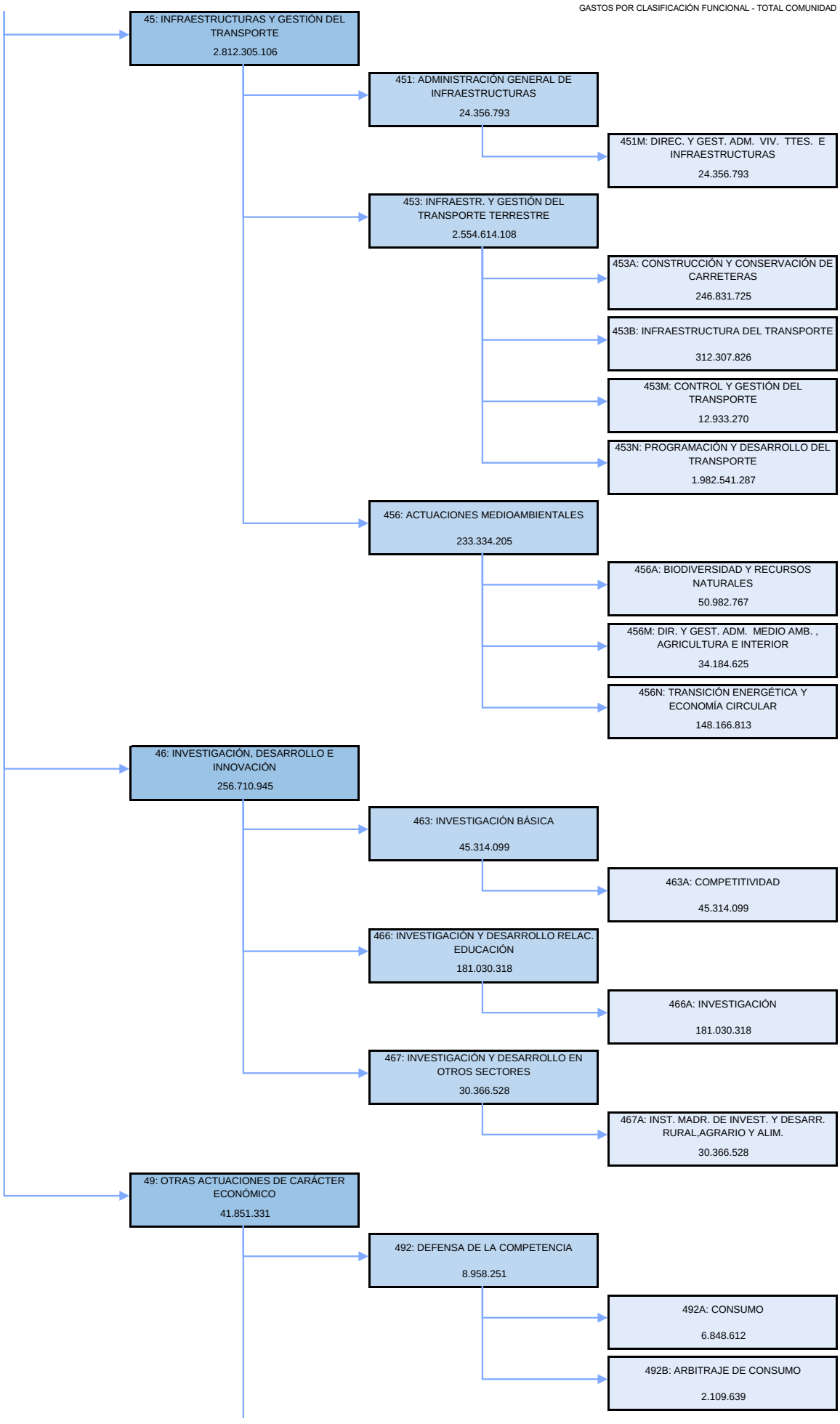

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

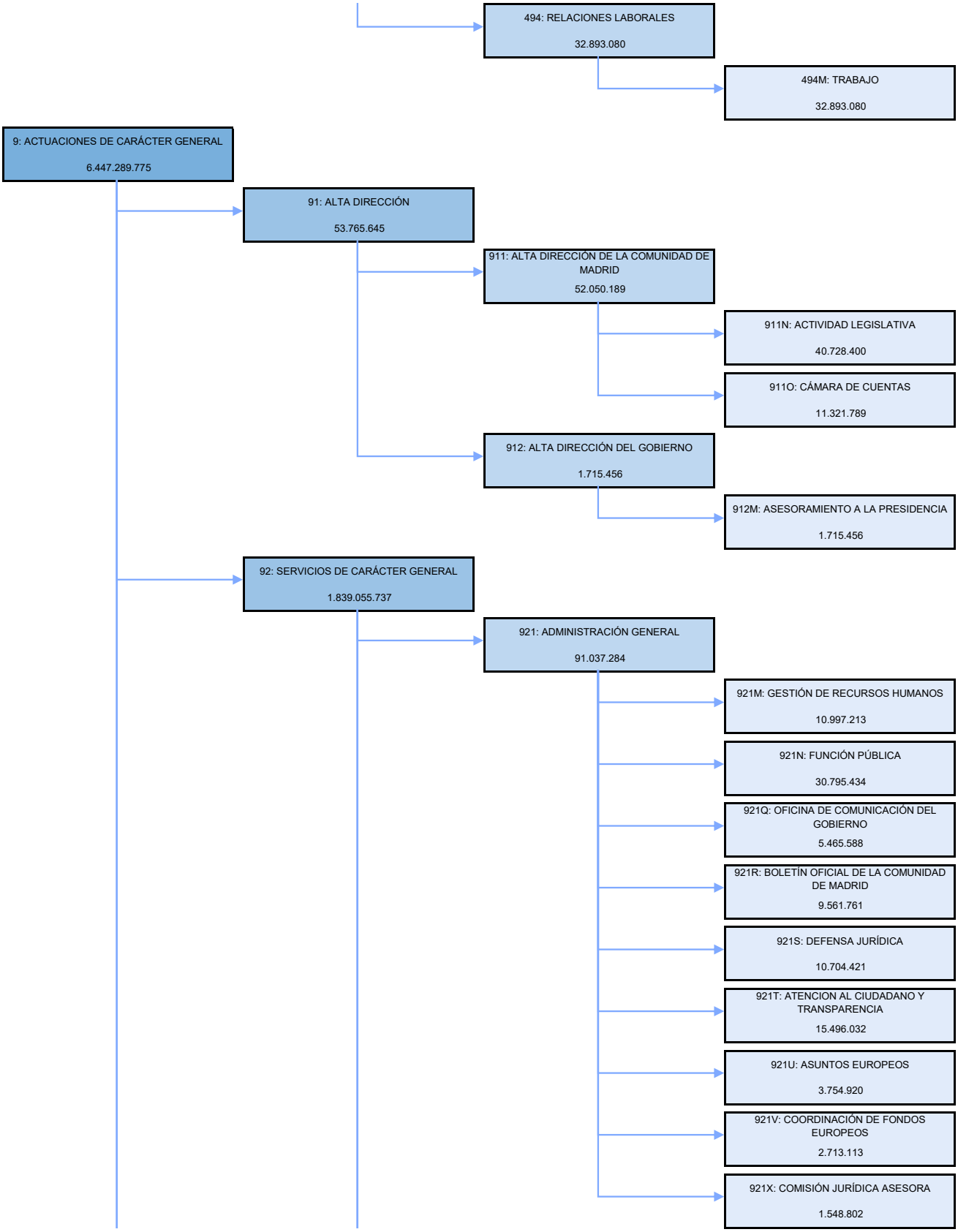

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

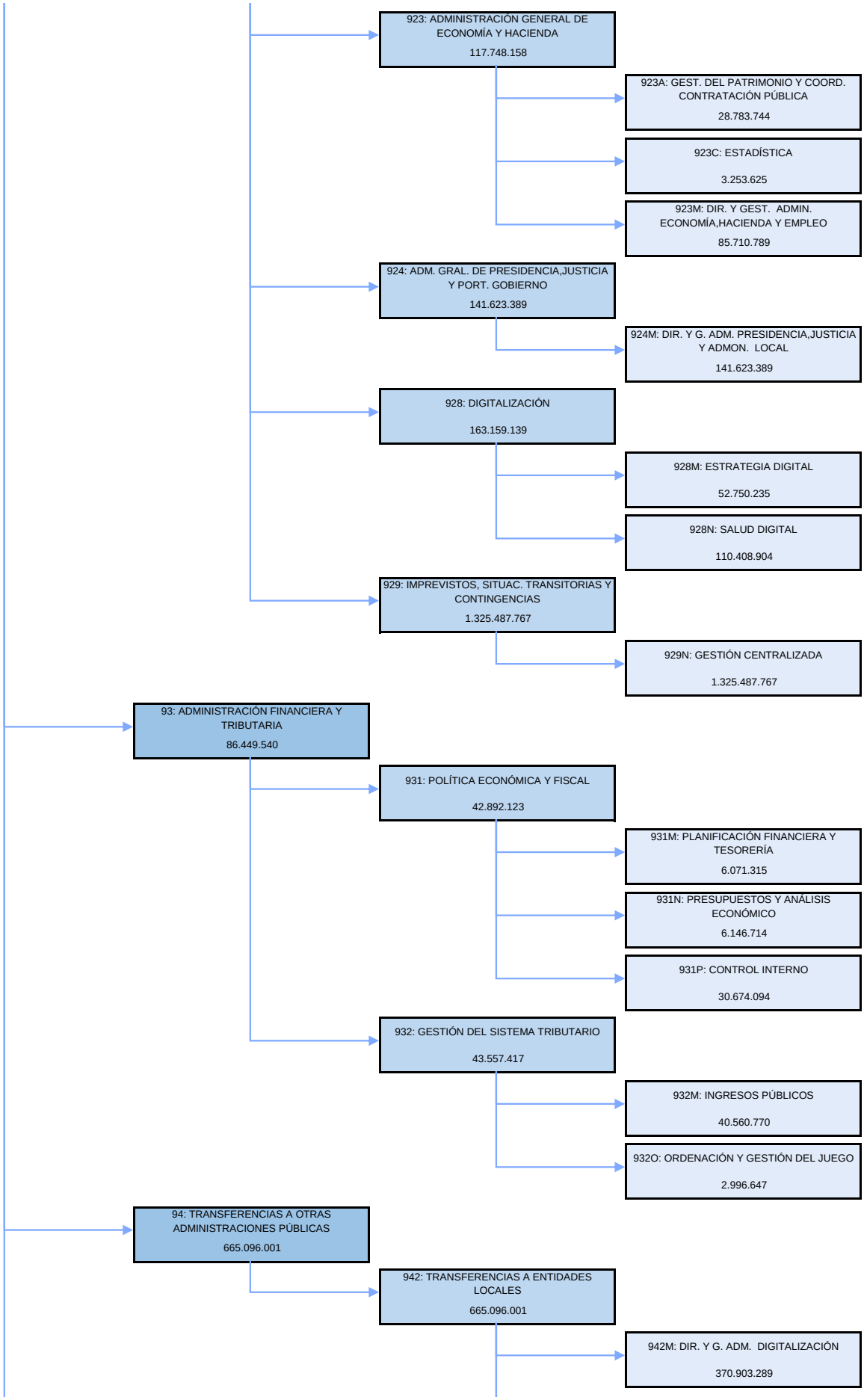

GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD

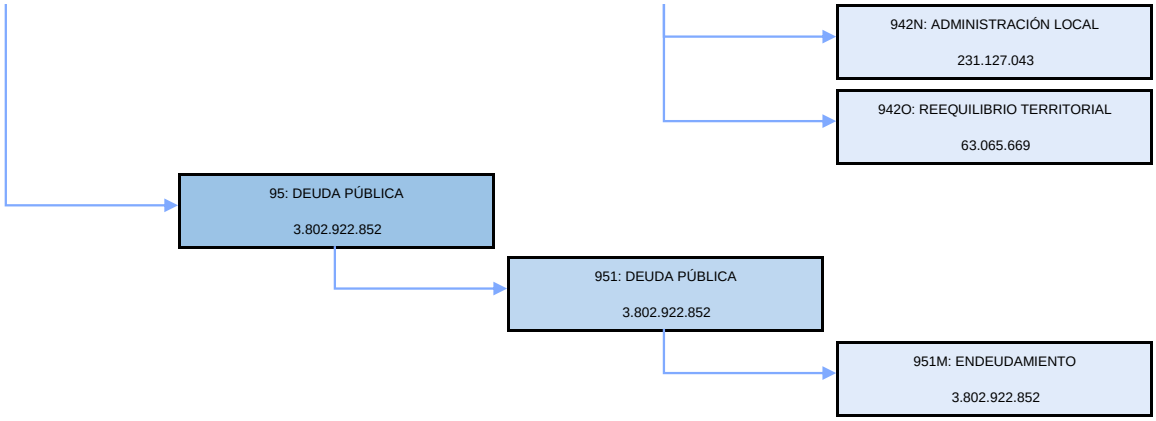

4.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

4.4.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2026 aparece recogida en la Orden de 5 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos y Tasas afectas a los servicios transferidos, Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras.

- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.

- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2026 debe articularse a través de la estructura orgánica de los de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 5 de junio de 2025.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2026 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 5 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que se expone a continuación.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
   - 10. Sobre la renta.
     - 100. De las personas físicas.
       - 10000. Tramo Autonómico IRPF.
       - 10003. Liquidación I.R.P.F.
     - 109. Otros impuestos sobre la Renta.
       - 10900. Impuesto Actividades Económicas.
       - 10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
   - 11. Sobre el capital.
     - 110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
       - 11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
     - 111. Impuesto sobre Patrimonio.
       - 11100. Impuesto sobre Patrimonio.
     - 112 Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
       - 11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
       - 11300. Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

2. Impuestos indirectos.
   - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
     - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
       - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
     - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
       - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

   - 21. Sobre el Valor Añadido.
     - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
       - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
       - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.

   - 22. Sobre Consumos específicos.
     - 220. Impuestos especiales.
       - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
       - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
       - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
       - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
       - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
       - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
       - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.

   - 23. Imposición Medioambiental.
     - 230. Impuesto sobre Residuos.
       - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
       - 23001. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos

   - 25. Imposición sobre el Juego.
     - 250. Imposición sobre el Juego
       - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
       - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
       - 25002. Imposición sobre el Juego.
       - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.
- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

40 De la Administración del Estado.
41 De Organismos Públicos del Estado.
42 De la Seguridad Social.
43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
45 De Comunidades Autónomas.
46 De Corporaciones Locales.
47 De Empresas Privadas.
48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y el Fondo de Competitividad del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

50 Intereses de títulos y valores.
51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
53 Dividendos y participaciones en beneficios.
54 Rentas de bienes inmuebles.
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
57 Resultado de operaciones comerciales.
58 Variación del capital circulante.
59 Otros ingresos patrimoniales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

60 Enajenación de terrenos.
61 Enajenación de otras inversiones reales.
68 Reintegros por operaciones de capital.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

70 De la Administración del Estado.
71 De Organismos Públicos del Estado.
72 De la Seguridad Social.
73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
75 De Comunidades Autónomas.
76 De Corporaciones Locales.
77 De Empresas Privadas.
78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Capítulo 8. Activos financieros.

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

80 Enajenación de deuda del sector público.
81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
85 Enajenación de acciones del sector público.
86 Enajenación de acciones fuera del sector público.
87 Remanente de Tesorería.
88 Reembolso de aportaciones.
89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).

92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
94 Depósitos y fianzas recibidas.
95 Anticipos recibidos.

4.4.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2026 es la siguiente:

Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
c) Prestaciones sociales.
d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

10 Altos Cargos.
11 Personal eventual de Gabinetes.
12 Funcionarios.
13 Laborales.
14 Otro personal.
15 Incentivos al rendimiento.
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
19 Personal estatutario.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Ser bienes fungibles.
b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

20 Arrendamientos y cánones.
21 Reparación, mantenimiento y conservación.
22 Material, suministros y otros.
23 Indemnizaciones por razón del servicio.
24 Servicios nuevos.
25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
26 Formación y empleo.
27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
28 Promoción.
29 Centros docentes públicos.

Capítulo 3. Gastos financieros.

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Titulo IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

30 De Deuda pública en moneda nacional.
31 De Préstamos en moneda nacional.
32 De Deuda pública en moneda extranjera.
33 De Préstamos en moneda extranjera.
34 De Depósitos, fianzas y otros.
35 Otros Gastos Financieros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

40 Al Estado y al Exterior.
41 A Organismos Autónomos.
42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
44 A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras Entidades.
45 A Universidades de la Comunidad de Madrid
46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
47 A Empresas Privadas.
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
49 Fomento Económico.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

50 Fondo de Contingencia

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.

64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
65 Otras inversiones.
68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
69 Servicios nuevos.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

70 Al Estado y al Exterior.
71 A Organismos Autónomos.
72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
75 A Universidades.
76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
77 A Empresas Privadas.
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
79 Fomento Económico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

80 Adquisición de deuda del sector público.
81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
82 Concesión de préstamos al sector público.
83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
84 Constitución de depósitos y fianzas.
85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
87 Participación Consorcios Urbanísticos.
88 Participación Juntas de Compensación.
89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
94 Devolución de depósitos y fianzas.

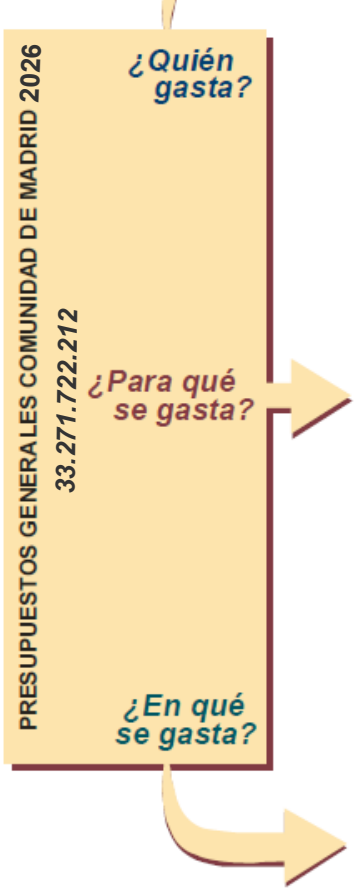

ORGÁNICA

ASAMBLEA DE MADRID	40.728.400
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	11.321.789
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.715.456
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	300.301.706
DIGITALIZACIÓN	534.062.428
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.226.939.924
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	336.891.300
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.333.071.301
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	6.964.838.224
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	779.548.284
SANIDAD	11.012.454.450
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	2.904.949.092
POLÍTICAS DE EMPLEO	696.489.239
DEUDA PÚBLICA	3.802.922.852
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	1.172.202.073
FONDO DE CONTINGENCIA	153.285.694

FUNCIONAL

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	1.154.373.866
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	4.359.647.692
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	18.046.329.802
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.264.081.077
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	6.447.289.775

Capítulo

GASTOS DE PERSONAL	10.976.261.528
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.618.472.405
GASTOS FINANCIEROS	1.278.779.334
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.317.322.285
FONDO DE CONTINGENCIA	153.285.694
INVERSIONES REALES	1.554.675.903
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	960.345.154
ACTIVOS FINANCIEROS	860.889.264
PASIVOS FINANCIEROS	2.551.690.645

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO.

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas, Entes Públicos, Fundaciones del sector público autonómico y Consorcios adscritos.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid que incluye a todos los sujetos con presupuesto limitativo: las denominadas Instituciones (Asamblea y Cámara de Cuentas), la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y los entes públicos sometidos a presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM 112 y Agencia de Contratación Sanitaria).

Presupuesto 2026 de ingresos Consolidado Sujetos Limitativo en millones de euros

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto sin consolidar 2026 Sujetos limitativo (1)	Transferencias internas (2) Sujetos limitativo	Presupuesto consolidado 2026 Sujetos limitativo (1)-(2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.178,6	0,0	20.178,6
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.944,9	0,0	15.944,9
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	472,6	0,0	472,6
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.160,8	12.300,6	-7.139,8
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117,4	0,0	117,4
6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	30,3	0,0	30,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200,7	997,7	203,0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	564,8	0,0	564,8
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.318,6	0,0	3.318,6
TOTAL INGRESOS		**46.988,8**	**13.298,3**	**33.690,5**

Presupuesto 2026 de Gastos Consolidado Sujetos Limitativo en millones de euros

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto sin consolidar 2026 Sujetos limitativo (1)	Transferencias internas (2) Sujetos limitativo	Presupuesto consolidado 2026 Sujetos limitativo (1)-(2)
1	GASTOS DE PERSONAL	10.976,3	0,0	10.976,3
2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS	6.618,5	0,0	6.618,5
3	GASTOS FINANCIEROS	1.278,8	0,0	1.278,8
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.617,9	12.300,6	8.317,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA	153,3	0,0	153,3
6	INVERSIONES REALES	1.554,7	0,0	1.554,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.958,0	997,7	960,3
8	ACTIVOS FINANCIEROS	860,9	0,0	860,9
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.551,7	0,0	2.551,7
TOTAL GASTOS		**46.570,0**	**13.298,3**	**33.271,7**

En concreto, la distribución de las transferencias internas que se dotan desde la Administración de la Comunidad de Madrid a los demás sujetos con presupuesto limitativo para la financiación de sus actuaciones es la siguiente:

Descripción Subconcepto	Transferencias internas Capítulo 4	Transferencias internas Capítulo 7	Total transferencias internas
A LA ASAMBLEA DE MADRID	39,6	0,6	40,2
A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	11,0	0,1	11,1
AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR	49,8	5,3	55,1
AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA	389,3	226,1	615,4
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	283,1	33,1	316,2
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA C.M.	15,1	132,8	148,0
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	432,3	45,5	477,9
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0,0	1,7	1,7
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1.581,6	2,5	1.584,1
INST.MADR.DE INVESTIG.Y DES.RURAL,AGRARIO Y ALIM.	21,5	7,9	29,4
INSTITUTO REG.DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20,4	1,5	21,8
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	9.457,0	540,6	9.997,6
	12.300,6	**997,7**	**13.298,3**

En el apartado III de este Libro, se aborda el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos, Fundaciones del sector público y Consorcios, incluyendo así en la consolidación a la totalidad de los sujetos presupuestarios, tanto los sometidos a presupuesto limitativo como aquellos que tienen presupuesto estimativo.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

2. ESCENARIO ECONÓMICO

La previsible evolución de los principales agregados macroeconómicos para el cierre del año 2025 y el ejercicio 2026 configura un contexto económico favorable donde la economía española mantendrá tasas de crecimiento sostenido, aunque con síntomas de desaceleración en el medio plazo (2027 y 2028), y una senda paulatina de reducción de la inflación hasta converger a niveles cercanos al 2%, aunque persisten importantes riesgos de inestabilidad en el plano geopolítico, energético y comercial.

Dicho escenario quedará mejor definido cuando el gobierno de España publique el cuadro macroeconómico que acompaña al Plan Presupuestario de 2026. Dicho cuadro macro está entre los hitos de obligado cumplimiento en el suministro de información para la Unión Europea y debería publicarse incluso en el supuesto de que no hubiera nuevos Presupuestos Generales del Estado (PGE). En espera de conocer este nuevo cuadro macro se toman como referencia los últimos datos macro oficiales ofrecidos por el gobierno en el documento *"Informe de Progreso 2025 (abril 2025)*, y las previsiones más recientes realizadas por los principales organismos nacionales e internacionales y, a continuación, se realizan algunas consideraciones sobre su posible evolución en el corto plazo.

Las previsiones de crecimiento del PIB para España muestran una senda de crecimiento continuado para los años 2025, 2026 y 2027. El *Informe de Progreso 2025*[(1)] publicado por el Ministerio de Hacienda (abril 2025) señala que nuestro país crecerá un 2,6% en 2025 y un 2,2% en 2026. Estas previsiones deben considerarse positivas puesto que, aunque son algo menores que en años precedentes (3,2% en 2024), son superiores a las estimadas en el documento *Informe situación de la economía española* (abril 2024) que se establecían en un 2,2% para 2025 y un 2,0 para 2026. Asimismo, son destacadamente superiores a los ritmos de crecimiento esperados para la media de los países de la zona euro donde se espera un crecimiento del 1,1% para 2025 y del 1,5% para 2025[(2)]

Alternativamente, estimaciones de otras instituciones que realizan previsiones macroeconómicas coinciden en destacar tasas de crecimiento sostenido, pero se muestran ligeramente menos optimistas que el gobierno, argumentadas básicamente en la elevada incertidumbre geopolítica y de la situación del comercio internacional. Así, el Banco de España, en sus previsiones macroeconómicas de junio de 2025, prevé un crecimiento del 2.4% para 2025, del 1,8% para 2026 y del 1,7% para 2027. La AIREF en estimaciones de julio de 2025 predice un crecimiento del 2.3% para 2025, del 1,7% para 2026 y también del 1,7% para 2027. Por último, FUNCAS en sus estimaciones de julio predice un 2,5% para 2024 y un 1,8% para 2025. En esta línea más moderada también coinciden algunos organismos internacionales como el FMI que estima un 2,5% para 2025 y un 2.1% para 2026 y la Comisión Europea que predice un 2,6% para 2025 y un 2,1% para 2026.

Según las distintas instituciones que realizan previsiones macroeconómicas, la senda de crecimiento esperada para los próximos años se explica fundamentalmente por el comportamiento de los componentes de la demanda interna. En primer lugar, se estima un impulso fundamental a través del consumo privado, apoyado por el buen comportamiento del mercado de trabajo, con un crecimiento continuado de la población activa derivado del flujo inmigratorio acompañado de mejoras en la productividad. También contribuirá a dicho crecimiento del consumo la moderación esperada en las tasas de ahorro de los hogares. También será importante la contribución de la inversión privada, apoyada a su vez en las buenas condiciones de financiación por los tipos de interés moderados, los efectos de los fondos "Next Generation" de la UE y el crecimiento de la inversión en vivienda, derivado de la necesidad de compensar el desequilibrio existente entre nueva oferta de vivienda e incremento de población. Asimismo, se espera un cierto impulso derivado del incremento del gasto

(1) Informe de preceptivo cumplimiento por el gobierno de España en el nuevo marco de gobernanza fiscal establecido en la UE.

(2) Documento "*UE-Spring 2025 Economic Forecats*"

público en defensa, derivado de los compromisos firmados por España en seno de la OTAN y el plan recientemente aprobado por el gobierno de España ("Plan industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa"-abril 2025). Por el contrario, se espera un cierto debilitamiento de la demanda exterior derivada de una reducción de los flujos comerciales internacionales provocados, tanto por las tensiones arancelarias entre países originada por las subidas arancelarias de Estados Unidos, como por las tensiones geopolíticas internacionales (guerra de Ucrania, Gaza y Oriente Medio, etc.). No obstante, el saldo exterior se verá compensado parcialmente por la fortaleza de las exportaciones de servicios vinculadas a la buena marcha del sector turístico.

En cuanto a la inflación, la mayoría de las previsiones elaboradas por los servicios de estudios señalan una cierta estabilización a partir de 2025. Así, las previsiones del gobierno en el documento "*Informe de Progreso 2025*" (abril 2025) presentan estimaciones del deflactor del PIB todavía elevadas algo elevadas para 2025, (2,7%) pero que se van a ir estabilizando en los años siguientes 2026 (2.4%) 2027 (2.1%) y 2028 (2,0), que indican una cierta continuidad en la moderación de los precios y una convergencia gradual hacia el objetivo del 2%. Otras estimaciones más recientes, como las del Banco de España en junio de 2025 utilizando el IPC, presentan incluso valores menores, estimando un 2,4% en 2025, un 2,1% en 2026 y un 1.9% en 2027.También la AIREF, utilizando el deflactor del PIB, estima un 2,4% en 2025, un 2,3% en 2026 y un 2,1% en 2027 y, utilizando el IPC, estima un 2,3% en 2025, un 2% en 2026 y un 2,1 en 2027. Las estimaciones de algunos organismos internacionales muestran también una mayor contención de la inflación. Así la UE prevé para el área euro un indicador del IPC del 2,3% para 2025 y un 1.9% para 2026 y el FMI en sus estimaciones de mayo predice un 2,2 para 2025 y un 2,0 para 2026.

Distintos factores explican esta tendencia a la moderación de los precios. En primer lugar, parece observarse una tendencia a la moderación en el deflactor del consumo. Parecen haberse limitado los efectos de segunda ronda sobre los alimentos y productos energéticos (inflación subyacente) que dispararon la inflación al comienzo del conflicto ucraniano y las tensiones comerciales y sanciones que se produjeron con Rusia. En segundo lugar, aunque para 2024 se produjo un mínimo repunte de los costes laborales unitarios tampoco hay perspectivas de un crecimiento relevante en el medio plazo (2026 y 2027) que pudiera disparar la inflación por la vía de los salarios. En tercer lugar, aunque la política monetaria contractiva instaurada por el Banco Central Europeo con el origen del proceso inflacionario parece haberse relajado, y en las últimas actualizaciones se han producido algunas bajadas de tipos de interés, se estima que en los próximos dos años mantendrán una senda de estabilidad y permanecerán en niveles lo suficientemente elevados para no provocar un repunte inflacionista. Así el tipo de interés a corto plazo (Euribor) para 2026 se estima que estará en un 1.9% y el tipo de interés a largo plazo (bono a 10 años) estará en un 3,1%.

Aunque existe coincidencia en las expectativas de crecimiento sostenido y tendencia a la desinflación favorables, los distintos servicios de estudios destacan relevantes factores de riesgo que podrían deteriorar estas expectativas.

En primer lugar, se mantiene una elevada incertidumbre derivada de la situación geopolítica internacional. Continúan sin resolverse definitivamente los conflictos de Ucrania y de Oriente Medio (Gaza, conflicto Israel-Irán) y una evolución negativa de los mismos podrían introducir shocks importantes en los mercados energéticos, de las materias primas y de las cadenas de valor globales. Como se ha mostrado en el pasado, cualquier giro negativo de los acontecimientos en estos conflictos puede generar tendencias alcistas de los precios energéticos y una escalada inflacionista a nivel global.

En segundo lugar, las tensiones arancelarias han alterado el statu quo preexistente en el comercio internacional y todavía no es posible anticipar sus efectos.

En clave nacional se mantiene una elevada incertidumbre política respecto al devenir de la legislatura. La inestabilidad de la mayoría parlamentaria de gobierno anticipa dificultades para poder aprobar unos nuevos Presupuestos Generales del Estado para 2026. Esta incertidumbre política y una nueva prórroga de presupuestos constituye un riesgo indudable para el crecimiento

económico pues está condicionando el impulso que puede producir la inversión pública al mismo tiempo que impide la realización de reformas estructurales necesarias.

Debido a los factores explicativos señalados y a los posibles riesgos e incertidumbres latentes, parece bastante probable que en el próximo cuadro macro ofrecido por el Gobierno de España en el plan presupuestario para 2026 se vean revisados algunos de los indicadores señalados con anterioridad.

Respecto al crecimiento, parece probable que haya una cierta moderación a la baja en las estimaciones ofrecidas por el gobierno en abril de 2025, en línea con lo que han venido realizando los principales organismos internacionales y servicios de estudios. Los diversos factores de riesgo señalados, como la incertidumbre geopolítica, las tensiones arancelarias y el previsible deterioro del comercio internacional, las dudas sobre la orientación necesaria en la política monetaria y la coyuntura política nacional deberían considerarse para adaptar las expectativas de crecimiento. Es altamente probable que estos factores afecten negativamente a la demanda externa y a la inversión (incertidumbre).

En cuanto a los valores de inflación, a pesar de que se anticipa una cierta estabilidad a niveles moderados de este indicador, los elementos de incertidumbre ya señalados generan una volatilidad bastante incierta para el mismo.

La Comunidad de Madrid a la hora de elaborar su previsión presupuestaria de ingresos para los presupuestos de 2026 debe tomar como referencia un determinado cuadro de variables macroeconómicas, especialmente en lo que hace referencia a la tasa de crecimiento del PIB. En la medida en que los principales ingresos autonómicos dependen de bases imponibles compartidas con la AGE es habitual que estas previsiones macroeconómicas estén en línea con las ofrecidas por la AGE para el proyecto de PGE de 2026. Sin embargo, es necesario introducir algún matiz al respecto y con independencia de los nuevos valores más actualizados que presente próximamente el gobierno de España en su cuadro macroeconómico para los próximos PGE, la Comunidad de Madrid debería considerar unas expectativas más cautelosas debido a los factores de riesgo expuestos con anterioridad.

No obstante, es preciso destacar la especial composición de los ingresos totales, en términos de caja, que debe incorporar en sus previsiones presupuestarias para 2026 la Comunidad de Madrid. En dichas previsiones de ingresos es especialmente relevante el elevado peso que tienen las entregas a cuenta de 2026 de los recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación y los saldos de liquidación de 2024 por esos mismos recursos, que se obtendrán también en 2026. En la medida en que la AGE ha comunicado ya a la Comunidad de Madrid en julio de 2025 las previsiones de dichas entregas a cuenta y de esos saldos de liquidación y esas comunicaciones suelen ser bastante verosímiles, se cuenta con un alto grado de fiabilidad para que el grueso de las previsiones de ingresos para 2026 coincida con las estimaciones realizadas.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previamente al desarrollo de este apartado, se considera necesario indicar que se incluyen en este presupuesto ingresos extraordinarios por importe de 5 millones de euros, que se esperan percibir en el marco del mecanismo de financiación europeo denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), aprobado mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2026 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	Variación 2026 / 2025	
			Importe	%
I - IMPUESTOS DIRECTOS	18.327	20.179	1.852	10,1%
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	14.717	15.945	1.228	8,3%
III - TASAS Y OTROS ING	453	473	19	4,3%
IV - T. CORRIENTES	-6.395	-7.140	-745	-11,7%
V - ING. PATRIMONIALES	141	117	-24	-16,8%
ING. CORRIENTES	**27.244**	**29.574**	**2.330**	**8,6%**
VI - ENAJ INV. REALES	69	30	-39	-56,0%
VII - T. DE CAPITAL	313	203	-110	-35,2%
ING. DE CAPITAL	**382**	**233**	**-149**	**-38,9%**
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**27.626**	**29.807**	**2.181**	**7,9%**
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	825	565	-260	-31,5%
IX - PASIVOS FINANCIEROS	3.145	3.319	173	5,5%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**3.970**	**3.883**	**-87**	**-2,2%**
TOTAL PRESUPUESTO	**31.596**	**33.690**	**2.094**	**6,6%**

Millones de euros

El volumen total de ingresos previstos para el ejercicio 2026 asciende a 33.690 millones de euros, un 6,6% superior al presupuesto 2025.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios consignados en los presupuestos 2025 (206 millones de euros) y 2026 (5 millones de euros), el crecimiento respecto al presupuesto de 2025, sería del 7,3%.

Los Ingresos No Financieros (en adelante INF), alcanzan la cifra de 29.807 millones de euros, un 7,9% superior a la del presupuesto 2025. En términos homogéneos, el incremento sería del 8,7%.

Entre los INF, los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 29.574 millones de euros, lo que representa un aumento respecto al ejercicio 2025 del 8,6%. Sin los ingresos extraordinarios, este porcentaje sería del 9,1%.

Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 233 millones de euros, lo que representa un decremento del 38,9% respecto a 2025. En términos homogéneos, la variación sería del -27,0%.

Atendiendo a su origen, los Ingresos No Financieros se pueden diferenciar en tres grandes bloques:

1. **Recursos de Sistema de Financiación Autonómica Sujetos a Liquidación**, que en 2026 representan el 77,3% del total de INF (76,7% en 2025).

   Los ingresos de este apartado incluyen entregas a cuenta y liquidación n-2.

   Las entregas a cuenta, representan el 73,5% del total. Por su parte, el importe de la liquidación n-2, representa un 4,0% del total de INF (2,9% en 2025).

2. **Recursos procedentes de los tributos cedidos**, que representan el 14,3% del total (13,7%en 2025).

   Los ingresos de este apartado incluyen los capítulos 1 (impuestos directos) y 2 (impuestos indirectos), excepto IAE y recursos del SFA.

   En este bloque destaca el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que supone un 5,6% de los INF en 2026. Una participación algo inferior a la del presupuesto 2025, que era del 5,7%.

3. **Resto de ingresos**, con una participación en el total de los INF del 8,3% (9,6% en 2025).

   Se incluyen aquí, los ingresos del IAE, y de los capítulos 3 a 7, excepto recursos del SFA.

   Los ingresos más importantes en este bloque son las transferencias corrientes del Capítulo IV (excluyendo las correspondientes al SFA), que suponen el 5,4% de los INF.

Los dos primeros bloques, constituidos por los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación y los procedentes de los tributos cedidos, suponen unos ingresos de 27.323 millones de euros, un 91,7% de todos los INF.

Concepto	PRESUPUESTO 2025	% s/total	PRESUPUESTO 2026	% s/total	Variación 2026 / 2025	
					Importe	%
Tarifa Autonómica del IRPF	16.518	59,8%	17.650	59,2%	1.132	6,9%
Impuesto sobre el Valor Añadido	10.236	37,1%	10.938	36,7%	702	6,9%
Sobre Alcohol y las Bebidas Derivadas	112	0,4%	120	0,4%	8	6,9%
Sobre Labores del Tabaco	506	1,8%	540	1,8%	35	6,9%
Sobre Hidrocarburos	867	3,1%	926	3,1%	59	6,9%
Sobre Electricidad	146	0,5%	156	0,5%	10	6,9%
Transferencia del Fondo de Garantía	-6.852	-24,8%	-7.265	-24,4%	-413	-6,0%
Fondo de Suficiencia Global	-1.087	-3,9%	-1.161	-3,9%	-74	-6,9%
Suma Entregas a Cuenta	**20.447**	**74,0%**	**21.904**	**73,5%**	**1.457**	**7,1%**
Liquidación IRPF	528	1,9%	895	3,0%	368	69,6%
Liquidación IVA	491	1,8%	603	2,0%	112	22,8%
Liquidación IIEE	-186	-0,7%	-15	0,0%	172	92,2%
Liquidación Fondo de Suficiencia	-53	-0,2%	-8	0,0%	45	85,6%
Liquidación del Fondo de Garantía	-274	-1,0%	-424	-1,4%	-151	-55,1%
Liquidación Fondo de Competitividad	288	1,0%	149	0,5%	-139	-48,4%
Suma liquidaciones n-2	**795**	**2,9%**	**1.201**	**4,0%**	**406**	**51,1%**
Aplaz. y Fracc. Liq. Neg SFA 2009	-55	-0,2%	-55	-0,2%	0	0,0%
1. RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN	**21.186**	76,7%	**23.050**	77,3%	1.864	8,8%
Sucesiones y Donaciones	530	1,9%	457	1,5%	-73	-13,8%
Transmisiones Patrimoniales	1.588	5,7%	1.675	5,6%	87	5,5%
Actos Jurídicos Documentados	409	1,5%	432	1,4%	23	5,6%
I. sobre Depósitos Bancarios	151	0,5%	151	0,5%	0	0,0%
I. sobre Margen de Intereses y Comisiones de	0	0,0%	357	1,2%	357	--
Tasa fiscal del Juego	121	0,4%	127	0,4%	6	5,0%
I. s/Actividades de Juego	27	0,1%	29	0,1%	2	5,8%
I. Determinados Medios de Transporte	336	1,2%	349	1,2%	13	3,9%
I. Depo. Resíduos, incineración y coinciner.	65	0,2%	65	0,2%	0	0,0%
I. s/Patrimonio	563	2,0%	632	2,1%	69	12,3%
I. Hidrocarburos: Tarifa Autonómica	0	0,0%	0	0,0%	0	--
2. TRIBUTOS CEDIDOS	**3.790**	13,7%	**4.274**	14,3%	484	12,8%
TOTAL SISTEMA FINANCIACIÓN (1 + 2)	24.976	90,4%	27.323	91,7%	2.347	9,4%
IAE y su liquidación	37	0,1%	36	0,1%	-1	-2,2%
Capítulo III	453	1,6%	473	1,6%	19	4,3%
Resto Capítulo IV (excepto SFA)	1.637	5,9%	1.624	5,4%	-12	-0,8%
Capítulo V	141	0,5%	117	0,4%	-24	-16,8%
Capítulo VI	69	0,2%	30	0,1%	-39	-56,0%
Capítulo VII	313	1,1%	203	0,7%	-110	-35,2%
3. RESTO DE INGRESOS	**2.650**	9,6%	**2.484**	8,3%	-166	-6,3%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**27.626**	**100,0%**	**29.807**	**100,0%**	**2.181**	**7,9%**

Millones de euros

3.1. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA SUJETOS A LIQUIDACIÓN.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en

2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos**: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, el nuevo Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y Tasas afectas a los servicios transferidos.

- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente**: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.

- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales**, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- **Fondo de Suficiencia Global**, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el **Fondo de Cooperación**, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el **Fondo de Competitividad** destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

3.1.1. Previsión de ingresos del SFA.

Se detalla a continuación la previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2026 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2024.

A) Entregas a cuenta: Cantidades.

De acuerdo con lo expuesto, en 2026 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos, el importe global de las entregas a cuenta de los recursos del sistema comunicadas por la Administración General del Estado en julio de 2025, por importe total de 21.904 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

Se ha realizado la siguiente distribución del importe global de las entregas a cuenta comunicado:

En concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarían los 17.650 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,9% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2025.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido se sitúa en 10.938 millones de euros, lo que representa un incremento del 6,9% respecto a la previsión inicial 2025.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.742 millones de euros, se prevé un aumento del 6,9% respecto al presupuesto 2025.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2026 una devolución de -7.265 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria. En 2026, se devolverían 413 millones de euros más que los consignados en el presupuesto inicial 2025.

Finalmente, la previsión para 2026 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -1.161 millones de euros. Respecto al presupuesto 2025, se devolverán por este fondo, 74 millones de euros más.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2026, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2028.

B) Liquidación definitiva ejercicio 2024: Cantidades.

Además, en 2026 se practicará la liquidación del ejercicio 2024. Los recursos que resulten, tendrán incidencia presupuestaria en 2026. La previsión de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 1.201 millones de euros. En el ejercicio 2025, la previsión de la liquidación 2023 consignada en el presupuesto inicial, ascendía a 795 millones de euros, una diferencia de 406 millones de euros entre ambas previsiones.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2026 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

3.2. TRIBUTOS CEDIDOS

Los ingresos previstos en este apartado ascienden a 4.274 millones de euros, un crecimiento del 12,8% respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2025.

A continuación, se detallan las previsiones de ingreso de los tributos cedidos, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia.

TRIBUTOS CEDIDOS	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	Variación 2026 / 2025	
			Importe	%
Depósito en Entidades Bancarias	151	151	0	0,0%
I. sobre Margen de Intereses y Comisiones de EE.FF.	0	357	357	--
TOTAL GESTION ESTATAL	**151**	**508**	**357**	**236,4%**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	530	457	-73	-13,8%
Impuesto sobre el Patrimonio	563	632	69	12,3%
TOTAL GESTIÓN PROPIA	**1.093**	**1.089**	**-4**	**-0,4%**
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS CAPÍTULO I	**1.244**	**1.597**	**353**	**28,4%**
Determinados Medios de Transporte	336	349	13	3,9%
Impuesto Dep. Resíduos, incineración y coincineración	65	65	0	0,0%
Actividad Juego	27	29	2	5,8%
TOTAL GESTION ESTATAL	**428**	**443**	**15**	**3,4%**
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	1.588	1.675	87	5,5%
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	409	432	23	5,6%
Tasa Fiscal del Juego	121	127	6	5,0%
TOTAL GESTION PROPIA	**2.118**	**2.234**	**116**	**5,5%**
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS CAPÍTULO II	**2.546**	**2.677**	**131**	**5,1%**
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS	**3.790**	**4.274**	**484**	**12,8%**

Millones de euros

3.2.1. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

Los impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid: el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos, la imposición sobre Actividades de Juego, y el nuevo Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras

En su conjunto, la previsión para 2026 de estos impuestos asciende a **951** millones de euros, un 64,2% superior al presupuesto 2025.

Sin tener en cuenta el Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras, no previsto en el presupuesto 2025, el incremento de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por el Estado, sería del 2,5%

3.2.2. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid asciende a 3.323 millones de euros, un 3,5% superior a la previsión del ejercicio anterior.

Esta categoría de ingresos engloba: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa Fiscal del Juego.

3.3. OTROS INGRESOS.

Además de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, y de los tributos cedidos, la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas en los Capítulos III al VII, y otros recursos.

La estimación en el presupuesto 2026 para estos ingresos asciende a 2.484 millones de euros, lo que representa disminución del 6,3% respecto al presupuesto 2025. Sin las transferencias extraordinarias, estos ingresos aumentarían un 1,4% respecto al presupuesto 2025.

Este apartado engloba: IAE (36 millones), las Tasas y Otros Ingresos (473 millones), Transferencias corrientes distintas a las del Sistema de Financiación (1.624 millones), Ingresos Patrimoniales (117 millones), Enajenaciones e Inversiones reales (30 millones) y Transferencias de Capital (203 millones).

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).

4.1. INGRESOS NO FINANCIEROS.

4.1.1. OPERACIONES CORRIENTES.

<u>Capítulo I – Impuestos Directos</u>.

El total del Capítulo 1 para 2026, queda establecido en 20.179 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,1% sobre el presupuesto 2025. Está compuesto por los siguientes subconceptos:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF.

- Tramo Autonómico del IRPF (I/10000)

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto cedido parcialmente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en las normas reguladoras de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

En este subconcepto se recogen las entregas a cuenta del rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2026.

La previsión de ingresos por este concepto (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), asciende a 17.650 millones de euros, y supone un incremento del 6,9% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2025.

- Liquidación IRPF (I/10003)

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2024: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2024 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

El importe comunicado para la liquidación 2024 de este impuesto asciende a 895 millones de euros, un incremento del 69,6% respecto a la previsión inicial 2025 (correspondiente a la previsión de la liquidación del ejercicio 2023).

b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid

- Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito (I/11200)

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas.

La cantidad presupuestada para 2026 es de 151 millones de euros, al igual que en 2025.

- Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras (I/11300)

La disposición final novena de la *Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias*, establece este nuevo impuesto, que tendrá una vigencia durante los tres primeros periodos impositivos consecutivos desde el 1 de enero de 2024.

La previsión para 2026, asciende a 357 millones de euros, según estimaciones de recaudación comunicadas por el Estado a las Comunidades Autónomas de régimen común, y forma de reparto (en base al PIB).

c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

- Impuesto sobre el Patrimonio (I/11100)

El Impuesto sobre el Patrimonio es un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid, con una bonificación del 100% desde el año 2008. Sin embargo, desde 1 de enero de 2024, es de aplicación la Ley 12/2023, de 15 diciembre, por la que se modifica de manera temporal la bonificación del impuesto sobre el patrimonio en la Comunidad de Madrid durante el período de vigencia del impuesto de solidaridad de las grandes fortunas.

La previsión para 2026, asciende a 632 millones de euros, en línea con el importe transferido por la AEAT como resultado de la campaña de Renta-Patrimonio 2024. Respecto a la previsión consignada en el presupuesto inicial 2025, crece un 12,3%.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I/11000)

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

Para 2026 la estimación de ingresos se sitúa en 457 millones de euros. Respecto a la previsión de 2025 supone una disminución del 13,8%, como consecuencia del incremento de la bonificación aplicable a los parientes incluidos en el grupo III de parentesco en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, previsto en la Ley 2/2025, de 25 de junio, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno.

d) Otros ingresos del Capítulo I.

- Impuesto Actividades Económicas (I/10900) y su liquidación (I/10909)

El importe presupuestado recoge:

-Ingresos derivados de la participación de la Comunidad de Madrid en Cuotas nacionales y provinciales del IAE, incluida la Cuota nacional del epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil

-Liquidación definitiva del ejercicio 2023 de la participación de las provincias y entes asimilados en Tributos del Estado, en concepto de compensación derivada de la reforma del IAE, incluida en el sistema de financiación local-

La previsión de ingresos por estos conceptos asciende a 36 millones de euros. Respecto al presupuesto inicial 2025, supone una disminución del 2,2%, y respecto a la estimación de cierre, un incremento en torno a un 8%.

<u>Capítulo II – Impuestos Indirectos</u>.

El total del Capítulo 2 para 2026 queda establecido en 15.945 millones de euros, un 8,3% superior al presupuesto 2025. Está compuesto por las siguientes partidas:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido con el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IVA e IIEE.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (I/21000):

El Impuesto sobre el Valor Añadido es impuesto cedido parcialmente, y en este apartado se recoge el ingreso previsto para el año 2026 por entregas a cuenta del IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), asciende a 10.938 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,9% respecto a la previsión inicial 2025.

- Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido (I/21001)

La cantidad consignada contempla la previsión del rendimiento por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2024, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La previsión de la liquidación del IVA 2024 comunicada asciende a 603 millones de euros, frente a la previsión de 495 millones consignada en el presupuesto 2025 en concepto de liquidación del IVA 2023. Es decir, una diferencia de 112 millones de euros (+22,8%).

- Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas (I/22000)

En este apartado se recoge el rendimiento de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, por entregas a cuenta, para el año 2026, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), es de 120 millones de euros, y refleja un aumento de ingresos por este concepto del 6,9% respecto del presupuesto inicial 2025.

- Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco (I/22001):

Incluye el rendimiento del impuesto especial sobre labores del tabaco para el año 2026 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), asciende a 540 millones de euros, y refleja un incremento de ingresos por este concepto del 6,9% respecto del presupuesto inicial del 2025.

- Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (I/22002)

Se recoge aquí el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos para el año 2026 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), de 926 millones de euros, supone un incremento de ingresos por este concepto del 6,9% respecto del presupuesto inicial del 2025.

- Impuesto Especial sobre Electricidad (I/22005):

Este apartado incluye el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2026 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), de 156 millones de euros, refleja un incremento de ingresos por este concepto del 6,9%.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.742 millones de euros, que supone un incremento del 6,9% con respecto a la cifra prevista en el presupuesto 2025 (1.631 millones de euros).

- Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad (I/22009)

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento de la recaudación líquida cedida de los impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, según los datos definitivos de 2024, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La liquidación 2024 de los Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, comunicada por la Administración General del Estado, supondría una devolución de 15 millones de euros. Es decir, devolver 172 millones de euros menos que la liquidación estimada en el presupuesto inicial 2025 (liquidación 2022, de -186 millones de euros).

b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (I/22004)

La totalidad del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte está cedido a la Comunidad de Madrid. La previsión de ingresos por este impuesto es de 349 millones de euros. Respecto al presupuesto inicial 2025, se incrementa un 3,9%.

- Impuesto sobre actividades de juego (I/25003)

El rendimiento de este impuesto está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La estimación de ingresos por este concepto, de 29 millones de euros. Respecto a la previsión la consignada en el presupuesto inicial 2025, crece un 5,8%

- Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos (I/23001)

El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos es un tributo estatal, que entró en vigor el 1 de enero de 2023. Creado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El rendimiento está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Para 2026 se mantiene la misma estimación que en 2025, de 65 millones de euros.

c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (I/20000)

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados.

Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por las transmisiones patrimoniales onerosas y por las operaciones societarias.

La previsión de ingresos para 2026 es de 1.675 millones de euros, y representa un incremento del 5,5% respecto a la previsión inicial consignada en el presupuesto 2025. Respecto a la estimación de cierre 2025, supone una disminución en torno al 5,4%.

- Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (I/20100)

En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La previsión de ingresos para 2026 asciende a 432 millones de euros lo que representa un incremento del 5,6% respecto al crédito inicial del presupuesto 2025. Respecto a la estimación de cierre 2025, supone una disminución en torno al 8%.

- Tasa fiscal sobre el juego (I/25001)

Se trata de un tributo cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. La previsión de ingresos es de 127 millones de euros, que supone un crecimiento del 5% respecto a la previsión inicial 2025.

Capítulo III – Tasas y Otros Ingresos.

El importe presupuestado en el Capítulo III, por Tasas y Otros Ingresos, es de 473 millones de euros, lo que supone un incremento sobre el presupuesto 2025 del 4,3%.

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

CENTRO PRESUPUESTARIO	2025		2026		% Var.
	IMPORTE	% s/TOTAL	IMPORTE	% s/TOTAL	2026 / 2025
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	263	58,0%	262	55,4%	-0,3%
Centro 1009 - Madrid 112	78	17,2%	92	19,4%	18,1%
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	63	14,0%	67	14,2%	5,4%
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	40	8,8%	41	8,7%	2,8%
Centro 1012 - BOCM	6	1,2%	7	1,5%	27,2%
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	2	0,3%	1	0,3%	-12,3%
Resto de Centros	2	0,5%	2	0,5%	11,2%
TOTAL CAPÍTULO III	**453**	**100,0%**	**473**	**100,0%**	**4,3%**

Millones de euros

Capítulo IV – Transferencias Corrientes.

La previsión de ingresos en el ejercicio 2026 asciende a -7.140 millones de euros para el conjunto del Capítulo IV.

El importe negativo de este capítulo lo determinan las transferencias negativas de los Recursos del Sistema de Financiación Sujetos a Liquidación incluidos en este capítulo, que ascienden a -8.913 millones de euros: Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-7.265 millones de euros), Fondo de Suficiencia Global (-1.161 millones de euros), liquidación Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-424) y del Fondo Suficiencia Global (-8) y reintegro de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009 (-55 millones de euros).

a) Recursos del Sistema de financiación sujetos a liquidación.

- Fondo de Suficiencia Global (I/40102)

Tal como se ha detallado en el apartado B.1 de este documento, el Fondo de Suficiencia Global actúa como cierre del sistema de financiación. El importe consignado para el ejercicio 2026 (que corresponde a la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), es de 1.161 millones de euros a favor del Estado.

- Liquidación Fondo de Suficiencia (I/40103)

Una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2024, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

En 2026, la estimación de la liquidación 2024 comunicada es de 8 millones de euros a favor del Estado, frente a una devolución de 53 millones de euros prevista en el presupuesto 2025.

- Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales (I/40104)

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía (según la distribución realizada sobre el importe total de las entregas a cuenta comunicado por la Administración General del Estado en julio de 2025), supondrían para la Comunidad de Madrid en 2026 una devolución de -7.265 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria.

- Liquidación del Fondo de Garantía (I/40105)

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2024 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema. El resultado comunicado supondría para la Comunidad de Madrid una transferencia de 424 millones de euros.

- Fondo de Competitividad (I/40107)

Esta partida se refiere a la previsión completa del Fondo de Competitividad de 2024, que se ingresará en el ejercicio 2026, puesto que la Ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo.

La estimación de ingresos por este concepto, según lo comunicado por el Estado, asciende a 149 millones de euros (288 millones de euros previstos en el presupuesto inicial 2025).

- Reintegro de Liquidaciones Negativas (I/40108)

Se consigna es esta partida la cantidad de -55 millones de euros, como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

b) Resto Capítulo IV.

Para el resto de ingresos del Capítulo IV, excluidos los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, se prevén unos ingresos de 1.624 millones de euros, cifra muy similar a la del ejercicio anterior (-0,8%)

Excluyendo las transferencias extraordinarias de 138 millones de euros en 2025 (en 2026 no hay ingresos extraordinarios previstos en este capítulo), respecto al presupuesto 2025 supondría un crecimiento del 8,3%.

De la previsión de ingresos en este apartado, el 75,6% proceden de transferencias corrientes del Estado (1.228 millones de euros), el 18,3% de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (297 millones de euros), y el resto, un 6,1%, de la Unión Europea (100 millones de euros).

En este apartado destacan los siguientes subconceptos:

- Ministerio de Hacienda: Financiación del Transporte (I/40303)

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid. Se mantiene la misma previsión que en el presupuesto 2025, de 127 millones de euros.

- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (I/40400)

Se prevén transferencias procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional por importe de 114 millones de euros, al igual que en la previsión inicial 2025. Incluye:

- Previsión de ingresos a recibir para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo acreditable: 113 M€
- Actuaciones de mejora e innovación en los Centros de Referencia Nacional: 1 M€.

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (I/40410)

El importe previsto es de 564 millones de euros. Respecto a la previsión inicial del 2025, supone un incremento del 3,9%. Destacan:

- Transferencias del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia por un importe de 507 millones:
  - Nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 408 millones.
  - Nivel acordado de protección entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 99 millones.

- Créditos estatales para planes o programas sociales: 56 M€. Entre los que destaca:
  - Programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (34 Millones de euros),
  - Prestaciones Básicas de Servicios Sociales (15 Millones de euros)
  - Programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil (7 millones)
  - Programas para el refuerzo de equipos de para la protección a la infancia y familia frente a la violencia (LOPIVI) (4 millones)

- Ministerio de Igualdad (I/40411)

La previsión es de 23 millones de euros, un incremento del 23,1% respecto al presupuesto 2025, e incluye transferencias para financiar:

- Pacto de Estado contra la violencia de género, correspondiente a gastos corrientes: 20 M€
- Asistencia social integral para las víctimas de violencia de género: 2 M€
- Ayudas económicas de pago único (art. 27 LO 1/2004): 1 M€

- Fondos Específicos - Financiación Sanidad (I/40900)

La previsión en este subconcepto es de 31 millones de euros, un 10,9% menos que la previsión del ejercicio anterior.

Corresponde al ingreso derivado del Convenio de Incapacidad Temporal entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la incapacidad laboral durante el período de 2025-2028.

- Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (sin MRR):

La estimación para el ejercicio 2025, asciende a 346 millones de euros, una disminución del 2,2% respecto al presupuesto inicial 2025, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Programas de Fomento del Empleo (I/41400): ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para políticas activas de empleo: 272 M€.

- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua (I/41401): ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo no acreditable: 63 M€.

- Modernización de Servicios Públicos de Empleo (I/41402): ingresos correspondientes a transferencias para la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal: 10 M€.

- Otras transferencias (I/41409): se prevén en este apartado 1 M€ correspondientes al Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad de Madrid para el desarrollo y actualización de las especialidades formativas no vinculadas al sistema nacional de cualificaciones profesionales y formación profesional que se incluyen en el catálogo de especialidades formativas, el desarrollo y actualización del registro estatal de entidades de formación, el diseño y desarrollo de acciones y medidas de información y orientación profesional, la colaboración en la elaboración de un plan de perfeccionamiento del profesorado y el fomento de la internacionalización de la formación profesional

- Transferencias de Comunidades Autónomas (I/45900)

Se prevé en este subconcepto una aportación de la Comunidad de Castilla-La Mancha de 10 millones de euros, para sufragar la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el Convenio. La previsión es un 9,7% superior a la del presupuesto del ejercicio anterior.

- Transferencias de Corporaciones Locales (I/46000)

Ingresos derivados de las transferencias de las corporaciones locales para financiar el servicio urbano de viajeros en los respectivos municipios. La previsión es la misma que en el presupuesto 2025: 29 millones de euros.

- Transferencia del Ayuntamiento de Madrid (I/46001)

El importe previsto es de 255 millones de euros, un 9,9% superior al presupuesto 2025, y engloba:

- Aportación del Ayuntamiento de Madrid, según establece el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid: 254 millones de euros.
- Aportación del Ayuntamiento de Madrid en virtud del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid sobre Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y Escolarización de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con vigencia para el curso escolar 2025-2026: 2 M€.

- Fondos Europeos (sin React-Eu):

Se estiman en 100 millones de euros los ingresos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

- Fondo Social Europeo 2021-27 (I/49208)

  Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027: 85 M€

- Fondo Social Europeo Iniciativa Empleo Juvenil 2014-2020

  Ingresos para financiar acciones destinadas a facilitar el acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo: 8 M€

- Otras subvenciones de la Unión Europea (I/49009)

  Destacan los ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas, agrupaciones de defensa sanitaria y suministro de fruta y leche escolar y Grupos de Acción Local dentro del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027: 5 M€.

- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (I/49004): 1 M€

Capítulo V – Ingresos Patrimoniales.

En su conjunto, la previsión de ingresos para este capítulo es de 117 millones de euros, lo que representa un 16,8% menos que el importe consignado en el presupuesto inicial 2025.

Por su importancia cuantitativa, destaca el subconcepto I/54000, con una previsión de ingresos por arrendamientos de toda la tipología de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social, tanto viviendas como garajes y locales, de 59 millones de euros, que supone un crecimiento del 1,8% respecto al presupuesto 2025.

También destaca el subconcepto I/53400, en el que se consignan los ingresos previstos por dividendos y participaciones procedentes de empresas y entes públicos, con una previsión de 39 millones de euros, frente a los 52 millones previstos en el ejercicio anterior (un 26,4% menos). La previsión corresponde a dividendos y participaciones procedentes del Ente Público Canal de Isabel II, sin que se haya estimado ningún ingreso procedente de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid.

La previsión por intereses en cuentas bancarias, subconcepto I/52000, es de 24 millones de euros, un 14,8% menos que el presupuesto inicial 2025. Para 2026 no se ha consignado ninguna previsión como resultado de operaciones financieras en el subconcepto I/59300, frente a una previsión de 13 millones en 2025.

En este capítulo se imputan -24 millones de euros en concepto de Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes, subconcepto I/57002 (-31 millones en 2025)

4.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI – Enajenación de Inversiones Reales.

En este capítulo se prevén para el ejercicio 2026 unos ingresos de 30 millones de euros, un decremento del 56% respecto al presupuesto 2025.

Por enajenación de terrenos (subconcepto I/60100) se prevé ingresar 17 millones de euros, frente a los 43 millones previstos en el presupuesto 2025 (-60,8%).

La previsión para 2026 incluye 10 millones de euros procedentes de la enajenación de parcelas titularidad de la Agencia de la Vivienda Social, y 7 millones de euros, procedentes de la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales incluidos en el patrimonio de la DG del Suelo.

Por enajenaciones de inversiones reales (subconcepto I/61100) se prevén ingresos de 4 millones de euros, 15 millones menos que en el ejercicio anterior (-78,4%)

En este ejercicio la Agencia de la Vivienda Social prevé ingresar 4 M€, procedentes de la enajenación de inmuebles (8,5 M€ en 2025). Los conceptos que generan ingresos son:

- Facturación en venta aplazada (compraventa aplazada y créditos hipotecarios).
- Amortizaciones anticipadas (totales y parciales).
- Ventas con pago al contado y elevaciones a definitivo del precio en viviendas con contrato de acceso diferido.

Por su parte, la DG de Patrimonio no consigna ninguna previsión de ingresos por este concepto, frente a una previsión de 11 M€ en el ejercicio anterior.

Por último, se prevén ingresos de 9 millones de euros en concepto de reintegro de subvenciones (I/68001), un 53,1% más que en 2025.

Capítulo VII – Transferencias de capital.

La previsión de ingresos para 2026 en este capítulo asciende a 203 millones de euros, frente a los 313 millones consignados en el presupuesto 2025 (-35,2%)

En términos homogéneos, excluyendo las transferencias extraordinarias de 5 millones de euros de financiación del MRR en 2026, y de 69 millones de euros en 2025, la variación sería de -18,9%.

De los ingresos de este capítulo, el 55,8% proceden de transferencias de capital del Estado (113 millones de euros), el 43,1% de la Unión Europea (87 millones de euros), y el resto, de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (2 millones de euros, 1%).

Destacan las siguientes previsiones:

- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (I/70003)

Se estiman unos ingresos en este subconcepto de 80 millones de euros, en el marco del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda. Misma previsión que en 2025.

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (I/70302)

La previsión de transferencias procedentes de este Ministerio asciende a 6 millones de euros. Disminuye un 4,5% respecto al presupuesto 2025.

Destacan los ingresos previstos para financiar las líneas de subvención incluidas en el periodo de programación 2023-2027 (PEPAC), así como inversiones que se ejecuten en el marco del citado programa para concentración parcelario o actuaciones de protección y mejora del medio ambiente.

- Ministerio de Sanidad (I/70402)

Las transferencias de capital previstas ascienden a 19 millones de euros, para la mejora de infraestructuras de atención primaria. Misma previsión que en 2025.

- Confederación Hidrográfica del Segura (I/73000)

Los ingresos estimados, de 3 millones de euros, corresponden a una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura, cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto TajoSegura.

- Fondos Europeos (sin React-Eu):

Se estiman en 87 millones de euros los ingresos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, frente a los 133 previstos en el presupuesto inicial 2025 (-34,4%):

- Programa Operativo FEDER 2021-2027 (I/79112)

  Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027: 53 millones de euros.

- Iniciativa Pyme – Programa FEDER 2021-2027 (I/79113)

  Ingresos procedentes de la Unión Europea en el marco de esta iniciativa, configurada como un instrumento financiero con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de financiación de deuda de las pymes: 19 millones de euros

- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural (I/79004)

  Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y en el programa PEPAC 2023-2027: 14 millones de euros

- FEP-PESCA (I/79108): 1 millón de euros

4.2. INGRESOS FINANCIEROS.

Capítulo VIII – Activos Financieros.

La previsión de ingresos para 2026 por todos los conceptos asciende a 565 millones de euros, una disminución respecto al presupuesto 2025 del 31,5%.

Este este capítulo, además de las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como de los préstamos concedidos a otras entidades, desde el presupuesto 2022, se añade el subconcepto (87002-Remanente de Tesorería afectado por el MRR), en que se consignan los importes ya percibidos del MRR que se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente.

Para 2026, el importe de este subconcepto es de 508 M€, frente a una previsión de 766 millones en el presupuesto inicial 2025 (-33,6%).

Del resto de conceptos, destacan los subconceptos I/83104, con la previsión de ingresos en concepto de amortización de capital de los préstamos vigentes que la Comunidad de Madrid mantiene con diversas entidades fuera del sector público (45 millones de euros), y el I/83002, con la previsión de reintegro de préstamos a corto plazo del personal (10 millones de euros).

Capítulo IX – Pasivos Financieros

La previsión de ingresos recogida en este capítulo asciende a 3.319 millones de euros, un 5,5% superior al presupuesto 2025. Destacan:

- 1.991 millones, previstos por Emisión de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional (I/90100).

- 332 millones, importe previsto de los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes Sector Público (I/91100)
- 996 millones, correspondientes a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público (I/91300).

Distribución Económica

Ingresos

Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

Capítulo	Presupuesto	%		
1-IMPUESTOS DIRECTOS	20.178.592.247	59,89%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	15.944.883.042	47,33%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	472.621.756	1,40%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7.139.819.904	-21,19%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	117.427.330	0,35%		
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.300.560	0,09%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.040.528	0,60%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**29.807.045.559**
8-ACTIVOS FINANCIEROS	564.811.077	1,68%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.318.620.159	9,85%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**3.883.431.236**
Total Ingresos	**33.690.476.795**			

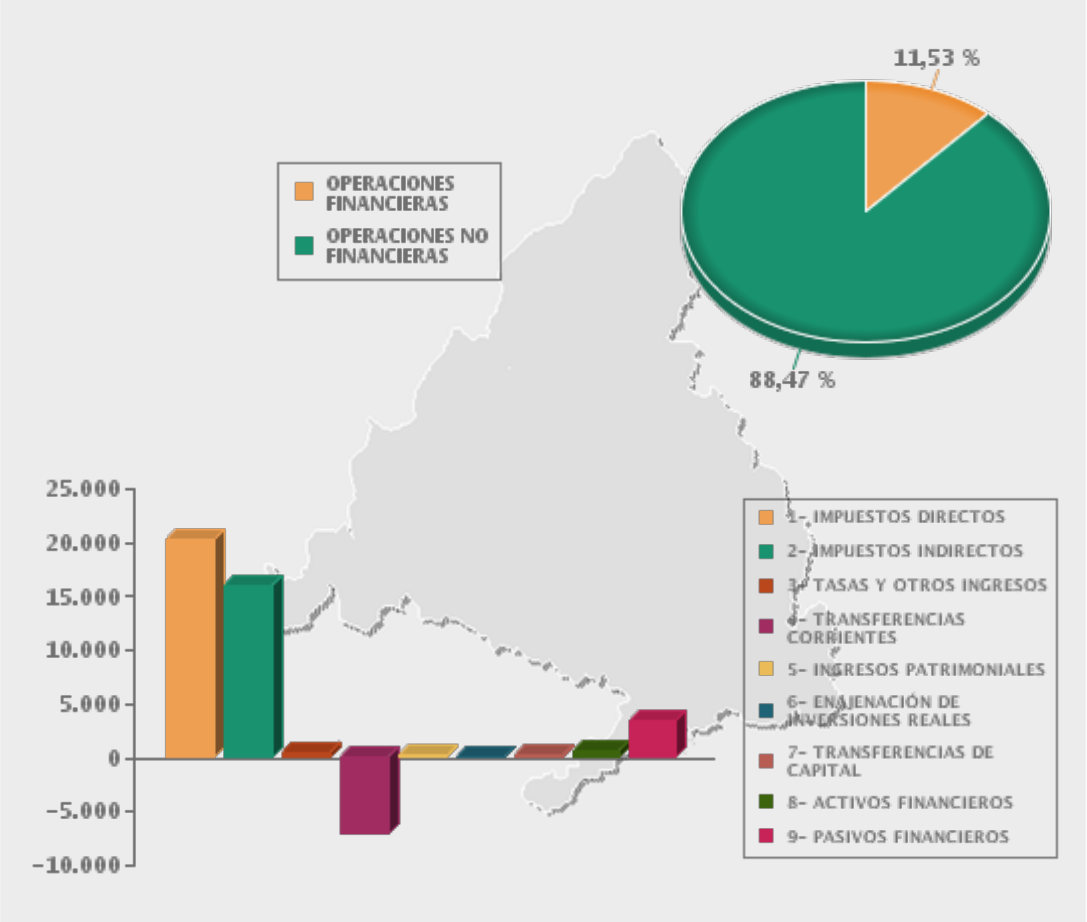

5. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

El estado de gastos del proyecto de presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2026 en términos de contabilidad nacional asciende a 30.663,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 7% con respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2025.

En este presupuesto de 2026 resulta destacable el mantenimiento del esfuerzo inversor . El importe de las operaciones de capital es prácticamente el mismo que en 2025, a pesar de que el las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resilencia ha bajado en 239 millones de euros. Pueden citarse como diversas infraestructuras relevantes: las obras de ampliación de Metro de Madrid (en especial, la línea 11), la Ciudad de la Justicia, la nueva Ciudad de la Salud, o la construcción de centros de salud.

Por secciones, todas las consejerías ven su presupuesto incrementado, en términos homogéneos y eliminando las distorsiones que producen las variaciones interanuales por la ejecución de actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Los mayores incrementos en términos absolutos se localizan, como ya es tradicional, en las consejerías vinculadas a las políticas de corte social. Así, Sanidad crece 550 millones de euros; Educación, Ciencia y Universidades, 259,4 millones; Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 210 millones y Presidencia, Justicia y Administración Local, 84 millones.

Como es habitual, el gasto social es el principal protagonista de las cuentas de 2026, alcanzando un importe global de 23.996 millones de euros.

Resulta preciso señalar que el presupuesto total consolidado de los sujetos con presupuesto limitativo (capítulos 1 a 9), refleja un superávit de 418, 8 millones de euros.

INGRESOS			GASTOS			DIFERENCIA I-G
Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto 2026	Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Presupuesto 2026	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.178,6	1	GASTOS DE PERSONAL	10.976,3	9.202,3
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.944,9	2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS	6.618,5	9.326,4
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	472,6	3	GASTOS FINANCIEROS	1.278,8	-806,2
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7.139,8	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.317,3	-15.457,1
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117,4	5	FONDO DE CONTINGENCIA	153,3	-35,9
6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	30,3	6	INVERSIONES REALES	1.554,7	-1.524,4
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203,0	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	960,3	-757,3
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		**29.807,0**	**TOTAL OP. NO FINANCIERAS**		**29.859,1**	**-52,1**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	564,8	8	ACTIVOS FINANCIEROS	860,9	-296,1
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.318,6	9	PASIVOS FINANCIEROS	2.551,7	766,9
TOTAL OP. FINANCIERAS		**3.883,4**	**TOTAL OP. FINANCIERAS**		**3.412,6**	**470,9**
TOTAL		**33.690,5**	**TOTAL**		**33.271,7**	**418,8**

La financiación de los empleos computables a efectos de contabilidad nacional (30.663,3 millones de euros) está equilibrada, incluyendo los ingresos por operaciones no financieras (29.807 millones), el remanente afectado a la ejecución de proyectos MRR (508,4 millones) y el déficit autorizado del 0,1% del PIB (348,2 millones).

INGRESOS		
Capítulo	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**Presupuesto 2026**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.178,6
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.944,9
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	472,6
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7.139,8
5	INGRESOS PATRIMONIALES	117,4
6	ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	30,3
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203,0
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		**29.807,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS: Remanente MRR	508,4
9	PASIVOS FINANCIEROS: 0,1% déficit	348,2
TOTAL		**30.663,6**

GASTOS		
Capítulo	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**Presupuesto 2026**
1	GASTOS DE PERSONAL	10.976,3
2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS	6.618,5
3	GASTOS FINANCIEROS	1.278,8
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.317,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA	153,3
6	INVERSIONES REALES	1.554,7
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	960,3
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		**29.859,1**
8	ACTIVOS FINANCIEROS : Aportaciones entes	804,5
TOTAL		**30.663,6**

Es en el presupuesto de operaciones financieras no computables a efectos de contabilidad nacional donde se manifiesta esa diferencia y mas concretamente en el saldo del capítulo 9, “Pasivos Financieros”.

Capítulo	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**Presupuesto 2026**
8	ACTIVOS FINANCIEROS: Sin remanente MRR	56,4
9	PASIVOS FINANCIEROS: Sin 0,1% déficit	2.970,4
TOTAL OP. FINANCIERAS NO SEC		**3.026,8**

Capítulo	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**Presupuesto 2026**	**DIFERENCIA I-G**
8	ACTIVOS FINANCIEROS: Sin aportaciones entes	56,4	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.551,7	418,8
TOTAL OP. FINANCIERAS NO SEC		**2.608,1**	**418,8**

Hay que tener en cuenta que en 2026 en el capítulo 9 de gastos, los gastos de amortización tienen una bajada respecto de 2025 de 341 millones de euros y que, en cambio, se produce un crecimiento coyuntural del capítulo 3 “Gastos Financieros”, en el concepto de primas de reembolso de más de 369 millones de euros, debido al vencimiento de emisiones que se emitieron por debajo de la par. En defintiva, la diferente distribución de la carga financiera entre los capítulos 3 y 9, es determinante para justificar el descuadre de 418 millones de euros.

5.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

El presente apartado refleja las principales cifras del presupuesto 2026, y su comparación respecto a 2025. La homogeneización de los importes no ha resultado compleja, puesto que en ambos ejercicios la estructura administrativa orgánica que es la derivada del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Desde el punto de vista orgánico las novedades más relevantes son las introducidas por el Decreto 44/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Presupuesto por Capítulos

Los gastos para operaciones corrientes (los incluidos en los capítulos 1 a 4 del Presupuesto de Gastos) ascienden a 27.190,8 millones de euros, incrementándose un 7,8% respecto a 2025, lo que supone en términos absolutos 1.956,7 millones de subida.

El importe consignado en Capítulo 1 del Estado de Gastos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 es de 10.976.261.528 €, lo que supone un incremento del 8,06 % respecto al presupuesto de 2025.

Los importes por Sección, con sus correspondientes incrementos, son los siguientes:

SECCIÓN	DENOMINACIÓN SECCIÓN	C. INICIAL	C. INICIAL HOM	IMP. ANTEPROYECTO	DIFERENCIA ANTEP.-C.I.	DIFERENCIA ANTEP.-C.I.H.	% CON C.I.	% CON C.I.H.
01	ASAMBLEA DE MADRID	25.816.200,00	25.816.200,00	27.326.200,00	1.510.000,00	1.510.000,00	5,85%	5,85%
02	CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	8.219.565,00	8.219.565,00	9.345.865,00	1.126.300,00	1.126.300,00	13,70%	13,70%
03	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.651.078,00	1.659.653,00	1.672.161,00	21.083,00	12.508,00	1,28%	0,75%
04	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	83.648.533,00	83.718.403,00	84.405.706,00	757.173,00	687.303,00	0,91%	0,82%
07	DIGITALIZACIÓN	13.877.844,00	13.900.528,00	14.146.428,00	268.584,00	245.900,00	1,94%	1,77%
11	PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMON. LOCAL	455.325.174,00	455.764.700,00	465.781.092,00	10.455.918,00	10.016.392,00	2,30%	2,20%
12	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	151.345.889,00	155.101.317,00	158.597.339,00	7.251.450,00	3.496.022,00	4,79%	2,25%
14	VIVIENDA, TRANSPORTES E INFFRAESTRUCTURAS	94.825.867,00	94.835.745,00	97.492.977,00	2.667.110,00	2.657.232,00	2,81%	2,80%
15	EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	3.284.935.927,00	3.284.998.523,00	3.429.008.496,00	144.072.569,00	144.009.973,00	4,39%	4,38%
16	MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	276.980.881,00	276.781.458,00	320.157.555,00	43.176.674,00	43.376.097,00	15,59%	15,67%
17	SANIDAD	4.803.918.034,00	4.803.920.167,00	5.009.575.020,00	205.656.986,00	205.654.853,00	4,28%	4,28%
19	FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	483.761.689,00	483.772.150,00	492.572.767,00	8.811.078,00	8.800.617,00	1,82%	1,82%
20	POLÍTICAS DE EMPLEO	114.318.543,00	111.742.262,00	116.083.586,00	1.765.043,00	4.341.324,00	1,54%	3,89%
26	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	358.871.784,00	357.266.337,00	750.096.336,00	391.224.552,00	392.829.999,00	109,02%	109,95%
TOTAL		**10.157.497.008,00**	**10.157.497.008,00**	**10.976.261.528,00**	**818.764.520,00**	**818.764.520,00**	**8,06%**	**8,06%**

Debe tenerse en cuenta que la comparación de la propuesta de Presupuestos para 2026 se realiza sobre el presupuesto 2025, que a su vez se ha homogeneizado con las modificaciones de puestos consolidables, aprobadas en 2025, derivadas, principalmente, de las reestructuraciones orgánicas.

En estos importes se consolida una plantilla de 190.248 efectivos, que supone un incremento de un 2,15 %, es decir, 4.002 efectivos más sobre la plantilla presupuestada en el presupuesto para 2025, 186.246 efectivos. En la plantilla se incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (7.503 efectivos), al personal estatutario y residentes en formación del área sanitaria (81.308 efectivos), al personal de administración y servicios (41.909 puestos) y al personal docente (59.368 cupos), 125 Altos Cargos y 35 puestos de Personal Eventual.

A.- Con carácter general, los criterios seguidos para elaborar el Presupuesto que justifican las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior son los siguientes:

1.- El presupuesto se ha elaborado con los datos de la plantilla de personal consolidada al 1 de octubre de 2025 y las previsiones de gasto efectuadas con las nóminas de retribuciones a esa misma fecha.

2.- Respecto al incremento general de retribuciones se han realizado las siguientes actuaciones:

En todos los conceptos retributivos a los que les resulte de aplicación, se consolida el incremento salarial del 0,5 % por ciento, que se ha hecho efectivo en la nómina de agosto de 2025, como consecuencia de la publicación del Acuerdo del Consejo de ministros por el que se aprueba la aplicación del mencionado incremento en las retribuciones del personal al servicio del sector público (BOE 2 de julio de 2025).

Adicionalmente a lo señalado en el apartado anterior, a falta de datos facilitados por el Estado sobre los porcentajes de incrementos retributivos para los ejercicios 2025 y 2026, se incluye en el subconcepto 18013 “Incremento retributivo”, de la Sección de Créditos Centralizados, un fondo de 600 millones de €, para hacer frente en 2026 a la previsión del incremento retributivo estatal estimado en el 2 % para los años 2025 y 2026, teniendo en cuenta en este último ejercicio el abono de los atrasos con efectos de 1 de enero de 2025.

3.- Los subconceptos 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101, 13000 y 13001, correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y laboral, se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la plantilla del personal actual.

4.- Con carácter general se ha presupuestado con el Crédito Inicial Homogéneo 2025, incrementado en un 0,5 %, los subconceptos 13106 “Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 13107 “Retribuciones complementarias laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 14103 “Funcionarios con dispensa total sindical sustituido”, 16108 "Mejora Incapacidad Temporal” y 16201 “Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte.

5.- En cada Sección, con carácter general, se ha presupuestado, incrementados en un 0,5 %, los créditos solicitados en los subconceptos 12401, destinados a financiar las retribuciones de los funcionarios interinos sin puesto de trabajo, nombrados para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas, considerados prioritarios y, en los subconceptos 13100, 13101 y 16001, destinados a financiar las retribuciones del personal laboral con contratos por circunstancias de la producción y contratos para la ejecución de programas destinados a la ejecución de fondos europeos, que se han estimado prioritarios.

6.- Se incluye una dotación, en cada programa presupuestario afectado por la ejecución de fondos europeos, del 20 % del complemento de destino, para el abono a cuenta en 2026 de la productividad del personal incluido en el Programa de Productividad por la ejecución de Fondos Europeos.

7.- Con carácter general, no se ha incluido en las dotaciones de las Consejerías los siguientes subconceptos:

- Los destinados a la ejecución de resoluciones judiciales firmes
- El destinado a acción social (ayudas por fallecimiento e invalidez, ayuda al cuidado de hijos, ayuda estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales).
- El destinado a previsión para ajustes técnicos.

9.- En la Sección de Créditos Centralizados se incluyen:

- El subconcepto 18001 "Crecimiento de plantilla" se dota con 29,5 millones de €, 13,5 millones de € más sobre el crédito inicial 2025. En este fondo se incluyen las previsiones de crecimiento de plantilla para personal de administración y servicios de las Consejerías de Educación, Ciencia y Universidades y Familia, Juventud y Asuntos Sociales, así como otros crecimientos de plantilla derivados de las necesidades estructurales y nuevas actuaciones de las consejerías.

- La dotación del subconcepto 18009 "Actuación Centralizada", pasa a 83,3 millones de €, lo que supone un incremento de 9,7 millones de €. En este fondo se destacan los incrementos de costes sociales derivados de medidas estatales (Mecanismo de Equidad Intergeneracional, implementación de la cuota de solidaridad e incremento de las bases máximas de cotización), el coste de las indemnizaciones y compensaciones económicas del personal que no supere los procesos de estabilización, el traspaso de nuevos servicios de bomberos a la Comunidad de Madrid, así como otras posibles actuaciones.

- Se mantiene el mismo importe que en 2025, 6,1 millones de €, en el subconcepto 18010 "Provisión para puestos OEP" para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de la necesidad de creación de puestos de trabajo incluidos en Ofertas de Empleo Públicas, al finalizar los procesos selectivos correspondientes.

- En el subconcepto 18012 se incluyen los compromisos de gasto derivados de los vigentes Convenios Colectivos o Acuerdo Sectorial para Personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid y los posibles acuerdos dentro del ámbito de negociación colectiva, con una dotación de 27,4 millones de €, lo que supone una reducción de 7,1 millones de €, respecto al Crédito Inicial de 2025, principalmente porque las medidas se van ejecutando en las secciones correspondientes. En 2026 se incluyen, entre otras, las siguientes medidas:

  a) Acción Social.

  b) Complemento DUES.

  c) Previsión coste negociación Acuerdo de Agentes Forestales.

  d) Implantación carrera profesional

10.- Otras medidas a destacar en las distintas consejerías, son las siguientes:

- Se mantienen los gastos para Formación y Perfeccionamiento del Personal en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (D.G. Función Pública) y en la Consejería de Sanidad (D.G. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA), con un importe total de 8,4 millones de €.

- Además de los posibles incrementos de plantilla que se financiarán por el programa 929N "Gestión Centralizada" se dotan dos fondos específicos para la creación de puestos, uno por importe de 1 millón de € para las necesidades de necesidades de matriculación de los centros educativos en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y otro, de 2 millones de €, para reforzar la plantilla de personal de la Agencia Madrileña de Atención Social.

B.- El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M "Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Ciencia y Universidades" del centro gestor 150020000; y 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial", 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", 322E "Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias", 322G "Educación Compensatoria", 322O "Calidad de la enseñanza", y ciertas partidas del programa 322P "Otros gastos en centros educativos" del centro gestor 150160000.

En el ejercicio presupuestario 2026, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 2.999,2 millones €, lo que supone un crecimiento del 4,3 % (124,4 millones de euros más) con

respecto al crédito inicial homogéneo. Este importe recoge los compromisos de gasto para el año 2026 que se indican a continuación:

- Se dota el fondo correspondiente al importe anual consolidado para un total de 57.985,6 cupos docentes para el curso 2025-2026, incluyendo un incremento de 1.844,6 cupos estructurales de funcionarios docentes, de los cuales 120 se destinan a formación profesional y están financiados con Fondo Social Europeo.

  Los 1.724,6 cupos restantes están financiados fondos propios de la Comunidad de Madrid, de los cuales, 169 cupos de maestros y 417 de profesores de educación secundaria se destinan a la bajada de ratios en la educación primaria y en la ESO respectivamente.

  Además, se han incluido 131 cupos de maestro que den cobertura a diversos programas educativos y 754 cupos de PES para reducir las horas lectivas de este profesorado.

  Por otro lado, se han presupuestado 84 cupos para formación profesional, 164,6 cupos de PES para la puesta en marcha de nuevos centros escolares y el crecimiento vegetativo de alumnos y 5 cupos para la Escuela Oficial de Idiomas.

- Se incluye la dotación de 881 cupos coyunturales financiados con el Fondo Social Europeo y Fondos de Cooperación Territorial.

  De los financiados con Fondos de Cooperación Territorial, 221 cupos se destinan al programa de Escuela 4.0, 296 cupos al programa de refuerzo de competencia matemática, 129 cupos al programa de refuerzo de compresión lectora, 17 cupos al programa de educación inclusiva y 12 cupos al programa de bienestar emocional

  De los financiados con Fondo Social Europeo se destinan 160 cupos al programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa y 46 cupos para el programa de educación inclusiva.

- Se presupuesta el crédito correspondiente a otro personal docente: 1.290 profesores de religión, 34 asesores lingüísticos y 59 profesores especialistas

- Se ha previsto la dotación de los cupos docentes necesarios para continuar con la bajada de ratios en el curso 2026-2027, destinando 169 maestros para 2º de Primaria y 417 profesores para 4º de la ESO. Por otro lado, se han incluido 106 maestros para diversos programas educativos en el curso 2026-2027.

C.- El presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia incluye un importe de 371 millones de €, que supone un incremento respecto a 2025 de un 2 %, 7,27 millones €.

Las medidas más relevantes que se incluyen en el Presupuesto destinado a los órganos judiciales son las siguientes:

- Dotación de los créditos necesarios para la implantación, con efectos de 1 de enero de 2026, del nuevo modelo de organización judicial, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

- El incremento de la plantilla del personal funcionario de Justicia en 92 puestos de trabajo, con un coste de 4 millones de €, 1,8 millones de € más que en 2025, destacando las siguientes actuaciones:

  - 34 puestos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para la fiscalía provincial de Madrid, las oficinas de asistencia a víctimas del delito, tribunales de instancia Sección violencia contra la infancia y adolescencia y en los registros civiles.

  - 6 puestos en las oficinas de justicia de los municipios.

- 8 puestos en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.

- 44 puestos en los 21 partidos judiciales como consecuencia de la implantación del nuevo sistema de organización judicial.

- Inclusión de los créditos comprometidos para hacer efectivo el Acuerdo Sectorial de Justicia en 2026: Abono de prestaciones sociales e incremento del Complemento específico.

D.- Para el presupuesto del año 2026 los créditos de capítulo 1 asignados al Servicio Madrileño de Salud ascienden a 4.913,2 millones de €, 182,8 millones por encima del crédito inicial homogéneo de 2025, lo que supone un 3,87 % de incremento. Las principales medidas presupuestadas son:

- Se dota un fondo de 34,6 millones de euros destinados a mejorar las retribuciones de todos los profesionales que realizan guardias y atención continuada durante las noches, los fines de semana y los festivos en los centros del Servicio Madrileño de Salud.

- Se presupuesta 37 millones de euros destinados a consolidar en las plantillas orgánicas de los centros sanitarios 839 plazas para reforzar áreas críticas de Atención Primaria y servicios de atención hospitalaria como anestesiología, dermatología, farmacia hospitalaria, hematología, inmunología, medicina interna y neumología. Estos incrementos, también van dirigidos a garantizar la implantación de programas estratégicos como son las terapias avanzas, los trasplantes, la hospitalización a domicilio y la salud mental, entre otros.

Además, se ha consignado una partida de 15 millones de euros para la puesta en marcha de nuevas acciones destinadas fundamentalmente a reforzar los servicios de urgencias de los centros, la atención a domicilio, el programa CERVICAM y la atención a pacientes de ELA.

Por otro lado, se han presupuestado 82 millones de euros para ajustar las dotaciones presupuestarias de los centros sanitarios al gasto real ejecutado.

- Se incluye un fondo de 15 millones de € destinados a la incorporación de nuevos residentes MIR y EIR en los centros sanitarios.

- Dentro del ámbito sanitario se ha incluido en el presupuesto de capítulo 1 la dotación para consolidar el personal y garantizar el funcionamiento de la Agencia de Contratación Sanitaria que asciende a 3,9 millones de €.

Los gastos de Capítulo 2, destinados a gastos corrientes en bienes y servicios totalizan 6.618,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 8,4% es decir, 511,8 millones más que en el presupuesto homogéneo de 2025.

Por Secciones, hay tres Consejerías que concentran el 80,7 % del total del crédito de este capítulo. Son Sanidad, 53,1 % del total, con un incremento de 106,4 millones de euros, Familia, Juventud y Asuntos Sociales, 22,4 % del total y un incremento de 151,4 millones y Educación, Ciencia y Universidades, 5,3 % del total y 10,5 millones de subida respecto a 2025.

Capítulo 2 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	7,7	7,9	0,1%	0,2	2,4%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	1,8	1,9	0,0%	0,1	4,1%
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	99,7	101,6	1,5%	1,9	1,9%
DIGITALIZACIÓN	130,7	131,1	2,0%	0,5	0,3%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	170,3	181,2	2,7%	11,0	6,4%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	81,9	79,1	1,2%	-2,7	-3,4%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	98,3	114,0	1,7%	15,7	16,0%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	338,9	349,4	5,3%	10,5	3,1%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	139,3	139,7	2,1%	0,4	0,3%
SANIDAD	3.405,9	3.512,2	53,1%	106,4	3,1%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	1.331,3	1.482,7	22,4%	151,4	11,4%
POLÍTICAS DE EMPLEO	81,6	95,3	1,4%	13,7	16,7%
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	219,1	422,1	6,4%	203,0	92,6%
TOTAL	**6.106,7**	**6.618,5**	**100,0%**	**511,8**	**8,4%**

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 25 ("Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales con medios ajenos"), con 2.362,2 millones de euros, en el artículo 22 (Material, Suministros y Otros") con 1.886,9 millones de euros y en el artículo 27 ("Material sanitario y productos farmacéuticos") con 1.556,5 millones de euros:

Gastos de capítulo 2 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	316,0	318,4	4,8%	2,4	0,8%
21	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	131,6	140,6	2,1%	9,0	6,9%
22	MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	1.642,9	1.886,9	28,5%	244,0	14,9%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22,5	23,9	0,4%	1,5	6,5%
24	SERVICIOS NUEVOS	40,5	55,5	0,8%	15,0	37,0%
25	ASIST.SAN.Y SERV.SOC.MED.AJ.	2.195,1	2.362,2	35,7%	167,1	7,6%
26	FORMACIÓN Y EMPLEO	35,6	53,9	0,8%	18,3	51,6%
27	MAT.SANIT.Y PR.FARM.	1.491,7	1.556,5	23,5%	64,7	4,3%
28	PROMOCIÓN	72,3	69,2	1,0%	-3,1	-4,3%
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	158,6	151,4	2,3%	-7,2	-4,5%
TOTAL		**6.106,7**	**6.618,5**	**100,0%**	**511,8**	**8,4%**

Del artículo 25, conciertos sanitarios y de servicios sociales, habría que distinguir:

- Los conciertos sanitarios, que suponen un importe total de 1.195,1 millones de euros, de los cuales 1.098,5 millones de euros se destinan al ámbito de la atención hospitalaria, 79,8 millones para el transporte programado y urgente de enfermos (SUMMA 112) y 16,9 millones en atención primaria. Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena de Valdemoro, Fundación Jiménez Díaz y Collado Villalba suponen 806,5 millones.

- Los conciertos en los distintos programas de familia y políticas sociales (atención a personas mayores, dependencia, atención a personas con discapacidad o enfermedad mental, víctimas de violencia de género inmigración, etc), ascienden a 1.146,7 millones de euros, 132 millones de euros más que la dotación inicial de 2025.

- Finalmente, la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor también cuenta con una dotación para conciertos de 20,4 millones de euros.

Del artículo 27, material sanitario y productos farmacéuticos, la práctica totalidad del gasto se concentra en la sección de sanidad, 1.555 millones, de los que 1.378,1 millones se destinan a atención hospitalaria, con un crecimiento de 55,6 millones respecto a 2025 y 147 millones de euros en salud pública, para financiar los programas de vacunación. También se destinan 26,5 millones a atención primaria de la salud, con un incremento de 8,2 millones respecto a 2025.

A través del artículo 22 se financia la adquisición de material diverso, de suministros imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, la contratación de servicios técnicos y el gasto derivado de Convenios de colaboración. Entre las dotaciones más significativas se puede señalar:

- Los gastos en consumos directos de agua, gas, combustible, energía eléctrica, vestuario, etc alcanzan la cifra de 220,2 millones de euros.
- Al pago de servicios de mensajería, servicios postales y telegráficos, etc se consignan 29,6 millones de euros.
- Para servicios de transporte se destinan 49,2 millones de euros, al abono de primas de seguros, 29,9 millones, y para liquidar diversos tributos estatales, locales y autonómicos se destinan 56,4 millones de euros.
- Para gastos derivados de procedimientos jurídicos y contenciosos, 13 millones de euros y para el abono gastos de comunidad, 11,1 millones de euros
- Los trabajos realizados por otras empresas y profesionales externos totalizan 908,9 millones de euros, 28,3 millones más que en 2025. Este es un concepto de gasto heterogéneo que incluye los gastos en servicios de limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas. En el ámbito sanitario y de servicios sociales, existen servicios centralizados de limpieza, lavandería seguridad y cocina con una dotación global de 188,4 millones de euros (136,8 millones para centralización de limpieza, 23,2 millones para centralización de seguridad, 26,2 millones la centralización de la lavandería y 2,2 millones en centralización del servicio de cocina). Para la limpieza de otros centros y dependencias de gestión descentralizada, se destinan 63,4 millones y para los servicios de seguridad, 67,8 millones de euros. Por su parte, a la contratación de estudios y trabajos técnicos se destinan 127,9 millones de euros y a empresas de procesos de datos y otros trabajos con el exterior, 209,2 millones de euros. El coste de los contratos de gestión indirecta de diversos centros (culturales, sociales, educativos, etc), asciende a 242,4 millones de euros.
- A los gastos en convenios de colaboración con diversas instituciones y administraciones se destinan 117 millones de euros.
- Finalmente, también el artículo 22 financia el gasto en insuficiencias e imprevistos, consignado en la Sección 26 de créditos centralizados, con 422,1 millones de euros, para satisfacer nuevas necesidades de crédito inicialmente no contempladas y que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Otros artículos de gasto destacables son el 20 (Arrendamientos y Cánones), el 21 (“Reparación, mantenimiento y conservación”) y el 29 (“Centros Docentes Públicos”)

- A Arrendamientos se destinan 318,4 millones de euros, de los que 149 son de edificios y 148,9 millones son el coste del arrendamiento operativo y de explotación de centros hospitalarios.
- Para mantenimiento, reparación y conservación se destinan 140,6 millones de euros, de los que específicamente para instrumental médico y quirúrgico son 49,5 millones de euros.
- A los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se destinan 151,4 millones de euros. La dotación para la enseñanza bilingüe alcanza los 30,5 millones de euros.

El capítulo 3 de gastos financieros tiene un crédito de 1.278,8 millones de euros, con un incremento de 207,2 millones, un 19,3% en términos porcentuales. Este crecimiento tiene un carácter coyuntural y debe explicarse conjuntamente con la evolución del capítulo 9 de gastos, "Pasivos Financieros". En 2026 vencen varias emisiones públicas que se emitieron bajo la par y la diferencia entre el valor nominal y el valor de la emisión genera una prima de emisión que se contabiliza en un subconcepto del capítulo 3 (30200 "Primas de reembolso de deuda pública en moneda nacional"), en lugar de en el capítulo 9, que incluye los gastos de amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas. El citado subconcepto de capítulo 3 se incrementa respecto a 2025 en 369,2 millones de euros y correlativamente, el capítulo 9 de gastos experimenta una bajada respecto al presupuesto de 2025 de 341 millones de euros.

El capítulo 4 ("Transferencias corrientes") totaliza 8.317,3 millones de euros, un 5,3 % más que en el ejercicio 2025, lo que supone un incremento de 419 millones de euros.

Por Secciones, tres Consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: Educación, Ciencia y Universidades, (el 34,6% del total), Vivienda, Transportes e Infraestructuras (el 25,2 % del total) y Sanidad (el 19,9%). También por su relevancia social y su incidencia en la economía y en el empleo deben ser mencionadas las Consejerías de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que representa el 9,6% del total del capítulo y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Secciones 12 y 20) con un 6,1%.

Capítulo 4 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	4,9	4,9	0,1%	0,0	0,0%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	64,6	73,8	0,9%	9,2	14,2%
DIGITALIZACIÓN	9,3	9,1	0,1%	-0,2	-2,5%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	197,0	195,2	2,3%	-1,8	-0,9%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	35,3	38,3	0,5%	3,0	8,5%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	2.087,0	2.098,2	25,2%	11,2	0,5%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	2.768,9	2.880,7	34,6%	111,7	4,0%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	94,7	94,9	1,1%	0,2	0,2%
SANIDAD	1.415,3	1.654,7	19,9%	239,3	16,9%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	754,8	799,9	9,6%	45,2	6,0%
POLÍTICAS DE EMPLEO	466,6	467,7	5,6%	1,1	0,2%
TOTAL	**7.898,3**	**8.317,3**	**100%**	**419,0**	**5,3%**

Por artículos y conceptos de gasto, las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en el artículo 48 ("A Familias e Instituciones sin fines de lucro"), con 6.112,4 millones de euros, en el artículo 45 ("A Universidades de la Comunidad de Madrid"), con 1.215,6 millones de euros y en el artículo 46 ("A Corporaciones Locales y CCAA") con 460,6 millones de euros.

Gastos de capítulo 4 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	4,4	4,3	0,1%	-0,1	-2,3%
44	EMPR.PÚBL,ENT.PÚBL.Y OTR.ENT.	169,3	180,4	2,2%	11,1	6,5%
45	A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID	1.140,2	1.215,6	14,6%	75,4	6,6%
46	A CC.LL.Y CC.AA.	430,4	460,6	5,5%	30,2	7,0%
47	A EMPRESAS PRIVADAS	189,9	187,2	2,3%	-2,7	-1,4%
48	A FAM.E INST.S/F LUCRO	5.814,4	6.112,4	73,5%	298,0	5,1%
49	FOMENTO ECONÓMICO	149,7	156,8	1,9%	7,2	4,8%
TOTAL		**7.898,3**	**8.317,3**	**100,0%**	**419,0**	**5,3%**

Entre los créditos incluidos en el artículo 48 ("A familias e instituciones sin fines de lucro"), que representan el 73,5 % del total del capítulo, con incremento de 298 millones de euros, se encuentran las principales dotaciones para ayudas a los ciudadanos en servicios públicos esenciales (transporte, educación, sanidad y servicios sociales), tales como:

- Transporte: La subvención al usuario del transporte público con 1.889,9 millones de euros, se mantiene respecto al presupuesto 2025, consolidando las políticas de fomento del transporte que han permitido superar los niveles de demanda y utilización pre-covid, y también en este ámbito pueden destacarse los 109,6 millones de euros de subvención a los usuarios de las carreteras M45 y M407, que se abonan a las sociedades concesionarias al financiarse mediante peaje en sombra.

- La subvención relacionada con la dispensación de recetas médicas en atención primaria, con 1.638,6 millones de euros, 238 millones más que en el presupuesto inicial de 2025.

- Las dotaciones de conciertos educativos, con 1.391,1 millones de euros, suben 37,3 millones con respecto a 2025, incorporando el incremento salarial para este ejercicio y consolidando las unidades autorizadas en ejercicios anteriores.

- Las becas y ayudas a la educación con una dotación de 256,6 millones de euros. Esta partida se destina a becas de educación infantil en centros privados autorizados, de estudios de formación profesional de grado medio y superior, de programas de segunda oportunidad, de bachillerato, ayudas de transporte escolar, préstamo de libros de texto y material curricular, ayudas de comedor, etc

- Las prestaciones económicas a personas dependientes tienen una dotación de 408 millones de euros, lo que implica un crecimiento de 23 millones respecto al importe del Presupuesto 2025. Se incluye además, un crédito de 105,6 millones de euros para financiar la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid, así como ayudas de fomento de la natalidad, como el pago mensual por gestación, nacimiento de hijos o adopción, o en caso de parto múltiple.

- En el programa de promoción y fomento del empleo hay una dotación de 95,5 millones de euros, en concepto de ayudas al coste salarial en Centros Especiales de Empleo y a sus unidades de apoyo, y para itinerarios de inserción de personas en riesgo o situación de exclusión social, así como la línea de incentivos a la contratación de empleadas del hogar para la conciliación familiar. En el programa de formación para el empleo se dotan 22,9 millones de euros para apoyar acciones formativas incluidas en el Plan de Empleo juvenil de la Comunidad (cheque formación, talento senior, ayudas a jóvenes sin estudios, etc).

- En materia de vivienda con financiación del Plan estatal, las ayudas para fomento del alquiler tienen una dotación de 23,9 millones de euros y las ayudas a la emancipación de jóvenes, 4,5 millones de euros.

- Las ayudas a las víctimas del terrorismo se dotan con 5 millones de euros.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (artículo 45), disponen de unas trasferencias corrientes por importe global de 1.215,1 millones de euros, de acuerdo con su nuevo modelo de financiación distinguiendo tres grandes núcleos en los que se estructuran las transferencias a las universidades públicas: la financiación básica, la financiación por necesidades específicas, y la financiación por objetivos. Este importe supone un incremento de 75,2 millones de euros respecto al presupuesto de 2025.

También son reseñables los créditos del artículo 46 ("A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas"), con diferentes programas de ayudas y subvenciones a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, en distintos ámbitos:

- Los diferentes programas de servicios sociales contemplan subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de la atención social primaria, a personas en situación de dependencia y de acciones contra la violencia de género por importe de 224,7 millones de euros, 43,2 millones más que en 2025. La dotación más importante está en el programa de dependencia con 149 millones de euros.

- En el programa de promoción y fomento del empleo hay una dotación total de 101,2 millones de euros, dirigidas a las entidades locales para sufragar gastos derivados de la participación de las personas destinatarias del Programa público de empleo- formación para la activación profesional, y en el programa de formación para el empleo, 10 millones en ayudas a entidades locales para la financiación de acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad dirigida a trabajadores desempleados.

- La dotación del programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid alcanza los 67,3 millones de euros.

- En los programas de Administración Local y reequilibrio territorial hay un crédito total de 34, 7 millones de euros. El Programa de Inversiones y servicios, que contribuye al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, se dota en este capítulo con 28,5 millones de euros. En su conjunto, el PIR dispone de una dotación de 221,7 millones, si sumamos además las dotaciones de los capítulos de gasto en bienes corrientes, de inversiones directas y de las transferencias de capital previstas. En el programa de reequilibrio territorial hay créditos por importe de 5,7 millones de euros, de subvenciones dirigidas a mancomunidades y agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de puestos de trabajo y al Proyecto Cuídame Sierra Norte que incide en los aspectos fundamentales para la lucha contra la despoblación.

- En educación, se destinan 5 millones a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en los períodos no lectivos y para la realización del programa "Patios Abiertos" de actividades extraescolares

Con cargo al artículo 44 (“A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras entidades”), destaca la aportación al contrato programa con Radio Televisión Madrid con 86,5 millones y la financiación de la justicia gratuita y turno de oficio que tiene como beneficiarios a distintos Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores y que asciende a 66,5 millones de euros, 3,6 millones más que en el Presupuesto de 2025, así como las transferencias a la sociedad Madrid Cultura y Turismo S.A por un importe total de 15,7 millones de euros y de 10 millones de euros a IFEMA para la promoción internacional de Madrid como destino turístico.

Con cargo a los artículos 47 (“A empresas privadas”) y 49 (“Fomento económico”), se consignan respectivamente créditos por importe de 187,2 y de 156,8 millones de euros. Las principales actuaciones previstas en concepto de ayudas a las empresas privadas son:

-73,8 millones de euros se incluyen en el programa de promoción y fomento del empleo, para dotar diversas líneas del programa de fomento de la contratación (contratación indefinida de personas desempleadas, impulso del contrato formativo, incentivos a la contratación en el sector de la investigación, de cualificación en tecnologías estratégicas, fomento de la contratación de colectivos vulnerables, o de personas con discapacidad, etc).

- 68,5 millones de euros contempla el programa del Consorcio Regional de Transportes, por los gastos concesionales derivados de la gestión de diversos intercambiadores de transportes, de la explotación del tramo a la Terminal del Aeropuerto de Barajas T-4 y de la prestación del servicio de transportes entre Madrid y Rivas Vaciamadrid, Arganda.

- 29,4 millones de euros en el programa de desarrollo del trabajo autónomo, la economía social y la responsabilidad social empresarial, con diferentes líneas de ayudas la creación de nuevas cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, ayudas a trabajadores que se

constituyan por cuenta propia y programas de fomento de la responsabilidad social empresarial y la conciliación laboral.

- 10 millones en ayudas a empresas para producción de artes escénicas, música, audiovisual y videojuego

Las principales dotaciones del artículo 49, con 156,8 millones están en el programa de Formación para el Empleo, donde se contemplan ayudas tanto para la realización de acciones formativas por trabajadores desempleados como ya ocupados por un importe total de 150,7 millones de euros.
En el capítulo 5, "Fondo de Contingencia", se consigna una dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, por el 0,5% del presupuesto de gasto no financiero, que en el ejercicio 2026 asciende a 153,3 millones de euros.

El conjunto de las operaciones de capital (la suma de los capítulos 6 y 7) asciende a 2.515 millones de euros, en términos similares a 2025, y con financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resilencia por importe de 457,6 millones de euros. Resulta destacable el mantenimiento del presupuesto de operaciones de capital, cuando la financiación MRR en este ámbito ha descendido respecto a 2025 en 239,4 millones de euros.

El capítulo 6 de inversiones reales tiene una dotación de 1.554,7 millones de euros, 17,3 millones más que en 2025, lo que implica un crecimiento del 1,1 %. Del total, 107 millones son financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones, y que suponen el 89,2 % de la inversión total del presupuesto son: la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con 567,6 millones de euros, un 36,5 % del total, la Consejería de Sanidad con 365,1 millones de euros, un 23,5 % del total, la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, con 229,8 millones de euros, un 14,8 % del total, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con 114,5 millones de euros, un 7,4 % del total y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 108,9 millones de euros, un 7 % del total.

Capítulo 6 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
ASAMBLEA DE MADRID	0,5	0,6	0,0%	0,0	9,4%
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COM.MADRID	0,0	0,0	0,0%	0,0	148,7%
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	29,8	18,8	1,2%	-10,9	-36,7%
DIGITALIZACIÓN	44,9	22,8	1,5%	-22,1	-49,2%
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	185,2	229,8	14,8%	44,6	24,1%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	10,6	7,2	0,5%	-3,4	-31,6%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	553,8	567,6	36,5%	13,8	2,5%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	123,3	114,5	7,4%	-8,7	-7,1%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	86,0	103,6	6,7%	17,6	20,4%
SANIDAD	386,0	365,1	23,5%	-20,9	-5,4%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	105,7	108,9	7,0%	3,2	3,0%
POLÍTICAS DE EMPLEO	11,4	15,6	1,0%	4,1	36,2%
TOTAL	**1.537,3**	**1.554,7**	**100,0%**	**17,3**	**1,1%**

Gastos de capítulo 6 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
60	INV.NUEV.INFRAESTR.	323,3	435,9	28,0%	112,6	34,8%
61	INV.REPOS.INFR.BIENES U.GRAL.	162,7	131,7	8,5%	-31,0	-19,0%
62	INVERS.NUEVAS FUNC.OP.SERVIC.	679,9	654,7	42,1%	-25,2	-3,7%
63	INV.REP.FUNC.OP.SERV.	311,0	288,6	18,6%	-22,4	-7,2%
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	32,9	41,1	2,6%	8,2	24,9%
65	OTRAS INVERSIONES	9,8	2,5	0,2%	-7,3	-74,4%
68	GASTOS INAPL.IMPR.INSUF.	0,0	0,0	0,0%	0,0	0,0%
69	SERVICIOS NUEVOS	17,7	0,1	0,0%	-17,6	-99,4%
TOTAL		**1.537,3**	**1.554,7**	**100,0%**	**17,3**	**1,1%**

A la financiación de nuevas inversiones se destinan 1.090,6 millones de euros a través de los artículos 60 "Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general" y 62 "Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios".

Con cargo al artículo 60 se dotan 435, 9 millones de euros, destacando las siguientes actuaciones:

- A la construcción de infraestructuras ferroviarias se destinan 282,1 millones de euros, teniendo especial relevancia las obras de ampliación de la línea 11 del Metro de Madrid de Plaza Elíptica a Conde de Casal, con un crédito de 180,6 millones de euros, la ampliación de la línea 5 de metro al Aeropuerto con 77,9 millones de euros cofinanciada con fondos FEDER, las obras del intercambiador de Conde de Casal con 15,3 millones de euros, así como estudios en relación con la nueva línea Madrid Nuevo Norte con 3,3 millones de euros.

- En el ámbito sanitario, el presupuesto de la Agencia de Contratación Sanitaria incluye una dotación de 90,7 millones de euros, destinando 49,9 millones de euros en el programa de atención especializada, para financiar las obras del Hospital Gregorio Marañón, del paso inferior del Hospital Infanta Leonor, la redacción de proyecto y obra del centro de neuro rehabilitación funcional integral en el Hospital Isabel Zendal, así como la reforma integral del antiguo Hospital Puerta de Hierro para centro de recuperación funcional y unidad hospitalaria residencial de enfermos de ELA, y 40 millones de euros para centros de salud, teniendo prevista la construcción, mediante técnicas de industrialización, de otros tres nuevos centros de salud: San Isidro-Quince de Mayo, Barrio de la Luna y Ensanche Sur de Alcorcón.

- A la construcción de carreteras se dedican 35 millones, destacando la continuación de las obras del tercer carril de la M-607 entre Tres Cantos norte y Colmenar Viejo y del acceso a Fuenlabrada en el enlace del punto kilométrico 13+300 con la M506.

- A protección del medio ambiente y parques naturales, masas forestales y áreas verdes se destinan 15,6 millones de euros, incluyendo la prevención de incendios en el programa de emergencias con 3,1 millones de euros.

- A gastos de urbanización y de acondicionamiento de parcelas, la Agencia de Vivienda Social destina 6,7 millones de euros.

En el artículo 62, con 654,7 millones de euros, se financian las siguientes inversiones:

- 128,6 millones para construcción de edificios judiciales, 108,3 millones para las obras de construcción de la ciudad de la justicia en Valdebebas, así como 20,3 millones adicionales para la construcción de nuevas sedes judiciales en Collado Villalba, Móstoles y la redacción del proyecto de ejecución de obra del nuevo edificio de juzgados de Pozuelo de Alarcón.

- En Sanidad, en este artículo se consigan 163 millones de euros. A través del programa de la Agencia de Contratación Sanitaria, se dotan 106,9 millones de euros, 61,7 millones en el programa de atención especializada para las nuevas infraestructuras incluidas dentro del proyecto de Ciudad de la Salud y del Hospital Sierra Norte y 44,8 millones para el desarrollo de las obras en los dieciséis nuevos centros de salud previstos. En el presupuesto del Servicio Madrileño de Salud se presupuestan 55 millones de euros, incluyendo 16 millones de euros para obras en el Hospital 12 de octubre y 33,8 millones de coste aplazado de los inmuebles de los Hospitales Universitarios Puerta de Hierro, Henares, del Sureste, del Tajo, Infanta Cristina, Infanta Leonor e Infanta Sofía.
- Para la adquisición de terrenos y la construcción y adquisición de viviendas, la Agencia de Vivienda Social destinará 134,9 millones de euros, fomentando el desarrollo de un parque de viviendas público en alquiler.

– En el ámbito educativo, hay créditos por importe de 91,2 millones de euros para la construcción de centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid y la adquisición de equipamiento docente y mobiliario.

– El programa de infraestructuras en municipios de la región (PIR) alcanza en este artículo la cifra de 71,2 millones. Su dotación se completa con otra adicional del artículo 65, hasta totalizar 73,7 millones

– En materia de seguridad y emergencias, resultan destacables las dotaciones de la ASEM 112, con un total de 26,3 millones de euros, de los que 18 se destinan a adquisiciones de vehículos especializados para el Cuerpo de Bomberos.

– En los programas de digitalización, se incluyen créditos por 8,6 millones de euros, vinculados a la adquisición de dispositivos móviles, mejora de la conectividad, aulas digitales, equipos para el almacenamiento y custodia de datos clínicos, financiándose 5,3 millones por el MRR.

– Para la adquisición de equipos de teleasistencia avanzada se asignan 6,7 millones de euros financiados por el MRR, y a la dotación de los equipamientos culturales se destinan 3,8 millones

A la reposición de inversiones, se destina un total de 420,3 millones de euros, incluidos en los artículos 61 (“Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes uso general”) con créditos por importe de 131,7 millones y 63 “Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios “, con una dotación de 288,6 millones de euros.

Del artículo 61 se puede citar:

– 74,2 millones de euros dedicados a tareas de conservación, mantenimiento y reparación ordinaria de firmes, estructuras, red semafórica y seguridad vial.

– 20,2 millones para acondicionamiento y mejora del medio ambiente, parques naturales, masas forestales, zonas verdes, caminos y vías pecuarias.

– 14,5 millones para mejora de infraestructuras ferroviarias, la mayoría de ellas (13,1 millones) destinadas a actuaciones en la línea 7 de metro.

– 10,7 millones de euros, a conservación de bienes de interés histórico, artístico o cultural, tanto muebles como inmuebles.

De los 288,6 millones del artículo 63 se pueden destacar:

– 110,3 millones de euros en la sección de Sanidad: 85,1 millones de euros, en el programa de atención especializada, donde se destinan 59 millones a la reposición y mejora de los edificios de los centros hospitalarios, así como 24,9 millones para la reposición de equipo

médico y de rehabilitación. Y en el programa de atención primaria se consignan 24 millones de euros, destacando 17,2 millones para mantenimiento y rehabilitación de los centros y 6,9 millones para reposición de equipo médico.

- 96,8 millones, en la Sección 19, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales donde hay un total de 54,9 millones de euros para la mejora, mantenimiento y reparación de edificios, dependencias e instalaciones de la red de servicios sociales (residencias tuteladas, centros base y centros de atención a personas con discapacidad, centros y servicios de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, etc), financiándose por MRR, 45,7 millones de euros. En el presupuesto de la Agencia Madrileña de Atención Social se incluyen 41,9 millones de euros, previstos para la mejora de sus edificios e instalaciones (de seguridad, climatización, etc) y equipamientos (mobiliario, de rehabilitación, etc), de los que 21,9 millones son financiados por el MRR.

- 23,1 millones para mejoras de las infraestructuras educativas, 7,6 millones para reformas en los edificios de la Agencia de Vivienda Social, 5,9 millones de euros para reposición y mejora de vertederos, 4,8 millones para mejoras en la red de centros propios de formación profesional para el empleo, 4,4 millones para reposición y mejora de los edificios judiciales y sus instalaciones, 2,8 millones en el programa de emergencias para mejoras en los parques de bomberos y de su equipamiento especializado, 4,2 millones para mejoras en las instalaciones y equipamientos deportivos y 1,8 millones para realizar las reformas necesarias en la Oficinas de Empleo.

Finalmente, con cargo al artículo 64 "Inversiones en inmovilizado inmaterial", pueden reseñarse los créditos para el estudio de nuevas aplicaciones informáticas con una dotación total de 22,4 millones de euros, del los que 8 millones están financiados por el MRR, y para estudios de proyectos de inversión e investigación, que totalizan 8,2 millones de euros.

Las transferencias de capital del capítulo 7 totalizan 960,3 millones de euros, bajan un 2,3 % lo que supone 22,2 millones de euros menos que en 2025, por la ejecución y conclusión de programas de ayudas financiados por el MRR. En este capítulo, 350,6 millones están financiados por el MRR, frente a los 491 millones que este fondo financiaba en 2025.

Las secciones que cuentan con dotaciones más relevantes en este capítulo son Vivienda, Transportes e Infraestructuras (con 415 millones, un 43,2% del total), Educación, Ciencia y Universidades (con 185 millones, un 19,3% del total), Presidencia, Justicia y Administración Local (con 154,7 millones, un 16,1 % del total) y Medio Ambiente, Agricultura e Interior (118,1 millones, un 12,3% del total). Entre estas cuatro Consejerías, suman el 90,9% del total de este capítulo.

Capítulo 7 por Sección en millones de euros

Descripción Sección	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
CULTURA,TURISMO Y DEPORTE	24,8	21,5	2,2%	-3,3	-13,5%
DIGITALIZACIÓN	25,3	0,0	0,0%	-25,3	-
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMÓN.LOCAL	134,4	154,7	16,1%	20,3	15,1%
ECONOMÍA,HACIENDA Y EMPLEO	24,5	48,4	5,0%	23,9	97,2%
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	455,8	415,0	43,2%	-40,8	-9,0%
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	183,2	185,0	19,3%	1,9	1,0%
MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	119,2	118,1	12,3%	-1,1	-0,9%
SANIDAD	7,9	10,1	1,1%	2,2	28,5%
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	6,1	5,9	0,6%	-0,2	-3,0%
POLÍTICAS DE EMPLEO	1,3	1,6	0,2%	0,3	25,3%
TOTAL	**982,5**	**960,3**	**100%**	**-22,2**	**-2,3%**

Por artículos de gasto, y al igual que en el capítulo 4 de transferencias corrientes, el más significativo es el 78 ("A Familias e Instituciones sin fines de lucro") con un crédito de 523,3

millones de euros, donde están incluidas las ayudas en materia de vivienda. También destacan el artículo 79 ("Fomento Económico") con 201,1 millones de euros, en el que se incluyen líneas de ayudas del programa de economía circular, del PRICIT y del programa de competitividad y el artículo 76 ("A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas"), con 164,5 millones en diferentes líneas de ayudas a entidades locales, siendo las más significativas las de los programas de administración local (PIR) y reequilibrio territorial.

Gastos de capítulo 7 por artículos en millones de euros

Artículo	Descripción Artículo	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR	4,6	2,3	0,2%	-2,2	-49,2%
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	12,4	8,9	0,9%	-3,5	-27,9%
75	A UNIVERSIDADES	20,0	20,0	2,1%	0,0	0,0%
76	A CC.LL.Y CC.AA.	146,0	164,5	17,1%	18,5	12,7%
77	A EMPRESAS PRIVADAS	78,8	40,1	4,2%	-38,7	-49,1%
78	A FAM.E INST.S/F LUCRO	530,8	523,3	54,5%	-7,5	-1,4%
79	FOMENTO ECONÓMICO	189,9	201,1	20,9%	11,2	5,9%
TOTAL		**982,5**	**960,3**	**100,0%**	**-22,2**	**-2,3%**

Las partidas más significativas son las siguientes:

- En vivienda se dotan un total de 410,4 millones de euros, en distintas ayudas: 253 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para financiar actuaciones de rehabilitación, así como ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Este importe es complementado con 157,3 millones de euros adicionales para otros programas de rehabilitación, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas.

- Para el Programa Regional de Investigación (PRICIT), se incluye una dotación total de 165 millones de euros: De ellos, 61,7 millones son ayudas para programas de investigación, 45,1 millones son para Planes específicos de I+D+i y transferencia tecnológica y 20,7 millones se destinan al plan de retorno del talento investigador. Por otra parte, se destinan 28,9 millones a las Fundaciones de Estudios Avanzados IMDEAS y se incluye un crédito de 8 millones de euros para el Consorcio Centro Nacional de Neurotecnología.

- Para el Programa Regional de Inversiones (PIR) se destinan en este capítulo 117,3 millones de euros para actuaciones de gestión municipal. Además, se dotan en el programa de reequilibrio territorial 22 millones para financiar convenios con Mancomunidades de Servicios Sociales (proyecto Cuídame), sobre los colectivos de población de mayor edad y otras líneas de subvenciones dirigidas al embellecimiento viario municipal, y a fomentar en pequeños municipios el incremento de su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible. También se incluyen 12 millones adicionales para financiar los gastos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, con especial incidencia en los de menos de 5.000 para la ejecución de competencias obligatorias.

- Se destinan 89,9 millones en el programa de transición energética y economía circular, destacando las actuaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR): 61 millones para la implementación de la normativa de residuos, 19,7 millones para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía y 5 millones de euros en incentivos para favorecer los desplazamientos en modelos de vehículos de movilidad personal. También se dotan ayudas para la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera con 24,1 millones de euros.

- Para financiar ayudas destinadas a la digitalización de las PYMES, a la adquisición de medios productivos y a la modernización de las infraestructuras de los polígonos industriales de la región, así como nuevas actuaciones para el desarrollo del tejido

industrial y empresarial, se destinan 38,8 millones de euros, en el programa de desarrollo de la economía social se consignan 6,2 millones de euros, y para la mejora de las infraestructuras comerciales, 3,4 millones.

- En materia turística se destinan con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un total de 13,5 millones de euros para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la eficiencia energética de los establecimientos turísticos privados. También se destinarán 2 millones en subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones de mejora de la seguridad y accesibilidad en espacios deportivos municipales, en ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, y 1,6 millones en concepto de ayuda a las bibliotecas municipales para la adquisición de fondos bibliográficos, mobiliario, equipos informáticos, programas de gestión bibliotecaria y elementos de señalización.

- Para la investigación biomédica se contemplan subvenciones por importe de 10,1 millones de euros.

- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan 20 millones de euros para financiación de inversiones.

- En Políticas Sociales, se consignan 4,9 millones de euros de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y del Impuesto de Sociedades.

El capítulo 8 de activos financieros tiene una dotación total de 860,9 millones de euros. Dentro de este capítulo se pueden distinguir:

- Las aportaciones patrimoniales a las empresas, entes y consorcios urbanísticos integradas en el sector público de la Comunidad de Madrid, con 804,5, millones que computan a efectos de gasto SEC junto al gasto no financiero.

- Los préstamos al personal de la Comunidad, otros préstamos y depósitos a largo plazo (como las fianzas del Plan Vive) que tienen una dotación total de 56,4 millones de euros y que al constituir operaciones financieras en sentido estricto no computan a efectos SEC.

Gastos SEC por capítulo en millones de euros

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	Crédito Inicial Homogeneo 2025 (1)	Presupuesto 2026 (2)	Distribución % 2026 sobre el total	Diferencia = (2)-(1)	Diferencia %
1	GASTOS DE PERSONAL	10.157,5	10.976,3	35,8%	818,8	8,1%
2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIOS	6.106,7	6.618,5	21,6%	511,8	8,4%
3	GASTOS FINANCIEROS	1.071,6	1.278,8	4,2%	207,2	19,3%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.898,3	8.317,3	27,1%	419,0	5,3%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	143,3	153,3	0,5%	10,0	7,0%
6	INVERSIONES REALES	1.537,3	1.554,7	5,1%	17,3	1,1%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	982,5	960,3	3,1%	-22,2	-2,3%
8	ACTIVOS FINANCIEROS SEC	765,4	804,5	2,6%	39,1	5,1%
TOTAL GASTO SEC		**28.662,6**	**30.663,6**	**100%**	**2.001,0**	**7,0%**

Distribución Económica

Gastos

Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

Capítulo	Presupuesto	%		
1- GASTOS DE PERSONAL	10.976.261.528	32,99%		
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.618.472.405	19,89%		
3- GASTOS FINANCIEROS	1.278.779.334	3,84%		
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.317.322.285	25,00%		
5- FONDO DE CONTINGENCIA	153.285.694	0,46%		
6- INVERSIONES REALES	1.554.675.903	4,67%		
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	960.345.154	2,89%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**29.859.142.303**
8- ACTIVOS FINANCIEROS	860.889.264	2,59%		
9- PASIVOS FINANCIEROS	2.551.690.645	7,67%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**3.412.579.909**
Total Gastos	**33.271.722.212**			

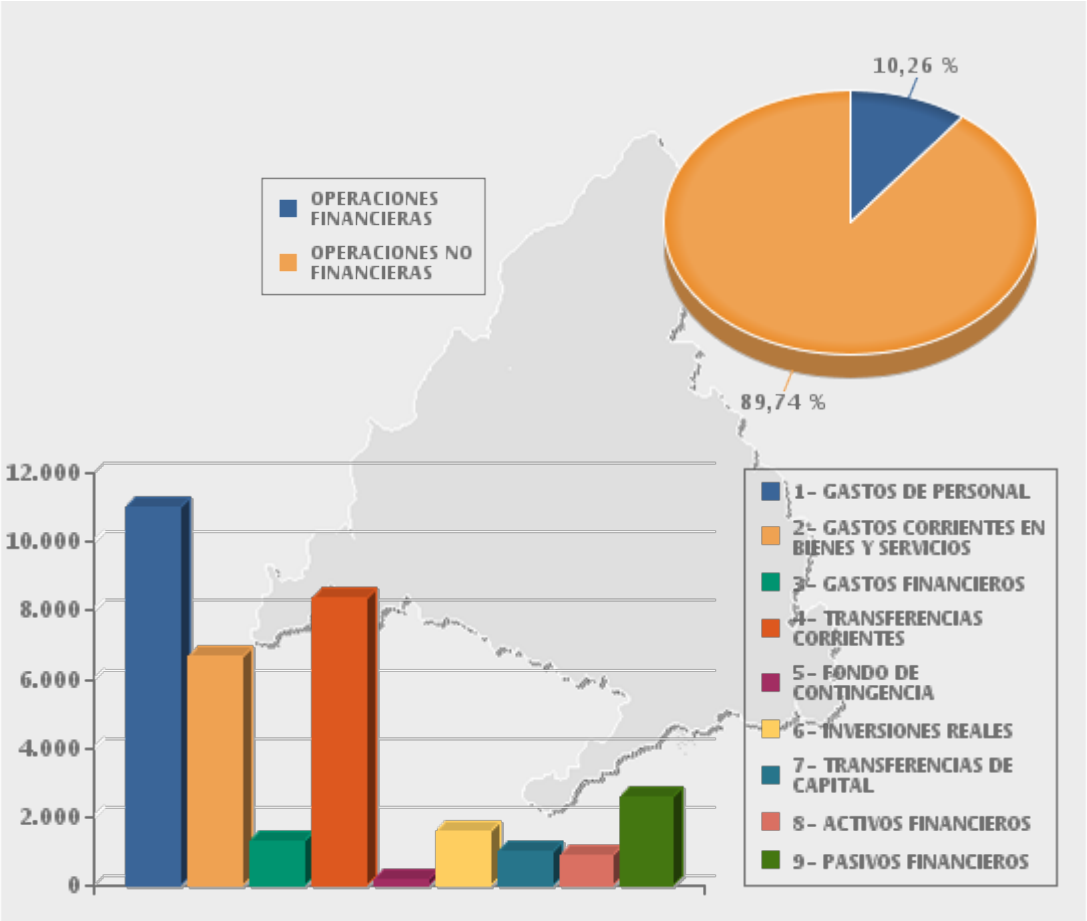

Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	40.728.400
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	11.321.789
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.715.456
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	300.301.706
07-DIGITALIZACIÓN	534.062.428
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.226.939.924
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	336.891.300
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	3.333.071.301
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	6.964.838.224
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	779.548.284
17-SANIDAD	11.012.454.450
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	2.904.949.092
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	696.489.239
25-DEUDA PÚBLICA	3.802.922.852
26-CRÉDITOS CENTRALIZADOS	1.172.202.073
30-FONDO DE CONTINGENCIA	153.285.694
Total	**33.271.722.212**

(Euros)

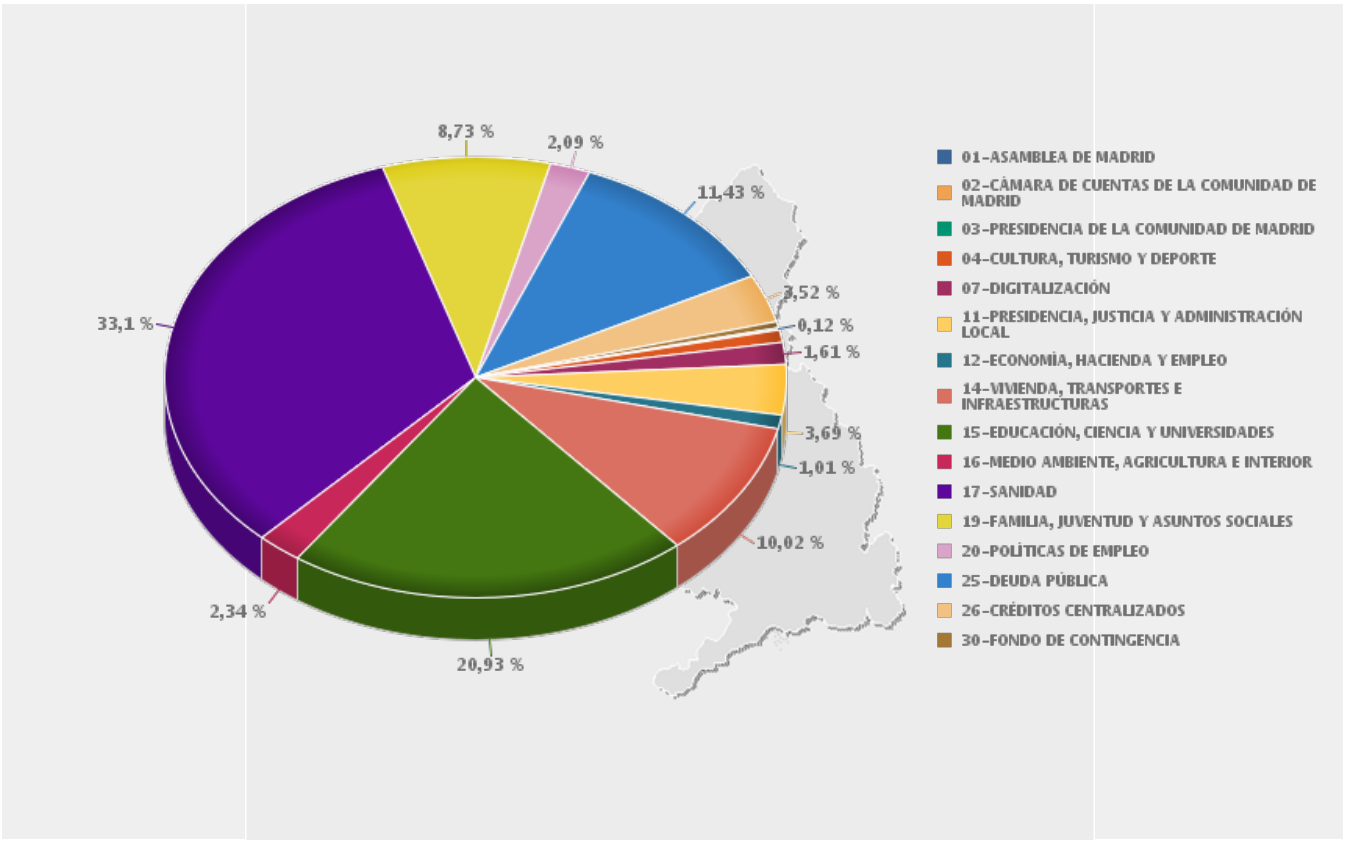

Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	582.800
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	46.017
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	40.308.685
07-DIGITALIZACIÓN	22.815.124
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	384.499.536
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	55.643.100
14-VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	982.573.115
15-EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	299.579.901
16-MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR	221.695.555
17-SANIDAD	375.209.452
19-FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	114.853.970
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	17.213.802
Total	**2.515.021.057**

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

(Euros)

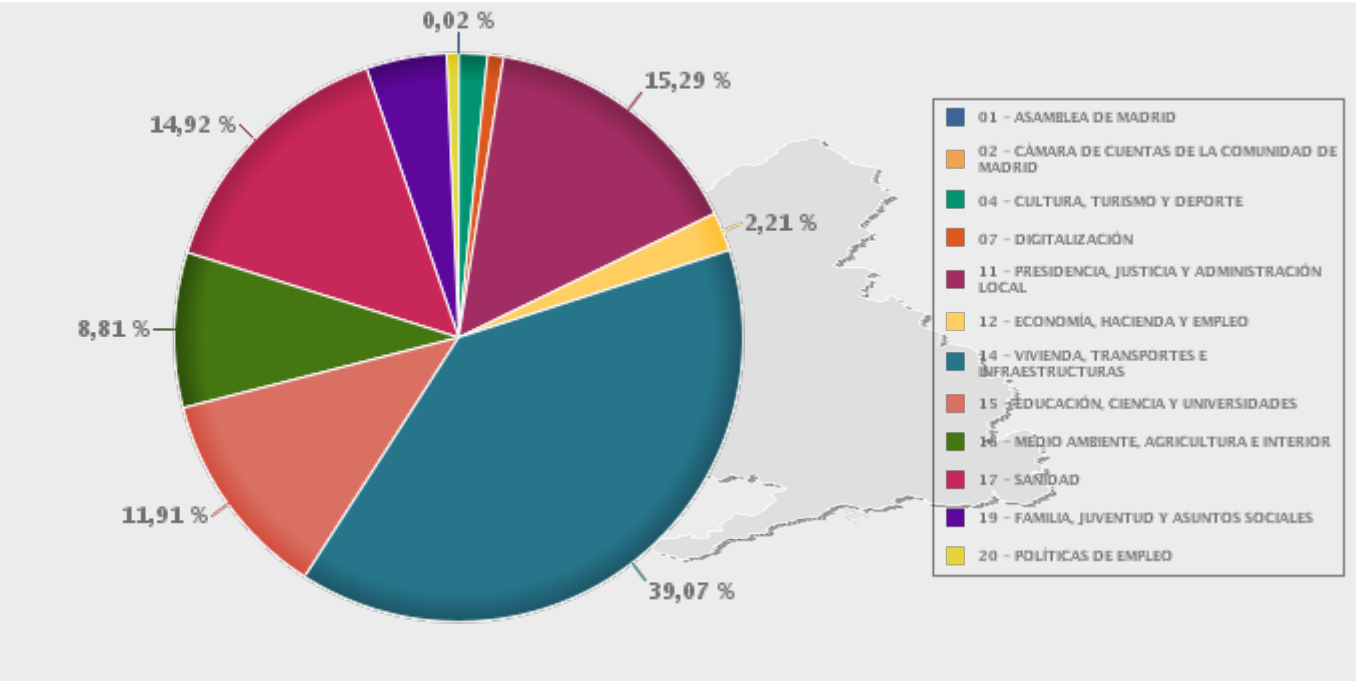

Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARÁCTER GENERAL	28.137.641
SANIDAD	384.431.104
DEPORTE	7.663.142
VIVIENDA Y URBANISMO	574.462.209
MEDIO AMBIENTE	115.224.907
CULTURA	11.343.910
TRANSPORTES	412.595.992
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	109.112.961
SECTORES PRODUCTIVOS	91.808.655
DESARROLLO MUNICIPAL	229.135.313
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	125.124.460
UNIVERSIDADES	20.000.000
EMPLEO Y TRABAJO	22.837.559
PATRIMONIO HISTÓRICO	16.878.079
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	33.632.068
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	171.759.951
JUSTICIA	139.355.198
JUVENTUD	1.330.038
SIN DETERMINAR	20.187.870
TOTAL	**2.515.021.057**

Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

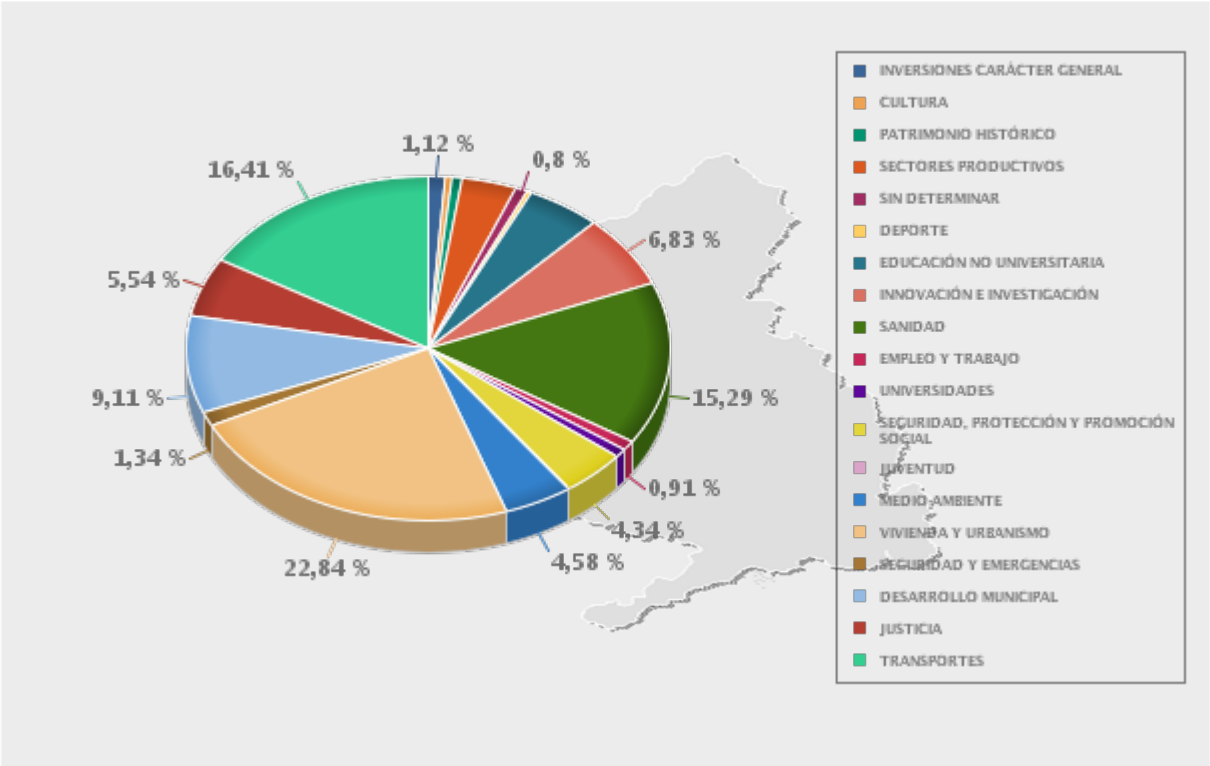

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, OO.AA., EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

III. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2026 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Agencia de Ciberseguridad
- Agencia Madrileña para el Apoyo a Personas Adultas con Discapacidad
- Fundación Hospital de Alcorcón

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2026 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Agencia Logística de la Comunidad de Madrid, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M.P., S.A.
- Metro de Madrid, S.A.U.
- Canal Extensia, S.A.U.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Radio Televisión Madrid, S.A.

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

Finalmente, es preciso indicar que además de las empresas públicas, tanto con forma de ente de derecho público, como de sociedad mercantil, existen otros sujetos del sector público autonómico que tienen como nota común con las anteriores, el carácter estimativo de su presupuesto: las fundaciones del sector público autonómico y los Consorcios adscritos a la Comunidad.

Respecto de las Universidades públicas y las entidades dependientes de las mismas, en las últimas leyes de Presupuestos, dada su autonomía económica y financiera reconocida en los artículos 3.2 e) y 54 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sus presupuestos no se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad, pero si se incluían los presupuestos de sus entidades dependientes, con el fin de facilitar un mayor control a efectos de estabilidad presupuestaria. En el presupuesto para 2026, tampoco se incluyen los presupuestos de estas entidades, para darlas un tratamiento similar al de sus Universidades de referencia, sin perjuicio de que existen mecanismos de información y supervisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad. Este es el criterio recogido por el artículo 56.3 del proyecto de ley de hacienda:

"*No se integrarán en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid los presupuestos de sus universidades públicas, ni los de las entidades dependientes de las mismas".*

3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos con presupuesto limitativo, Empresas Públicas, resto de Entes Públicos, las Fundaciones del sector público autonómico y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes, cuyos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del texto articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, integran los presupuestos generales, y que son:

a) Los presupuestos de carácter limitativo de:

- Las Instituciones de la Comunidad de Madrid, en las que se incluyen actualmente la Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas.
- La Administración de la Comunidad de Madrid.
- Los Organismos Autónomos, tanto los administrativos como los de carácter mercantil.
- Los entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus presupuestos.

b) Los presupuestos estimativos de los siguientes sujetos:

- Las empresas públicas con forma de entidad de derecho público.
- Las empresas públicas con forma de Sociedad Mercantil.
- El resto de entes del artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre.
- Las Fundaciones del Sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley de presupuestos.
- Los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

El Presupuesto total, así consolidado, asciende para el año 2026 en ingresos a 36.560.263.121 euros y en gastos a 36.141.508.538, frente al presupuesto consolidado exclusivamente de Organismos Autónomos y entes con presupuesto limitativo (SERMAS, ASEM MADRID 112 y Agencia de Contratación Sanitaria), que asciende en ingresos a 33.690.476.795 euros y en gastos a 33.271.722.212 euros. Cómo ya se indicó más detalladamente para el consolidado de los sujetos con presupuesto limitativo, el consolidado total refleja un saldo en favor de ingresos de 418.754.583, euros, que tienen su origen en la Administración de la Comunidad de Madrid (sociedad 1001), por el saldo ingresos/gastos del capítulo 9 (“Pasivos Financieros”) y en concreto por los menores gastos de amortización.

Comparativo ingresos/gastos en millones de euros

	Ingresos	Gastos	Diferencia I-G
Administración Comunidad de Madrid sin consolidar	32.937,9	32.519,2	418,8
Total Consolidado CM Sujetos con presupuesto limitativo	33.690,5	33.271,7	418,8
Total Consolidado CM Sujetos con presupuesto limitativo y estimativo	36.560,3	36.141,5	418,8

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

En gastos, las operaciones no financieras ascienden a 33.296.683.225 euros, lo que supone un 92,1% del total, y las operaciones financieras ascienden a 2.844.825.313 euros, un 7,9% respecto

del total consolidado. El importe de las operaciones corrientes es de 29.929.343.698 euros (82,8% del total) y el de las operaciones de capital es de 3.367.339.527euros (9,3% del total). El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 153.285.694 euros, que representa el 0,4 % del presupuesto total y un 0,5% del importe de las operaciones no financieras.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 88,3 % sobre el total, frente al 11,7% que suponen las operaciones financieras.

Distribución Económica

Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	*Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y empresas públicas*	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	20.178.592.247	55,19%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	15.944.883.042	43,61%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	472.621.756	1,29%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-6.977.454.038	-19,08%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	2.397.563.481	6,56%		
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	30.300.560	0,08%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	218.963.298	0,60%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**32.265.470.346**
8-ACTIVOS FINANCIEROS	751.360.583	2,06%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.543.432.192	9,69%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**4.294.792.775**
Total Ingresos	**36.560.263.121**			

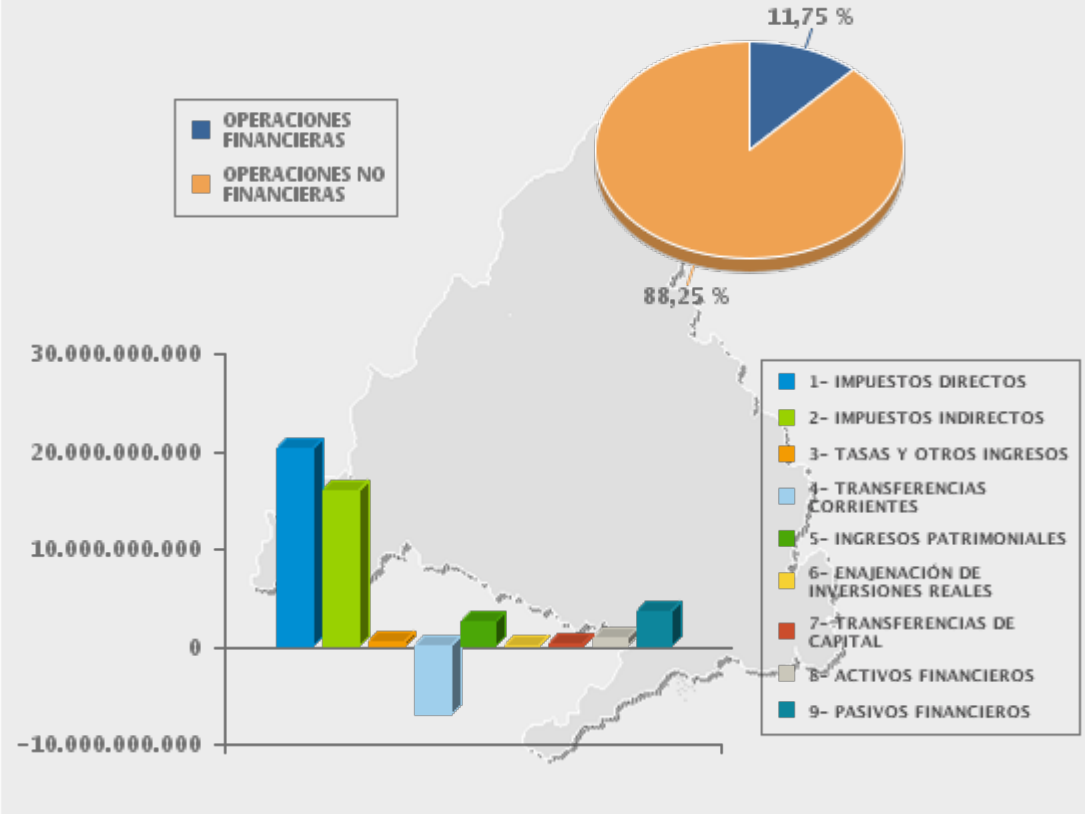

Distribución Económica

Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	*Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y empresas públicas*	
1-GASTOS DE PERSONAL	12.349.493.865	34,17%		
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.180.694.460	22,64%		
3-GASTOS FINANCIEROS	1.392.022.075	3,85%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.853.847.604	21,73%		
5-FONDO DE CONTINGENCIA	153.285.694	0,42%		
6-INVERSIONES REALES	2.445.341.186	6,77%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	921.998.341	2,55%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	**33.296.683.225**
8-ACTIVOS FINANCIEROS	157.870.912	0,44%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.686.954.401	7,43%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	**2.844.825.313**
TOTAL PRESUPUESTO	**36.141.508.538**			

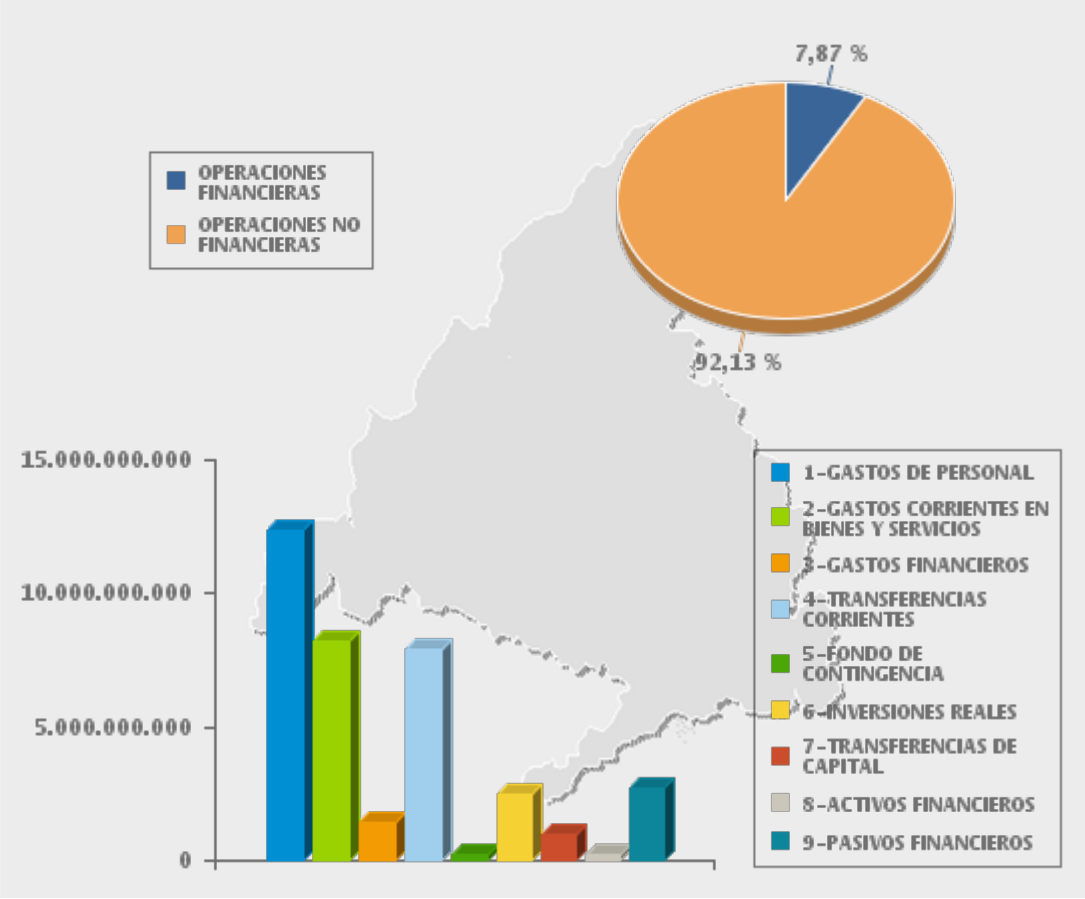

Subsectores del Presupuesto

OO.AA.

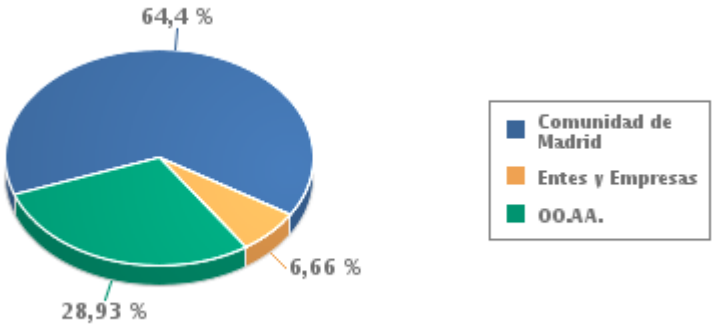

OO.AA. Administrativos	Presupuesto
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	519.654.522
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	55.187.698
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23.573.984
	598.416.204

OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1.982.541.287
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.561.761
INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	30.366.528
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	244.398.465
	2.266.868.041

Entes con cred. limitativos	Presupuesto
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112	409.781.567
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	10.103.439.518
AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	620.288.399
	11.133.509.484

Subsectores del Presupuesto

Empresas y Entes

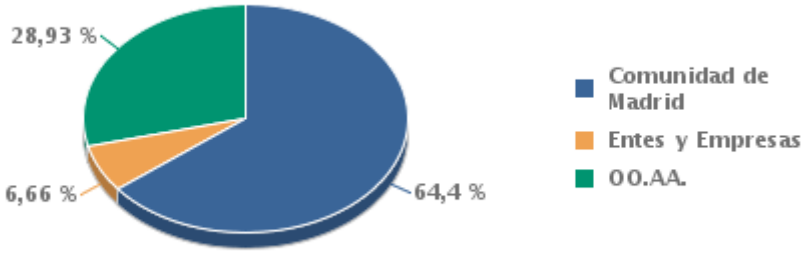

Entes	Presupuesto
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	26.448.433
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	216.587.146
CANAL DE ISABEL II	95.976.257
FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	220.573.099
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	391.126.101
AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD	15.531.808
AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.250.505
	972.493.349

Empresas	Presupuesto
AGENCIA LOGÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID,S.A.	2.664.755
MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	18.787.988
PLANIFICA MADRID, PROYECTOS Y OBRAS, M.P., S.A.	127.166.777
METRO DE MADRID, S.A.U.	1.482.742.641
CANAL EXTENSIA, S.A.U.	2.086.436
CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P.	1.247.846.434
CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.	50.306.974
RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.	98.824.000
	3.030.426.005

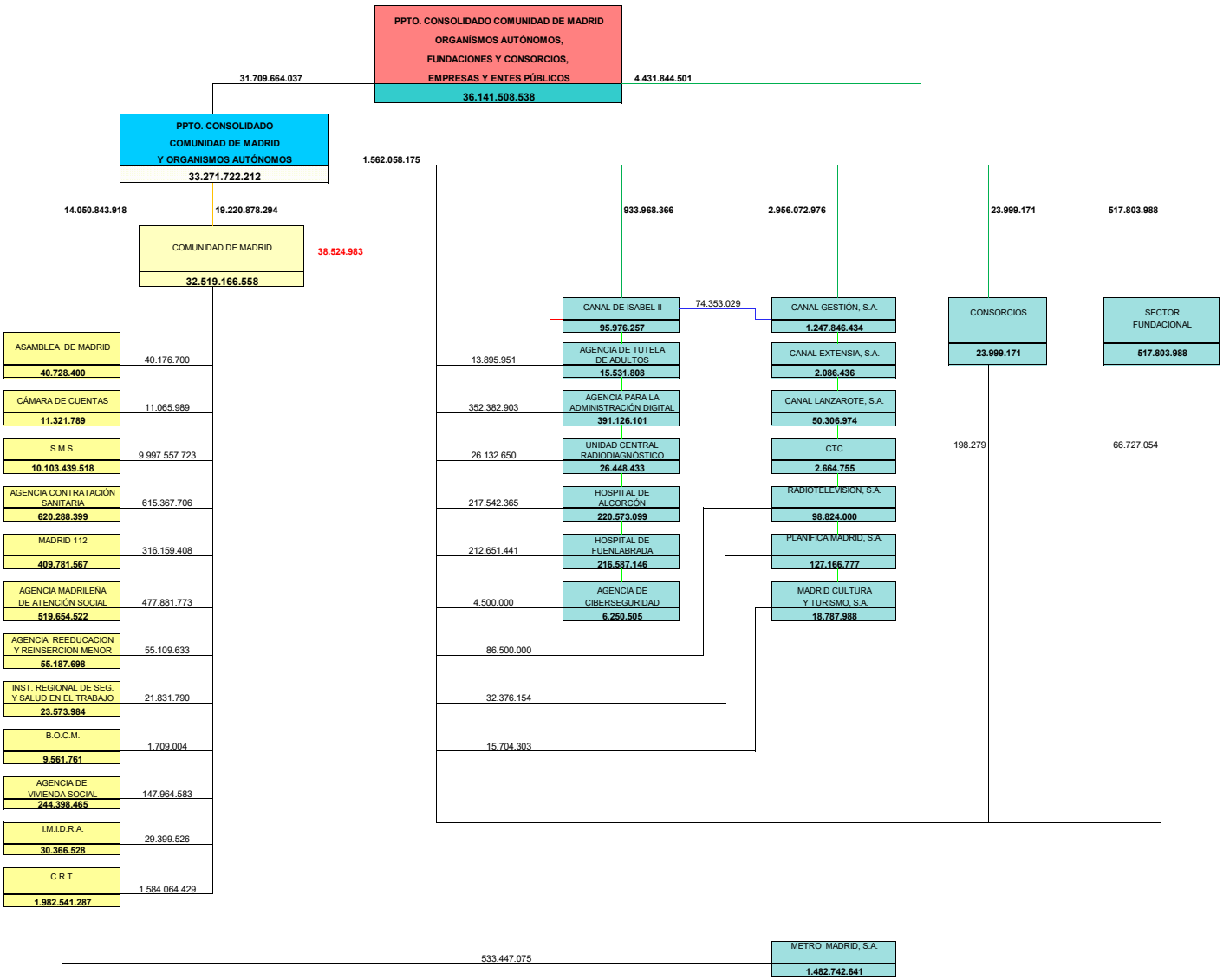
PPTO. CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID ORGANÍSMOS AUTÓNOMOS, FUNDACIONES Y CONSORCIOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
36.141.508.538
31.709.664.037
4.431.844.501
PPTO. CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
33.271.722.212
1.562.058.175
14.050.843.918
19.220.878.294
933.968.366
2.956.072.976
23.999.171
517.803.988
COMUNIDAD DE MADRID
32.519.166.558
38.524.983
CANAL DE ISABEL II
95.976.257
74.353.029
CANAL GESTIÓN, S.A.
1.247.846.434
CONSORCIOS
23.999.171
SECTOR FUNDACIONAL
517.803.988
ASAMBLEA DE MADRID
40.728.400
40.176.700
CÁMARA DE CUENTAS
11.321.789
11.065.989
S.M.S.
10.103.439.518
9.997.557.723
AGENCIA CONTRATACIÓN SANITARIA
620.288.399
615.367.706
MADRID 112
409.781.567
316.159.408
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
519.654.522
477.881.773
AGENCIA REEDUCACION Y REINSERCION MENOR
55.187.698
55.109.633
INST. REGIONAL DE SEG. Y SALUD EN EL TRABAJO
23.573.984
21.831.790
B.O.C.M.
9.561.761
1.709.004
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
244.398.465
147.964.583
I.M.I.D.R.A.
30.366.528
29.399.526
C.R.T.
1.982.541.287
1.584.064.429
AGENCIA DE TUTELA DE ADULTOS
15.531.808
13.895.951
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL
391.126.101
352.382.903
UNIDAD CENTRAL RADIODIAGNÓSTICO
26.448.433
26.132.650
HOSPITAL DE ALCORCÓN
220.573.099
217.542.365
HOSPITAL DE FUENLABRADA
216.587.146
212.651.441
AGENCIA DE CIBERSEGURIDAD
6.250.505
4.500.000
86.500.000
32.376.154
15.704.303
CANAL EXTENSIA, S.A.
2.086.436
CANAL LANZAROTE, S.A.
50.306.974
CTC
2.664.755
198.279
66.727.054
RADIOTELEVISIÓN, S.A.
98.824.000
PLANIFICA MADRID, S.A.
127.166.777
MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.
18.787.988
533.447.075
METRO MADRID, S.A.
1.482.742.641

INGRESOS

Datos consolidados (Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1- IMPUESTOS DIRECTOS	0	20.178.592.247	0	0	0	20.178.592.247	0	20.178.592.247	0	0	20.178.592.247	0	20.178.592.247
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	0	15.944.883.042	0	0	0	15.944.883.042	0	15.944.883.042	0	0	15.944.883.042	0	15.944.883.042
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	19.700	261.980.120	41.688.590	10.211.375	158.721.971	472.621.756	0	472.621.756	0	0	472.621.756	0	472.621.756
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.574.072	-7.568.744.471	503.715.538	2.037.414.988	10.137.823.475	5.160.783.602	12.300.603.506	-7.139.819.904	42.313.317	196.189.399	-6.901.317.188	76.136.850	-6.977.454.038
5- INGRESOS PATRIMONIALES	726.000	56.033.883	0	55.964.649	4.702.798	117.427.330	0	117.427.330	2.697.657.273	333.225.277	3.148.309.880	750.746.399	2.397.563.481
OPERACIONES CORRIENTES	**51.319.772**	**28.872.744.821**	**545.404.128**	**2.103.591.012**	**10.301.248.244**	**41.874.307.977**	**12.300.603.506**	**29.573.704.471**	**2.739.970.590**	**529.414.676**	**32.843.089.737**	**826.883.249**	**32.016.206.488**
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	16.075.560	25.000	14.200.000	0	30.300.560	0	30.300.560	0	0	30.300.560	0	30.300.560
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	668.617	181.749.746	52.350.278	146.114.169	819.842.476	1.200.725.286	997.684.758	203.040.528	838.225.890	10.987.913	1.052.254.331	833.291.033	218.963.298
OPERACIONES DE CAPITAL	**668.617**	**197.825.306**	**52.375.278**	**160.314.169**	**819.842.476**	**1.231.025.846**	**997.684.758**	**233.341.088**	**838.225.890**	**10.987.913**	**1.082.554.891**	**833.291.033**	**249.263.858**
8- ACTIVOS FINANCIEROS	61.800	548.730.855	636.798	2.962.860	12.418.764	564.811.077	0	564.811.077	199.910.841	1.400.570	766.122.488	14.761.905	751.360.583
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	3.318.620.159	0	0	0	3.318.620.159	0	3.318.620.159	224.812.033	0	3.543.432.192	0	3.543.432.192
OPERACIONES FINANCIERAS	**61.800**	**3.867.351.014**	**636.798**	**2.962.860**	**12.418.764**	**3.883.431.236**	**0**	**3.883.431.236**	**424.722.874**	**1.400.570**	**4.309.554.680**	**14.761.905**	**4.294.792.775**
TOTAL PRESUPUESTO	**52.050.189**	**32.937.921.141**	**598.416.204**	**2.266.868.041**	**11.133.509.484**	**46.988.765.059**	**13.298.288.264**	**33.690.476.795**	**4.002.919.354**	**541.803.159**	**38.235.199.308**	**1.674.936.187**	**36.560.263.121**

GASTOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1- GASTOS DE PERSONAL	36.672.065	5.338.519.142	401.262.258	64.734.249	5.135.073.814	10.976.261.528	0	10.976.261.528	1.186.937.801	186.294.536	12.349.493.865	0	12.349.493.865
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	9.785.207	2.972.620.998	137.495.395	77.890.248	3.420.680.557	6.618.472.405	0	6.618.472.405	1.464.404.890	130.500.382	8.213.377.677	32.683.217	8.180.694.460
3- GASTOS FINANCIEROS	0	1.251.876.737	50.000	620.000	26.232.597	1.278.779.334	0	1.278.779.334	210.629.174	729.674	1.490.138.182	98.116.107	1.392.022.075
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.862.500	16.927.689.261	6.596.475	1.959.516.279	1.719.261.276	20.617.925.791	12.300.603.506	8.317.322.285	3.925.095	196.830.122	8.518.077.502	664.229.898	7.853.847.604
5- FONDO DE CONTINGENCIA	0	153.285.694	0	0	0	153.285.694	0	153.285.694	0	0	153.285.694	0	153.285.694
OPERACIONES CORRIENTES	**51.319.772**	**26.643.991.832**	**545.404.128**	**2.102.760.776**	**10.301.248.244**	**39.644.724.752**	**12.300.603.506**	**27.344.121.246**	**2.865.896.960**	**514.354.714**	**30.724.372.920**	**795.029.222**	**29.929.343.698**
6- INVERSIONES REALES	628.817	943.572.909	51.056.112	162.360.556	397.057.509	1.554.675.903	0	1.554.675.903	900.794.182	14.302.688	2.469.772.773	24.431.587	2.445.341.186
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1.954.615.912	1.290.000	1.624.000	500.000	1.958.029.912	997.684.758	960.345.154	0	0	960.345.154	38.346.813	921.998.341
OPERACIONES DE CAPITAL	**628.817**	**2.898.188.821**	**52.346.112**	**163.984.556**	**397.557.509**	**3.512.705.815**	**997.684.758**	**2.515.021.057**	**900.794.182**	**14.302.688**	**3.430.117.927**	**62.778.400**	**3.367.339.527**
8- ACTIVOS FINANCIEROS	101.600	425.295.260	665.964	122.709	434.703.731	860.889.264	0	860.889.264	87.148.308	12.200.000	960.237.572	802.366.660	157.870.912
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	2.551.690.645	0	0	0	2.551.690.645	0	2.551.690.645	149.079.904	945.757	2.701.716.306	14.761.905	2.686.954.401
OPERACIONES FINANCIERAS	**101.600**	**2.976.985.905**	**665.964**	**122.709**	**434.703.731**	**3.412.579.909**	**0**	**3.412.579.909**	**236.228.212**	**13.145.757**	**3.661.953.878**	**817.128.565**	**2.844.825.313**
TOTAL PRESUPUESTO	**52.050.189**	**32.519.166.558**	**598.416.204**	**2.266.868.041**	**11.133.509.484**	**46.570.010.476**	**13.298.288.264**	**33.271.722.212**	**4.002.919.354**	**541.803.159**	**37.816.444.725**	**1.674.936.187**	**36.141.508.538**

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS

IV. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2026

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluye los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2026 se han seguido las siguientes directrices:

En el ámbito sanitario se seguirán varias líneas de trabajo. En primer lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como en la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, se ejercerá el control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario. En segundo lugar, tras la Resolución de 4 de junio de 2021 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente horizontal o transversal en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, los trabajos a realizar toman como punto de partida las áreas de gestión críticas y de mayor riesgo, para posteriormente, mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos, realizar un análisis multicentro de las mismas y poder extraer conclusiones generales y relevantes para la toma de decisiones.

En tercer lugar, se realizarán auditorías de cuentas referidas a entidades públicas de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta. Finalmente, se realizarán auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2025 en la Hospital Universitario Fundación Alcorcón y en las Fundaciones para la Investigación Biomédica de los Hospitales.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Así mismo, se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, consorcios, fundaciones del sector público autonómico, empresas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos, cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de “Otras actuaciones” se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma

1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid respecto a los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

1.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

El control financiero se ejerce con carácter permanente respecto de los siguientes organismos autónomos mercantiles:

- Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)
- Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
- Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

Los trabajos de control del Plan 2026 examinarán la gestión desarrollada durante el ejercicio 2025 en materia de contratos menores, con la intención de comprobar que la misma se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables.

1.2. CONSORCIOS Y FUNDACIONES

De acuerdo con el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará a lo largo del ejercicio 2026 una auditoría de las cuentas anuales del año 2025 de los consorcios adscritos a la misma. Esta auditoría se realizará por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, en el marco del artículo 128 y siguientes de la mencionada Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará un control económico financiero y de cumplimiento de la Fundación centro de poesía José Hierro, con el objetivo de verificar la aplicación y correcta imputación al resultado de los fondos percibidos para la financiación de la actividad fundacional del ejercicio 2024.

Así mismo, se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de la normativa en las siguientes fundaciones para la investigación biomédica, referida al ejercicio 2024:

FIB del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
FIB del Hospital Universitario de La Princesa

1.3. EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

La Intervención General de la Comunidad de Madrid en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1990, ha decidido dar continuidad a los trabajos que incluyen una auditoria de carácter anual y rotatorio de una empresa o ente que forme parte de su sector público.

En este sentido se ha considerado conveniente realizar un control financiero sobre las actividades ejecutadas por la sociedad mercantil pública Radio Televisión Madrid S A.U., en el marco de los procedimientos de gestión seguidos en materia de contratos menores, con la intención de verificar si los mismos se ajustan al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables

Así mismo, se realizará en la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid una revisión analítica de los saldos y movimientos de las cuentas de inmovilizado durante el ejercicio 2024, la coincidencia de estos con los registros e inventario permanente, así como con el inventario físico realizado al cierre del ejercicio.

2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud

A. Control continuo en los Centros en los que se encuentra implantado

El Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, articulan el denominado Control Continuo en los centros del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). El objetivo de este control es analizar la eficacia y la eficiencia con la que se lleva a cabo la gestión en los centros sanitarios, así como detectar ineficiencias de la forma más inmediata posible al desarrollo de esta gestión.

A lo largo del año 2026, en los términos que establece la normativa reguladora mencionada, se desarrollarán los ciclos mensuales de análisis de la gestión económica y de actividad con la correspondiente presentación de resultados.

Los centros en los que se llevará a efecto esta sistemática de control son:

8201 Hospital Universitario La Paz
8202 Hospital Universitario 12 de Octubre
8203 Hospital Universitario Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos

8210 Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda
8217 Hospital General Universitario Gregorio Marañón

B. Realización de procedimientos de control financiero permanente

Serán objeto de procedimientos de control financiero permanente las siguientes áreas de la gestión:

Revisión contable

Efectuar una revisión de la información referida a la contabilidad financiera y presupuestaria a 31 de diciembre de 2025, presentada en los correspondientes estados contables: Balance, Cuenta de resultado económico patrimonial, Estado de liquidación del presupuesto y Memoria.

Esta revisión se efectuará mediante técnicas de auditoría, con el objetivo de comprobar si los citados estados contables presentan la situación patrimonial, la situación financiera, su resultado económico patrimonial y la ejecución del presupuesto asignado, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

El detalle de los centros a auditar es el siguiente:

Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
Centro de Transfusión

Gestión contractual: Gastos en productos farmacéuticos

Comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de los gastos derivados de la adquisición de productos farmacéuticos y hemoderivados, imputados al concepto presupuestario 271.

Gestión contractual: Capítulo 6 Inversiones reales

Verificar que los gastos en obras, infraestructuras y bienes inventariables que se adquieren con cargo a los créditos del Capítulo 6 “Inversiones reales” se ajustan a la legislación contractual.

Gestión contractual: Gestión contractual en un Centro

Verificar que la gestión desarrollada en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, valorando si los contratos tramitados por el Centro han respetado los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y han supuesto una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Estudio general de las distintas formas de contratación utilizadas en el centro; sobre una muestra de expedientes de contratación se examinarán las fases de preparación, adjudicación y ejecución.

El detalle de los centros a auditar es el siguiente:

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
Hospital Universitario del Tajo

Gestión de personal: Exención de guardias para facultativos mayores de 55 años

Verificación de los abonos a facultativos mayores de 55 años que hubieran optado por la exención de guardias y la realización de módulos de atención continuada en régimen de presencia física.

Gestión de personal: productividad variable por cumplimiento de objetivos

Verificación del cumplimiento de los requisitos para la percepción de las retribuciones en concepto de productividad variable derivada de la consecución de objetivos, tanto del personal estatutario como del personal directivo, imputadas a las aplicaciones 15302 y 15303.

Gestión presupuestaria: Ejercicio 2026.

Análisis de la ejecución presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2026. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.

Gestión presupuestaria: Integridad de la deuda vencida y no vencida.

Determinación de la integridad de la deuda vencida y no vencida a 31 de diciembre de 2025. Fiabilidad de los saldos y movimientos registrados en las cuentas 4130010000 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y 4130010011 "Acreedores por periodificación de gasto presupuestario".

Anticipos de caja fija

Verificación de que los procedimientos de gestión y control, así como el pago de las obligaciones satisfechas a través del sistema de anticipos de caja fija se adecuan a la normativa vigente y a los principios de buena gestión.

Antes del 31 de mayo de 2026 la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS, en colaboración con los responsables de los equipos de control financiero constituidos, elaborará un informe resumen comprensivo de los resultados más relevantes de las actuaciones de control financiero permanente realizadas.

Auditoría de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud

Las entidades públicas comprendidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 a las que de conformidad con su normativa específica no se les aplique el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, deberán presentar sus cuentas anuales acompañadas de informe de auditoría (artículo 123 de la Ley 9/1990).

En el caso de los entes de esta naturaleza dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las auditorías referidas a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 se llevarán a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

El detalle de las empresas públicas a auditar es el siguiente:

Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada
Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico

Informe complementario de la auditoría de cuentas

Las mismas entidades a las que se refiere el punto anterior, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2025. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

Auditoría de cumplimiento en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Se realizará una auditoría de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2025 en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO

3.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

El Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria determina, en su artículo 3, que la gestión económica de los centros públicos se somete al control financiero señalado en el artículo 17 de la Ley 9/1990, y en su artículo 4, somete también al control financiero los gastos de los centros concertados, según lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En el año 2026 se continuará, de acuerdo con el principio de gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles, con la realización de controles financieros en centros docentes públicos y concertados seleccionados al efecto, teniendo en cuenta diversos parámetros (tipo de enseñanza, áreas educativas en las que se divide la Comunidad de Madrid y volumen de la gestión económica desarrollada), así como las propuestas realizadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

3.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

A lo largo del ejercicio 2026, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, realizará un control financiero sobre los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios en el marco de las conclusiones recogidas en el informe emitido el 28 de mayo de 2021 relativo a la adaptación de las técnicas de control a aplicar sobre los mismos.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1990, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones,

créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

4.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES

Los Programas Operativos del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) en los que participa la Comunidad de Madrid, son los relacionados a continuación.

Programa Operativo FSE+ Madrid (CCI: 2021ES05SFPR019)

Programa Operativo FSE+ de Asistencia Material Básica en España, (CCI 2021ES05SFPR004)

Programa Operativo Madrid FEDER 2021-2027 (CCI: 2021ES16RFPR016)

Programa Operativo FEMPA 2021-2027 (CCI: 2021ES14MFPR001)

En estos programas operativos, el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (RDC)[1], corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado. Por su parte, la Intervención General de la Comunidad de Madrid participa como órgano de control en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 33 d) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Las Estrategias de Auditoría aprobadas asignan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid la realización de distintos trabajos, consistentes en auditorías de sistemas, temáticas y de operaciones, si bien su realización está condicionada a la presentación de la primera declaración de gastos con cargo a los mencionados programas. El trabajo será desarrollado por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos y su detalle por Programa Operativo se indica a continuación.

Programa Operativo FSE+ Madrid (CCI: 2021ES05SFPR019)

- Auditorías de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo. La Estrategia de auditoría aprobada contempla la realización de
  - Auditoría de sistemas del Organismo Intermedio del Programa (Dirección General de Presupuestos).

- Auditorías temáticas.
  - Auditoría del análisis de riesgos para las verificaciones de gestión.
  - Auditoría de costes simplificados.

1 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra estadística de los gastos certificados a la Comisión Europea seleccionada por la Autoridad de Auditoría.

- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2025-2026).

Programa Operativo FSE+ de Asistencia Material Básica en España, (CCI 2021ES05SFPR004)

- Auditorías de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.
  - Auditoría de sistemas del Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Servicios Sociales e Integración).

- Auditoría de operaciones sobre una muestra estadística de los gastos certificados a la Comisión Europea, seleccionada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría.

- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2025-2026).

Programa Operativo Madrid FEDER 2021-2027 (CCI: 2021ES16RFPR016)

- Auditorías de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo. La Estrategia de auditoría aprobada contempla la realización de
  - Auditoría de sistemas del Organismo Intermedio del Programa Operativo (Dirección General de Presupuestos).

- Auditorías temáticas.
  - Auditoría del análisis de riesgos para las verificaciones de gestión.
  - Auditoría de costes simplificados.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra estadística de los gastos certificados a la Comisión Europea, seleccionada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría.

- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2025-2026).

Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 con CCI: 2021ES14MFPR001

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo. La estrategia de auditoría contempla la realización de
  - Auditoría de sistemas. Organismo Intermedio de Gestión. (Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Área FEADER (No SIGC I). División de Ayudas FEADER)

- Auditoría de sistemas. Organismo Intermedio de Gestión y Control (Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación)

➢ Auditoría temática de costes simplificados.

➢ Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados, a la Comisión Europea, seleccionada por la Autoridad de Auditoría.

➢ Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2025-2026).

4.2. FEAGA-FEADER

Previa realización de los trabajos de auditoría para la certificación de las cuentas del FEAGA y del Feader del ejercicio financiero 2025 (16 de octubre de 2024 a 15 de octubre de 2025), que debe rendir el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior), se emitirá, en febrero de 2026, un Informe de Auditoría y un Dictamen, sobre la imagen fidedigna de las cuentas del FEAGA y del Feader, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes de rendimiento de indicadores de realización y de resultados, y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116.

Así mismo, se acometerá la realización de los controles del Plan Nacional de Controles del FEAGA 2026-2027 asignados por la Intervención General de la Administración del Estado conforme al Capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) 2021/2116.

Finalmente, se realizarán los trabajos de auditoría para el cierre del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 con ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad de Madrid.

Estos trabajos de auditoría se realizarán por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4.3. ACCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone, en su artículo 21, que la Intervención General de la Administración del Estado tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

Por tanto, corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Control, las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente. La Intervención General de la Comunidad de Madrid participa en el control del MRR como órgano colaborador de la Autoridad de Control.

La Estrategia de Auditoría contempla la realización, en el año 2026, de la auditoría de los sistemas de gestión y control de la Consejería de Digitalización, en su condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Sin embargo, dado que la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 4 de junio de 2025 relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ha establecido el 31 de agosto de 2026 como fecha límite para la implementación de los hitos y objetivos del PRTR y, consecuentemente, la fecha de la última solicitud de pago, el 30 de septiembre de 2026, la Intervención General de la Administración del Estado, como Autoridad de Control del MRR, ha comunicado que las auditorías referidas a la última solicitud de pago deberán estar finalizadas en julio de 2026, y que se efectuarán encomiendas de auditorías de inversiones, aún por determinar.

Por todo ello, se ha solicitado la modificación de la Estrategia de Auditoría, en la que se propone la supresión de la mencionada auditoría de sistemas y su sustitución por las auditorías de inversiones cuya encomienda se efectúe a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

4.4. ACCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Intervención General realizará un control financiero de subvenciones de la Orden de 4 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones a entidades locales y federaciones o asociaciones de municipios en el ámbito de la Comunidad de Madrid destinadas a la financiación de planes de formación para empleados públicos de las corporaciones locales.

5. OTRAS ACTUACIONES

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2026, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales**:**

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.
- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención General realizará durante el año 2026 una auditoría de sistemas para verificar en las entidades de la Comunidad de Madrid incluidas en el ámbito subjetivo de la mencionada Ley, que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2025 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2026.

Así mismo, se efectuará un análisis de la evolución de las conclusiones y recomendaciones más importantes puestas de manifiesto en los informes emitidos tanto por la propia Intervención General como por otros órganos de control externo, que pudieran tener incidencia en la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid, valorando la eficacia de las medidas adoptadas a la vista de las mismas por los centros gestores o la adecuación del calendario que tengan previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

Igualmente, se elaborará un informe comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio 2025, que se emitirá antes del 30 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, si bien se podrán emitir informes parciales a medida que finalicen los trabajos previstos.

PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2026

ANEXO

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de ayudas técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: grupos parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, representantes sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2026, se han consignado créditos por un montante de 126.770.868 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con un montante global de 80.871.862 euros, seguida por la sección de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con 27.546.291 euros, la sección de Sanidad con 10.800.000 euros y la sección de Educación, Ciencia y Universidades con 7.188.132 euros y, por último, las secciones de Cultura, Turismo y Deporte y Economía, Hacienda y Empleo aportan 364.583 euros en su conjunto.

Una vez sea aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2026 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación, aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2026. En primer lugar, se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

(Euros)

Consejerías	Actuaciones Finalistas
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	290.333
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	74.250
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	80.871.862
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	7.188.132
SANIDAD	10.800.000
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	27.546.291
TOTAL	**126.770.868**

ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	040110000	332B	22709	90.333	El Servicio está dirigido al préstamo de libros a domicilio destinado a personas mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, proporcionando, por tanto las prestaciones propias de unabiblioteca pública.
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	040110000	332B	63100	200.000	Supresión de barreas arquitectónicas: adaptación de los "baños públicos" de las bibliotecas, adaptación de los acceso a la/las bibliotecas, así como la mejora de la circulación en el/los edificios.
TOTAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				**290.333**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	120240000	921N	16200	74.250	Dentro del Plan de Formación de 2026 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades: - El curso presencial denominado "Lengua de signos española" consta de tres niveles (inicial I-II y avanzado) con un total de ocho ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos. - El curso en modalidad virtual denominado "Lengua de signos

					española" consta de un nivel inicial y va dirigido a formar 75 alumnos que ocupen puestos de atención al público. - El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión. - El curso denominado ": Accesibilidad Cognitiva en la administración pública" que constará de una edición dirigido a todos los empleados públicos con el objetivo de sensibilizar y promover medidas de accesibilidad cognitiva en servicios públicos, conocer herramientas de accesibilidad, y legislación y estándares naciones e internacionales. - El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de ocho ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano. - El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de cinco ediciones y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo. - El curso denominado "Estrategias para relacionarse con compañeros con discapacidad (presencial)", que constará de dos ediciones y va dirigido a todos los empleados públicos. - El curso denominado "Comunicación clara, accesibilidad, y lectura fácil en contenidos web (presencial)", que constará de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que en su entorno de trabajo redacten textos informativos, divulgativos o normativos, de modo que aprendan las técnicas para hacerlos accesibles a personas con dificultades de comprensión lectora. - El curso denominado "Accesibilidad de páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles (presencial)", que constará de dos ediciones y va dirigido preferentemente a los empleados públicos que elaboren y editen contenidos en la web www.madrid.org., para hacerlos accesibles a personas con discapacidad. - El curso denominado "Promoción de la Salud para personas con discapacidad intelectual" , que constará de dos ediciones y va dirigido a los empleados públicos con interés en mejora de su bienestar o de los que le rodean con una perspectiva integral (en el individuo como un ser completo, reconociendo sus fortalezas, necesidades y potencialidades.
TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO				**74.250**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78403	36.569.106	Plan Regional de ascensores 2023. Mediante Orden 1581/2023, de 12 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Plan Regional de Ascensores de la Comunidad de Madrid, con una única convocatoria en 2023 mediante Orden 1764/2023, de 24 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por importe de 52.000.000 euros. El crédito dotado en el programa presupuestario 261A para el ejercicio 2026, en el subconcepto 78403 "SUBVENCIONES PLAN REGIONAL REHAB.VIV." y el proyecto de gasto 2023/000430 "ACCESIBILIDAD VIVIENDAS", es de 36.569.106 euros, de los cuales 20.000.000 euros corresponden al gasto autorizado para la anualidad 2026 en la citada convocatoria, y 16.569.106 euros al gasto comprometido en las anualidades anteriores que estimamos se justificará y pagará durante el ejercicio 2026.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	1.240.185	Convocatorias finalizadas, que se encuentran pendientes de la fase de justificación previa al pagos a los beneficiarios. Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas para los años 2020 y 2021, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos,las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc Anualidad 2020: La convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, proyecto de gasto 2020/000173, por importe de 17.500.000 euros, ha sido resuelta mediante Orden de 16 de junio de 2021, por un importe total de 17.475.473,52 euros, procediéndose a su pago en el ejercicio 2021 y siguientes. Las obligaciones pendientes de reconocer serán, en su mayor parte, reconocidas en el ejercicio 2025, quedando únicamente por reconocer en 2026 aquellas que cuenten con prórrogas del plazo de ejecución de las obras por causas de fuerza mayor que dilaten este plazo hasta el 2026.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	1.522.716	Convocatorias finalizadas, que se encuentran pendientes de la fase de justificación previa al pagos a los beneficiarios Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas para los años 2020 y 2021, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos,las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales

					como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc Anualidad 2021: La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021, proyecto de gasto 2021/000973, por importe de 14.981,760 euros, ha sido resuelta mediante Orden de 25 de noviembre de 2021, por un importe total de 14.961.958,03 euros, procediéndose a su pago en el ejercicio 2022 y siguientes. Las obligaciones pendientes de reconocer serán, en su mayor parte, reconocidas en el ejercicio 2025,quedando únicamente por reconocer en 2026 aquellas que cuenten con prórrogas del plazo de ejecución de las obras por causas de fuerza mayor que dilaten este plazo hasta el 2026.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	2.000.000	Mediante Orden 3607/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan para el año 2022 ayudasdel programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que seregula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, proyecto de gasto 2022/001333, con una dotación presupuestaria de 26.500.000 euros, de los cuales 2.000.000 euros están previstos en la anualidad 2026.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	14.000.000	Mediante Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2023 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, proyecto de gasto 2023/001177, con una dotación presupuestaria de 23.413.043,44 euros. Este presupuesto fue ampliado mediante Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se amplía el crédito previsto inicialmente por la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2023 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que lo amplía hasta los 48.175.506,71 euros, de los cuales 14.000.000 euros están previstos en la anualidad 2026.
VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	140140000	261A	78402	25.539.855	Mediante Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan para el año 2025 ayudas del programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con una dotación presupuestaria de 25.539.855,00 euros, todos ellos previstos en la anualidad 2026.
TOTAL VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS				**80.871.862**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150100000	322A	22709	335.329	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150150000	321P	63100	3.000.000	Se imputarán a este proyecto, los gastos que se consideren de carácter finalista, que impliquen actuaciones directas consistentes enla eliminación de barreras y/o promoción de la accesibilidad como, por ejemplo, obras de reparación, reforma, reposición o mejora de los edificios de los centros docentes públicos no universitarios de instalación de rampas, ascensores, barandillas, adecuación deaccesos y salidas y adecuación de aseos.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150150000	324M	22300	1.880.239	El subconcepto 22300 "Transporte" del centro gestor 150150000 del programa de gasto 324M "Servicios complementarios de la enseñanza" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector. Para el año 2026 está previsto contratar 255 rutas que requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de los alumnos con movilidad reducida. Son vehículos que, además de contar con acompañantes, cuentan con adaptación de sillas de ruedas y anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc. Para el ejercicio del 2026 está previsto contratar 255 vehículos adaptados con un coste total de 9.401.192,33 euros. Los precios finales de todas las rutas se calculan a partir de los precios base por kilómetro y por tiempo, recogidos por el Observatorio Estatal de Transporte de Viajeros por Carretera, cuya valoración publica periódicamente el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. A estos precios base se les aplican varios incrementos para reflejar las particularidades operativas de cada ruta; así, en el caso de aquellas rutas en las que se requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados, se les aplica un parámetro adicional que tiene en cuenta la necesidad de que algunos vehículos estén adaptados para transportar a alumnos con movilidad reducida. La adaptabilidad implica costes adicionales en la compra, modificación y mantenimiento de los vehículos, así como en la operación diaria del servicio, lo que se refleja en un incremento del precio base del 20% por aplicación del parámetro

					de referencia. Al coste anterior debe añadirse otro 20% adicional, dado que en los vehículos adaptados se requiere un mayor espacio por plaza que el que se necesita en un vehículo sin estas características, para poder transportar a los alumnos en silla de ruedas, lo que puede suponer, en determinados casos, la necesidad de contratar más vehículos para la misma ruta o vehículos de un tramo de capacidad superior, para dar cobertura al total de alumnos. En resumen, se estima en 1.880.239 euros, el importe asignado a la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 6,9 % respecto al importe total solicitado en el subconcepto donde se imputa el pago del transporte escolar.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150120000	323M	48503	446.717	Con cargo a esta partida se financia el transporte de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros concertados de educación especial, y en concreto, las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos con pluridiscapacidad con afectación en el área motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES	150110000	322B	22709	1.525.847	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota de intérpretes de lengua de signos a los centros que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva, en enseñanzas competencia de esta Dirección General y de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas.
TOTAL EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES				**7.188.132**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48801	7.053.000	Productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal o bien modificar, corregir o facilitar su función, determinando que esta prestación se facilitará por los servicios de salud, o dará lugar a ayudas económicas en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes.
SANIDAD	171188100	312A	48802	3.747.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con movilidad reducida de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
TOTAL SANIDAD				**10.800.000**	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190110000	231I	25401	16.831.905	La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene adjudicado un contrato para el desarrollo del servicio de Teleasistencia. Para 2026 se estima la prórroga del actual contrato denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Avanzada en la Comunidad de Madrid. 4 Lotes", adjudicado a mediados de 2024, y un nuevo contrato a partir de octubre de 2026. El servicio de Teleasistencia es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención, el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190110000	231I	46309	5.000.000	La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia, entre los que se incluye la teleasistencia domiciliaria para personas dependientes. Se espera poder prorrogar para 2026 el convenio del año 2025. Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puedepasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención, el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de dependencia o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190180000	232A	26009	11.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190180000	232A	28001	19.525	La Dirección General de Juventud viene realizando diferentes actividades artísticas, deportivas, físico recreativas y medioambientales, dirigidas a jóvenes con o sin discapacidad. Gran parte de estas actividades están dirigidas a Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral para personas con discapacidad, que se realizan en los propios centros o en espacios habilitados por las entidades que ofertan la actividad. Básicamente, estas actuaciones se concretan en actividades de ocio inclusivo adaptadas a personas con discapacidad. El objetivo principal de este programa es aprovechar el ocio y tiempo libre para promover la formación integral de los jóvenes. Asimismo se realizan y ofertan actividades dirigidas a jóvenes de modo individual y abiertas igualmente a personas con y sin discapacidad.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	191020000	239N	63400	800.000	Adquisición de 12 vehículos adaptados para distintos centros de la AMAS.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	231J	22300	1.076.685	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas. Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados, tanto de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas como de centros ocupacionales.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	19102	231H	22300	1.853.796	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de Mayores Adolfo Suárez, Alcorcón, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Francisco de Vitoria, Gran Residencia, Manoteras, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas y Villaviciosa de Odón. También se ha contemplado el importe correspondiente al transporte de los 3 nuevos Centros de Día de gestión propia, Torrejón de Ardoz, anexo a la Residencia de Mayores San Fernando, Getafe, anexo al Centro de Mayores Getafe I y Móstoles, anexo al Centro de Mayores Móstoles. Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, quepasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor etc. Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde. Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con un duración máxima de 45 minutos.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	191020000	239N	63100	75.000	Uno de los parámetros que mejora la calidad de vida es la accesibilidad, y aunque el propio concepto no solo se refiere a actuaciones de índole edificatorio o arquitectónico, las obras de 2026 tendrán como objetivo el cumplimiento de condiciones físicas de accesibilidad recogidas en la numerosa normativa, entre las que cabe destacar la Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones se centrarán en la mejora de la accesibilidad para superar desniveles y pequeñas barreras arquitectónicas que afectan en el día a día de residentes, como por ejemplo eliminación de bordillos y superación de diferencias de nivel con ascensoresde doble embarque.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231A	63100	70.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención social a Personas con Enfermedad Mental grave y duradera para su adecuación a los parámetros actuales en este ámbito
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231C	63100	931.000	1.-Obras de rehabilitación y accesibilidad con cargo a los fondos Next Generation del inmueble sito en la C/ Cristo de Lepanto nº 13, de Madrid adscrito a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, que se destinará a nueva sede administrativa de Centro Base. 2.-Certificación final de las obras de accesibilidad del Centro Base nº 4.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	22709	457.380	Prestación durante el ejercicio económico 2026 de los servicios de interpretes del lengua de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva. Modificación del contrato con un incremento al alza del número de servicios del 20%. Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites sanitarios, laborales, administrativos, y en aquellos actos en que estos deben comparecer: juzgados, comisarias de policia, oficinas públicas etc.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	48399	360.000	Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para formentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi/vtc, ayudas para la adaptación de vehiculos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domiclio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.
FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	190120000	231F	63100	60.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
TOTAL FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES				**27.546.291**	

PROYECTO

PRESUPUESTOS 2026 GENERALES

Comunidad de Madrid